TOMO LXXXVI Montevideo, Jueves 27 de Enero de 1927 Núm. 6206

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Mensaje. Se da cuenta al Consejo de Administración de lo que se refiere a la situación de los barcos ex alemanes.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Enero 20 de 1927.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

En la sesión celebrada por ese Honorable Consejo con fecha 5 de Enero actual, el señor Ministro de Relaciones Exteriores tuvo ocasión de exponer el estado en que se encontraban las gestiones que realizaba el señor Ministro de la República en Francia ante la Comisión de Reparaciones, y que se referían a la situación de los buques ex alemanes, que fueron requisados en el año 1917 y que desde que terminó la guerra europea hemos conservado en custodia

El Honorable Consejo Nacional de Administración expresó en tal circunstancia y por el voto unánime de todos sus miembros su entera conformidad para que la gestión se continuara en la forma y términos propuestos por la Presidencia de la República. Así se ha hecho y, felizmente, tengo el agrado de comunicar a Vuestra Honorabilidad que se ha arribado a la solución final que esperábamos—estando ya firmados el convenio y la resolución aprobatoria y hechas de manera formal y documentada todas las aclaraciones necesarias para salvaguardia de nuestros derechos y procedimientos—y en todo lo cual han intervenido la Comisión de Reparaciones y los delegados del Gobierno de la República y del Gobierno británico, este último en su calidad de único propietario de los buques en virtud de lo decidido por aquella entidad.

Al dar cuenta a Vuestra Honorabilidad de la solución de este importante asunto y aunque en diversas ocasiones fueron transmitidas las diferentes faces de toda la gestión que desde hace años se ha venido realizando, he estimado oportuno hacer un breve resumen para destacar la importancia de la labor efectuada y que, además, explique la firme posición mantenida en todo momento sin otras exigencias que aquellas que se creyeron legítimas, hasta llegar al arreglo definitivo donde sólo hemos pretendido obtener y hemos obtenido lo que natural y lógicamente nos correspondía.

Como es notorio, los ocho buques ex alemanes fueron requisados por el Gobierno de la República en el año 1917 y la ley de 9 de Noviembre de ese mismo año determinó las condiciones en que esa ocupación se efectuaba. Se decidió en ese entonces que la requisa duraría hasta el final de la guerra europea; se establecieron las

responsabilidades y obligaciones que el Estado asumía y que se harían efectivas en el momento de devolverse los buques a sus propietarios; se mencionaban las condiciones en que podría efectuarse su arrendamiento—y, además de otras disposiciones complementarias, por el artículo 10 se dejaba determinado que al final de la requisa se haría la liquidación de gastos por reparaciones, cuentas y demás obligaciones—todo lo cual, de acuerdo con la misma ley, habría de cargarse al producido que por el arrendamiento de los buques se obtuviera.

En diversos documentos, el Poder Ejecutivo ha tenido ocasión de exponer la situación que luego de terminada la guerra europea, se creó con relación a la propiedad de dichos buques, y leyes posteriores dispusieron que el Estado continuara manteniéndolos en navegación hasta tanto se decidiera en definitiva la adjudicación o devolución de los mismos.

Es conveniente en esta ocasión recordar que el tratado de Versalles—que es ley de la Nación—vino a dejar automáticamente sin efecto las disposiciones de aquella ley de requisa, en cuanto se refería a la liquidación de cuentas, pago de indemnización y entrega bajo inventario de los buques a sus respectivos dueños, por cuanto en varias cláusulas de aquel histórico pacto internacional existían nuevas estipulaciones que hacían imposible el cumplimiento de los propósitos que dicha ley de Noviembre de 1917 estableció.

En mensaje dirigido a Vuestra Honorabilidad y al Honorable Cuerpo Legislativo, en debates parlamentarios y hasta en sentencias judiciales se ha documentado el fundamento de aquella sustitución, con cita y estudio analítico de las respectivas disposiciones del Tratado de Versalles aplicables al caso y definido así que era ante la Comisión de Reparaciones que debíamos buscar la solución del asunto que legalmente se inició el 9 de Noviembre de 1917. Apenas instalada esa corporación, el Uruguay expuso los antecedentes respectivos y solicitó desde 1920 hasta hoy su definitiva resolución.

Hacer en este mensaje un resumen, aunque sintético, del desarrollo de tales gestiones, sería darle una desmedida extensión, dado los innumerables y amplios documentos que habría que extractar, pero cabe decir que frente al tratamiento dispensado a otros países que también requisaron naves alemanas en los mismos términos y características del Uruguay, pudo en determinado momento suponerse que la propiedad de ellas nos fuera transferida para liquidar así los compromisos que pudieran haber pendientes—dejando luego librado a nuestra conveniencia el ulterior destino de las naves—y la solución de todas las demás cuestiones que la ley de requisa había previsto. Pero posteriormente la Comisión de Reparaciones precisó su criterio al respecto y determinó que correspondiéndole a ella, de acuerdo con el Tratado de Versalles, decidir acerca de la adjudicación del tonelaje alemán, también incluiría en ese reparto el correspondiente a los buques que el Uruguay mantenía en custodia, salvo que un Tribunal de Presas o una ley nacional hubiera decretado la apropiación fundada de dichas naves. De tal modo se arribó al entendimiento de que habíamos de demostrar las erogaciones durante la requisa, arrendamiento y custodia de dichos buques y llegó a concretarse que cubriríamos el saldo resultante como diferencia entre las entradas y salidas, mediante lo que se obtuviera por venta de tales buques hasta cubrir el déficit que reclamáramos. Tal cosa ocurría, como lo conoce el Honorable Consejo, cuando aún no estaba solucionado el asunto con la Emergency Fleet Corporation, que mientras nos adeudaba un saldo importante, según nuestros cálculos, sostenía que de acuerdo con su criterio nos había pagado por demás.

Estábamos, pues, frente a esa situación cuando con Vuestra Honorabilidad se convino, en Setiembre de 1925, que habría de reiterarse el pronto despacho del asunto y de tal modo se dirigieron determinadas comunicaciones telegráficas que dieron mérito a un informe producido por el señor Ministro Guani, después de realizar las gestiones ordenadas ante la Comisión de Reparaciones. El estado del asunto no había variado desde 1924, en que se había ya determinado, como consecuencia de sucesivas gestiones que desde el primer momento continuó esta Presidencia, que "Alemania había perdido el derecho a los buques, que pertenecían a los países aliados o asociados, que en la legislación uruguaya no existía antecedente alguno que permitiera establecer que los buques pertenecían al Uruguay, ni sentencia alguna que hubiera transferido esa propiedad al Uruguay, y que era incontestable el derecho del Uruguay a hacer valer los créditos privilegiados que pudiera tener sobre los buques". Por último, se nos había anunciado en 1924, como posible fórmula de arreglo, la siguiente: "La Comisión de Reparaciones declarará que los buques pasaron a ser propiedad de los países aliados y asociados. El Uruguay queda autorizado a proceder a la liquidación de dichos buques, cobrando los créditos privilegiados que pueda tener sobre ellos, ya sea en dinero mediante la venta de los buques o conservando un número de ellos a su valor actual hasta cubrir los créditos. El saldo, si existe, sería entregado a la Comisión de Reparaciones.

Alrededor de esa fórmula se esperaba la respuesta a las gestiones intensificadas en Setiembre de 1925, hasta que en Enero de 1926 pudieron exponerse por intermedio del Ministro Guani ante la Comisión de Reparaciones los motivos por los cuales no podíamos presentar nuestro saldo definitivo dada la cuestión fundamental pendiente con la Emergency Fleet Corporation.

No se pretendía, pues, lograr beneficio material alguno, sólo se aspiraba a cubrir totalmente los gastos efectuados sin gravar para nada los recursos nacionales.

Expuestas ampliamente nuestras explicaciones ampliadas en cuanto fué necesario, nuestro representante obtuvo impresiones concretas de la Comisión de Reparaciones como para poder plantear el asunto en forma conveniente para nuestros intereses y en la sesión de Vuestra Honorabilidad del 14 de Abril de 1925, el señor Ministro de Relaciones Exteriores hizo la amplia exposición que mereció la entera conformidad de ese Honorable Consejo, dejando el memorándum que contenía las bases del arreglo a negociarse con aquella Comisión.

Desde entonces a la fecha una especial y continuada atención fué dedicada a este asunto y en diversas ocasiones hubo de recabarse la opinión de ese Honorable Consejo para impartirse las instrucciones convenientes de conformidad con el acuerdo de ambas ramas del Poder Ejecutivo sobre las precisiones que se iban ajustando entre nuestro representante y la Comisión de Reparaciones.

La última gestión realizada con tal objeto en nombre de la Presidencia de la República por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, ante Vuestra Honorabilidad tuvo lugar, como se ha dicho, el 5 de Enero actual, obteniéndose una vez más la expresión de conformidad que se recabó para llegar al fin de la negociación.

El Ministro señor Guani acaba de telegrafiar que en sesión extraordinaria que solicitó de la Comisión de Reparaciones, se ha llegado a dar término al asunto, obteniendo que se aprobaran todas las condiciones y reservas que le fueron, como lo sabe Vuestra Honorabilidad, expresamente recomendadas.

Después de haberse aceptado y aprobado los cuadros presentados sobre producido y gastos de los buques, nuestro representante firmó con el delegado británico, para someterlo a la Comisión de Reparaciones, el acuerdo que adjunto remito, y aquélla, a su vez, dictó la resolución que en copia acompaño, aprobando aquel arreglo y declarando totalmente extinguida toda reclamación respecto de esos buques, sea de la Comisión de Reparaciones para con el Gobierno del Uruguay, sea del Gobierno del Uruguay para con la Comisión de Reparaciones. En tal circunstancia fueron, también, en forma clara y expresa, dejados a salvo los derechos de cualquier ciudadano uruguayo que hubiera en tiempo iniciado cualquier otra reclamación.

El Gobierno británico ha designado a los señores Houlders Brothers (Argentina) Limited, para recibirse en el puerto de Montevideo dichos buques y cuando se concierten los detalles de entrega y demás de acuerdo con los documentos originales firmados por nuestro representante, daré oportuna noticia a Vuestra Honorabilidad.

Al dar esta información, estimo oportuno transmitir las siguientes consideraciones:

1.º Teniendo en cuenta lo preceptuado en el tratado de Versalles, nuestro país ha cumplido ante la Comisión de Reparaciones con todo aquello a cuanto se obligó por la ley de requisa de 9 de Noviembre de 1917.

2.º En las gestiones realizadas para arribar a esta solución, nada se exigió ni se pretendió que no fuera lo necesario para cubrir las erogaciones efectuadas por el Estado y ocasionadas por los actos derivados de las reparaciones cuando fueron requisados los buques y luego durante el arrendamiento y custodia posterior de los mismos.

3.º Que el Estado no ha desembolsado ni un centésimo para cubrir gastos de tal naturaleza y que con los propios recursos obtenidos por arrendamientos se han cubierto absolutamente las erogaciones producidas.

En efecto, los diez millones y medio de pesos aproximadamente invertidos desde 1917 hasta la fecha han sido totalmente cubiertos con las entradas que los mismos buques han producido y aún es posible que una vez resueltas las liquidaciones pendientes, también se entregue algún saldo en dinero, además de los buques. Es interesante destacar lo anteriormente expuesto, pues no ha dejado de generalizarse la suposición de que el dinero gastado por los transportes, pudo ser destinado a otras obras útiles; y no es así, no ha podido fatalmente ser así. Con el producido por los arrendamientos sólo podrían cubrirse los gastos de los mismos transportes y si ellos nada hubieran gastado, cosa imposible por otra parte, el saldo habríamos de entregarlo en este momento, junto con los buques, a la Comisión de Reparaciones, puesto que ella no hubiera

admitido ni hubiéramos podido presentarle la explicación de su inversión en otros destinos. El último arreglo realizado con la Emergency Fleet Corporation, en virtud del cual nos fué abonado el importante saldo del que oportunamente dí noticia a Vuestra Honorabilidad, es lo que ha consentido que sin necesidad de recurrir a la liquidación de los buques se hayan podido hacer efectivos todos aquellos pagos en la forma expuesta.

4.° Que con la entrega acordada con la Comisión de Reparaciones, y con la aprobación prestada a las liquidaciones presntadas de los gastos hechos y con la declaración conforme de que todo reclamo entre ambas partes ha quedado extinguido, el país ha solucionado en forma digna y honorable todos los compromisos sobrevinientes de la decisión que tomara cuando dispuso la requisa y utilización de los mencionados ocho buques ex alemanes.

Quedan en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores todos los antecedentes de esta laboriosa gestión, que no he podido referir en minucioso detalle, porque demandaría para su preparación un largo tiempo y extensísimo espacio, y en esta circumstancia he tenido especial deseo de no demorar la transmisión a Vuestra Honorabilidad de la favorable solución de este importante asunto."

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi ms alta consideración. — **JOSE SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

2

Mensaje. Se solicita la determinación de cometidos de los Médicos del Servicio Público

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 20 de 1927.—Número 397|920.

Honorable Asamblea General:

El desarrollo de la cultura física y sus diversos deportes, que ha alcanzado en nuestro país un vasto campo de acción, sufre en la actualidad una marcada deficiencia que deriva de la falta del examen médico antropométrico para todas aquellas personas que deseen competir en justas deportivas.

En efecto: no se puede dudar que en la forma que se practican los deportes,—desprovista de todo análisis previo,—es deficiente e incompleta y que sus adictos en la mayoría de los casos se exponen, debido a la ignorancia absoluta de su estado y aptitud física, a trastornos que algunas veces provocan graves perturbaciones en su salud.

Frente a esa situación la Comisión Nacional de Educación Física, empeñada en la tarea de mejoramiento de su propia obra, trató de subsanar ese defecto, con un resultado completamente negativo, debido a la escasez de los elementos técnicos de que dispone, circunstancia que determina hoy a gestionar la sanción de una ley que imponga la obligación a los médicos de los establecimientos hospitalarios o del servicio público dependientes del Consejo Nacional de Higiene a prestarle el concurso que solicita.

Ya el Consejo Nacional de Administración, con fecha 2 de Julio de 1924, sometió a la consideración de esa Honorable Asamblea un proyecto de ley que se encuentra a sanción de Vuestra Honorabilidad, por el que se cometía a los médicos del servicio Público el reconocimiento de los funcionarios del Estado en los Departamentos del litoral e interior de la República que soliciten licencias o jubilación y el reconocimiento de los aspirantes al ingreso a la Administración, fundándose para ello, entre otras cosas, en que la creación de cargos especiales recargaba el erario público, lo que, por otra parte, no era dable ni oportuno en aquellos momentos, como no lo es tampoco en los actuales.

Y bien, Honorable Asamblea, las mismas razones militan en favor del nuevo proyecto de ley con el que el Consejo Nacional de Administración cree que podría ampliarse el remitido en aquella oportunidad y que tiene el agrado de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad, teniendo en cuenta el valor que representa para la obra de mejoramiento físico la iniciativa que persigue la Comisión Nacional de Educación Física.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** —CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Represntantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los Médicos del Servicio Público a que se refiere la ley de 27 de Abril de 1915 tendrán, además de los cometidos que le atribuye la misma ley, el reconocimiento médico de los funcionarios del Estado en los Departamentos del litoral e interior de la República que soliciten licencia o jubilación y el reconocimiento de los aspirantes al ingreso a la Administración Pública.

Art. 2.° Los médicos de los establecimientos hospitalarios o del servicio público dependientes de la Asistencia Pública Nacional deberán prestar su concurso para el examen médico-antropométrico de todos los estudiantes, sin excepción, y también de todos los elementos que deseen competir en justas deportivas.

Art. 3.° El servicio a que se refieren los artículos anteriores deberá realizarse, en todos los casos, a requerimiento de la autoridad competente.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

CARLOS M.ª PRANDO.

8

Resolución. Se divide en seis distritos la 1.ª sección judicial de Colonia

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1927.—Número 2172|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la creación de una Alcaldía en la 1.ª sección judicial del Departamento de Colonia;

Resultando: Que la Inspección Técnica de dicho Departamento ha formulado la división distrital de esa sección dc acuerdo con el Juzgado Letrado Departamental;

Resultando: Que la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas manifiesta que nada tiene que observar respecto al proyecto referido;

Atento a que el señor Juez Letrado Departamental de Colonia expresa que no tiene reparo alguno que oponer sobre los distritos proyectados;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dividir la 1.ª sección judicial del Departamento de Colonia en seis distristos, los cuales tendrán los límites siguientes:

Primer distrito

Por el Norte, la calle de la Grasería, desde el río de la Plata hasta encontrar el camino al Real de San Carlos; este camino hasta su interceptación con el camino departamental a Carmelo; por el Este el camino departamental de Colonia a Carmelo hasta desembocar con el camino nacional; este camino hasta los puentes de la Caballada y el arroyo Caballada hasta su desembocadura en el río de la Plata; Sur y Oeste el río de la Plata.

Segundo distrito

Por el Norte camino de Piedra de los Indios a Tarariras desde el río de la Plata hasta su encuentro con el camino a Higueritas; por el Este el camino de Higueritas desde el camino de Piedra de los Indios a Tarariras hasta el paso del General, este arroyo hasta desembocar en el arroyo Caballada y el arroyo Caballada hasta los puentes del mismo nombre, en el camino nacional de Colonia a Rosario; por el Sur el camino nacional que desde los puentes de la Caballada desemboca en el camino de Colonia a Carmelo, este camino departamental hasta su encuentro con el camino vecinal al Real de San Carlos y de éste la calle de la antigua grasería que conduce al río de la Plata, y por el Oeste el río de la Plata.

Tercer distrito

Por el Norte el arroyo San Pedro; por el Este el arroyo San Pedro, hasta sus puntas en el camino de Piedra de los Indios a Tarariras; por el Sur el camino de Piedra de los Indios a Tarariras hasta su terminación en el río de la Plata, y por el Oeste el río de la Plata.

Cuarto distrito

Por el Norte el arroyo de San Juan desde el río de la Plata hasta su confluencia con el Tarariras, este arroyo hasta encontrar el camino vecinal que une el camino de empalme con el camino del Medio, pasando por los campos de la sucesión Landívar Lavalleja y termina en el antiguo comercio de Porto y Andrés; por el Este la

parte de camino vecinal comprendida en el arroyo Tarariras y San Pedro del camino que une el camino de empalme con el camino del Medio; por el Sur el arroyo San Pedro hasta su desembocadura en el río de la Plata, y por el Oeste el río de la Plata.

Quinto distrito

Por el Norte el camino de la antigua Estanzuela que desde el paso de Moris, en el arroyo Quintón, une al General, límite de los campos de Saloria y Cutinelle, este arroyo hasta encontrar el paso del mismo nombre en el camino a Higueritas que une el camino nacional con el camino de Piedra de los Indios a Tarariras; por el Este desde el paso de Moris hasta encontrar el arroyo Pintos y este arroyo hasta su desembocadura en el río de la Plata; por el Sur el río de la Plata; por el Oeste el arroyo Caballada hasta su confluencia con el General y este arroyo hasta encontrar el camino a Higueritas, que une el camino nacional a Rosario con el camino de Piedra de los Indios a Tarariras.

Sexto distrito

Por el Norte y Este el arroyo Tarariras desde el camino vecinal que une el camino de empalme con el camino del Medio, hasta la cañada del Laurel, la cañada del Laurel hasta encontrar las puntas de la cañada de Lisboa, esta cañada hasta su desembocadura en el arroyo del Quintón y este arroyo hasta el paso de Moris; por el Sur el camino de la antigua Estanzuela que desde el paso de Moris, en el arroyo Quintón, une el General, límite de los campos de Salorio y Cutinelle, el arroyo General hasta encontrar el paso del mismo nombre, en el camino a Higueritas que une el camino nacional con el camino de Piedra de los Indios a Tarariras; por el Oeste el camino a Higueritas desde el paso del General hasta su empalme con el camino de Piedra de los Indios a Tarariras, este camino hasta las puntas del arroyo San Pedro y este arroyo hasta encontrar el camino vecinal que une el camino de empalme con el camino del Medio, y este camino vecinal que une el arroyo San Pedro con el arroyo Tarariras.

2.° Transcríbase por mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia. Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Mensaje. Se solicita la modificación de la planilla número 1 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 13 de 1927.

Honorable Asamblea General:

La ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia fija la suma de $ 8.000.00 para el pago del personal eventual que se utiliza en la confección de las fichas del Registro del Estado Civil en la Dirección correspondiente.

La referida Dirección ha hecho saber a este Consejo que aquella suma ha sido agotada, y solicita, en consecuencia, para no interrumpir los trabajos, cuyo mantenimiento se hace imprescindible en razón de su propia importancia, se le autorice a disponer de sus proventos de la cantidad necesaria para el pago de esa erogación hasta tanto Vuestra Honorabilidad disponga la ampliación del rubro respectivo en la cantidad que se indica en el adjunto proyecto de ley.

En tal virtud, y en atención a esas razones, este Consejo, inspirado en principios de equidad, dictó una resolución autorizando a la Dirección del Registro del Estado Civil para abonar de sus proventos y hasta tanto Vuestra Honorabilidad no sancione el proyecto de ley adjunto, los sueldos del personal de la referencia.

La cantidad que se solicita para ampliación del rubro expresado sería invertida en el pago de aquella erogación hasta finalizar el presente ejercicio económico.

El Consejo Nacional de Administración cree del caso dar cuenta a Vuestra Honorabilidad de la disposición tomada en esta emergencia, y a la vez espera de la Honorable Asamblea la sanción del adjunto proyecto de ley.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su más alta consideración. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase la planilla número 1 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, en la siguiente forma: Donde dice: "Para la confección de fichas del Registro del Estado Civil, $ 8.000.00" debe decir: "Para confección de fichas del Registro del Estado Civil (por una sola vez), $ 13.000.00".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CARLOS M.ª PRANDO.

5

Resolución. Se autorizan fondos a la Dirección del Registro del Estado Civil para abonar al personal eventual que utiliza en la confección de fichas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 13 de 1927.—Número 176|924.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pedido formulado por la Dirección del Registro del Estado Civil solicitando fondos para abonar los sueldos del personal eventual que se utiliza en la confección de las fichas del referido Registro;

Atento a que la partida asignada por la ley de Presupuesto General de Gastos vigente está agotada;

Considerando: Que es de equidad contemplar la situación de aquel personal, y en atención a que la Dirección del Registro manifiesta que podría pagarse esa erogacin con los proventos de que dispone,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección del Registro del Estado Civil para abonar con sus proventos, en calidad de reintegro y hasta tanto no se sancione la ley que amplíe los recursos destinados a ese servicio, los sueldos del personal eventual que se utiliza en la confección de las fichas del referido Registro.

2.° Diríjase el mensaje acordado a la Honorable Asamblea General.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **HERRERA.**— CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se declara que la "Cámara Mercantil de Productos del País" continúa en el goce de su personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1927.—Número 4286|926.

Vistos los Estatutos reformados de la "Cámara Mercantil de Productos del País" presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada;

Resultando: Que se observó a las autoridades dirigentes de la referida Asociación que no podrán ser aprobados dichos Estatutos si no se modifican o amplían las disposiciones del Capítulo XIV de los mismos, en el sentido de dejar completamente establecido que, no obstante lo que resuelven los Tribunales de Arbitraje de que ese Capítulo se ocupa, los interesados podrán hacer valer los derechos de que se crean asistidos, ante la justicia, con arreglo a las leyes del país, y se incluya en los mencionados Estatutos la cláusula de que podrán formar parte del Consejo Directivo de la Asociación a que se refieren, personas mayores de edad;

Resultando: Que en vista de lo expuesto ha contestado el señor Presidente del Consejo Directivo de la mencionada Asociación, debidamente autorizado por los Estatutos de la referencia, que éstos quedan modificados, en lo que respecta a las disposiciones observadas, en la siguiente forma:

"Artículo 40. Aún en los casos en que hayan intervenido y fallado los Tribunales Arbitrales de que se ocupa este Capítulo, podrá ocurrirse a los Tribunales del país".

"Artículo 16. El Consejo Directivo será formado por un Presidente y seis titulares y seis suplentes, todas personas mayores de edad".

Considerando: Que con las modificaciones apuntadas, quedan las demás cláusulas de los Estatutos en vista, en consonancia con nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que la "Cámara Mercantil de Productos del País" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, quedando sujeta a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

Previa reposición del sellado y timbres correspondientes expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con la perscripción establecida en el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.° Publíquese y archívese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se autoriza la aceptación de una propuesta para la ejecución de obras del edificio de la escuela rural número 30 en el Paso de los Troncos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1927.—Número 814|908.

Vistos estos antecedentes, relacionados con los llamados a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela rural número 30 en paso de los Troncos (Departamento de Canelones);

Resultando: Que las propuestas presentadas con motivo primer llamado fueron rechazadas en virtud de que eran excesivamente elevadas, no solamente en sus montos totales sino también en sus precios unitarios;

Resultando: Que al segundo llamado concurrieron los siguientes proponentes:

Santiago Formento por $ 4.854.83.
Antonio Mancini por $ 4.898.01.
Angel Mancini por $ 4.953.11.
Carlos Cigluiti por $ 6.939.44.

Atento a que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas manifiesta que la propuesta más ventajosa para los intereses del Estado es la perteneciente al señor Santiago Formento, quien se compromete a ejecutar dichas obras por la suma de cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y tres centésimos ($ 4.854.83) y está dentro de las condiciones exigidas por los recaudos que rigieron la licitación;

Atento a que las referidas obras se hallan incluídas en el plan de reparaciones escolares confeccionado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución del 23 de Agosto último,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para aceptar la propuesta formulada por el señor Santiago Formento para la ejecución de las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela rural número 30 en el paso de los Troncos (Departamento de Canelones) por el precio de cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y tres centésimos ($ 4.854.83) y de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás confeccionado por aquella Dirección.

2.° Líbrese la orden de pago correspondiente contra el Banco de la República a favor de la Dirección de Arquitectura de dicho Ministerio por la suma de cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y tres centésimos ($ 4.854.83), importe de la expresada propuesta con cargo a la ley de 18 de Abril de 1926, cuenta Ministerio de Instrucción Pública de ochocientos setenta y cinco mil pesos para edificación escolar.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra un Guardián de la Cárcel Penitenciaría

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1927.—Número 176|927.

Vacante un cargo de Guardián de la Cárcel Penitenciaría por renuncia de la persona que lo desempeñaba;

Llenado el requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el expresado cargo de Guardián de la Cárcel Penitenciaría al señor Germán Mendoza.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Oficial 2.° de la Dirección General del Registro del Estado Civil y se hacen promociones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1927.—Número 5085|926.

Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General del Registro del Estado Civil, con motivo de hallarse vacantes los cargos de Oficial 2.° y Auxiliar 1.° de dicha oficina, por jubilación del señor Eduardo De Santiago y exoneración de doña María Elena López,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Oficial 2.° de la Dirección General del Registro del Estado Civil, al Oficial 3.° señor Venancio R. Gomensoro; para Oficial 3.°, al Jefe del Archivo don Ricardo Barrutti; para Jefe del Archivo, al confeccionante de testimonios don Rodolfo Azarola Gil; para confeccionante de testimonios, al Auxiliar de Estadística don Juan José De Santiago; para Auxiliar de Estadística, al Auxiliar de Secretaría don Fructuoso de Tezanos; para Auxiliar de Secretaría, al Auxiliar 1.° señorita María Angélica Roubaud; para Auxiliares 1.os y 2.os, señora María Isolina Caffera y señor Ismael S. Rius, y para Auxiliares 2.os, a los Auxiliares eventuales señores Angel Ligrone y Carlos A. Márquez.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se acepta la renuncia del Vigilante 2.° de la Cárcel Penitenciaría

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1927.—Número 169|927.

Vista la renuncia presentada por el señor Ramón A. Martínez del cargo de Vigilante 2.° de la Cárcel Penitenciaría,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia, comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se dispone la revisión de todos los expedientes de jubilaciones y pensiones acordadas desde el 7 de Agosto de 1922.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1927.—Número 683|924.

Atento a que con motivo de las gestiones formuladas por las señoras Luisa G. de Murguía y Jesusa Urrutia

de Ortiz y señorita Eugenia Platero sobre jubilación escolar sobre la base de sueldos acumulados, este Consejo Nacional ha advertido de que con anterioridad y al amparo de la ley de 7 de Agosto de 1922 se han acordado jubilaciones cuyos cómputos de años y liquidación de la asignación respectiva no se ajusta al principio establecido por la ley;

Considerando: Que ese principio, expuesto claramente en el mensaje y proyecto remitido a la Honorable Asamblea General el 16 de Diciembre de 1926, es el de que aquellos cálculos deben hacerse sobre la base de los años de servicios que el funcionario haya prestado en cada empleo y formarse, con la suma de esas liquidaciones el monto de la jubilación que corresponda al empleado que ha gozado del beneficio de acumulación de sueldos en el desempeño activo de sus cargos;

Considerando, además, que interpretaciones en contrario han dado lugar a que se hayan acordado beneficios que no están justificados en razón alguna, computándose servicios no prestados y por los cuales no se han abonado los correspondientes montepíos;

Atento a que la situación privilegiada en que se encuentran esos jubilados o pensionistas con respecto a otros a quienes se les ha aplicado el criterio que deriva de la interpretación exacta de la ley, no debe continuar por ser aquélla injusta y además onerosa para el Estado, el que no puede ni debe atender al pago de obligaciones que no estén justificadas por la ley;

Atento a que en vista de aquellas resoluciones contradictorias que han determinado beneficios distintos a funcionarios amparados a las mismas leyes y con iguales derechos, corresponde proceder a una revisión de los expedientes de jubilación para modificar o confirmar las resoluciones respectivas si así procediese con arreglo a los principios anteriormente expuestos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Que por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, se proceda de inmediato a la revisión de todos los expedientes de Jubilaciones y pensiones acordadas a partir del 7 de Agosto de 1922 en cuyos cómputos se hayan tenido en cuenta servicios con sueldos acumulados.

2.º Las mencionadas Cajas elevarán a los respectivos Ministerios, con informes, los expedientes cuyas resoluciones acordando jubilación o pensión, no se hayan decretado de acuerdo con el principio de la liquidación correspondiente al sueldo de cada empleo según los años de servicios en él prestados.

3.º Los Ministerios de Hacienda e Instrucción Pública previo informe de la Contaduría General, procederán a rectificar las respectivas resoluciones, de conformidad con la liquidación que aquélla formule, conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

4.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

12

Decreto. Se integra una Comisión asesora de la Dirección de Agronomía

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 14 de 1927. — Número 2133|1926.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Intégrase con los señores Manuel Sánchez, Lisandro Carámbula y José González la Comisión designada por decreto de 31 de Diciembre último con el cometido de asesorar a la Dirección de Agronomía en la formación del Parque Público Nacional que la ley de 4 de Noviembre próximo pasado dispone para los terrenos que rodean el monumento a Artigas en Las Piedras.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Mensaje. Se solicita del Honorable Senado la sanción del proyecto de ley que reglamenta el trabajo de mujeres y niños

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Número 51|1909.

Honorable Senado:

Encontrándose a estudio de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley que reglamenta el trabajo de las mujeres y los niños, le es grato al Consejo Nacional remitiros con el presente mensaje y como elementos ilustrativos del asunto, tres informes de la Oficina del Trabajo referentes a las condiciones de trabajo de las mujeres y los niños en los servicios de guardabarreras, en las mensajerías y en el comercio de pieles.

Este Consejo aprovecha la oportunidad para expresar a Vuestra Honorabilidad que comparte la opinión de la Oficina del Trabajo sobre la conveniencia y urgencia de sancionar la ley sobre la materia.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad los seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Decreto. Se reglamenta la jornada de trabajo para los obreros de las cámaras frigoríficas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Número 1398|D|916.

Reglamentando la jornada de trabajo para los obreros de las cámaras frigoríficas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Los obreros de las cámaras frigoríficas deben tener la edad comprendida entre 20 y 45 años.

Art. 2.º Todo obrero de las cámaras frigoríficas será examinado bajo el punto de vista médico dos veces al año.

Art. 3.º Cuando del examen médico de un obrero se desprenda que su salud no es normal se le prohibirá dicho trabajo hasta su completa curación.

Art. 4.º La duración de la jornada nunca podrá ser mayor de ocho horas, a condición de que cada hora y cuarenta y cinco minutos se dé un descanso de quince minutos por lo menos.

Art. 5.º Los obreros de las cámaras frigoríficas cambiarán sus ropas de calle por ropas de trabajo bien abrigadas, en locales anexos a las cámaras frigoríficas.

Art. 6.º En las cámaras frigoríficas no deberá haber humedad atmosférica y se evitarán las corrientes de aire.

Art. 7.º Los obreros de las cámaras frigoríficas dispondrán de baños con agua caliente una vez terminado el trabajo.

Art. 8.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Decreto. Se declara incluído entre las plagas de la agricultura al gorrión doméstico

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Número 189|917.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la ley de 28 de Octubre de 1911,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase incluído entre las plagas de la agricultura el gorrión doméstico (passe domestique).

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se acepta la renuncia del Médico Director de la Inspección Sanitaria de la Prostitución

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Número 2056|926.

Vistos;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de Médico Director de la Inspección Sanitaria de la Prostitución ha presentado el doctor **Luis Calzada**.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombra Médico del Consultorio Gota de Leche de Maldonado

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Número 2333|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico del Consultorio Gota de Leche de Maldonado, con carácter interino, al doctor Antonio A. Tamjato.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se nombra Auxiliar 1.° de Farmacia del Hospital Pereyra-Rossell

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Número 2333|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar 1.° de Farmacia del Hospital Pereyra-Rossell al señor Mariano López Pujol.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se nombra Auxiliar 1.° de Farmacia del Hospital Pereyra-Rossell

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Número 2333|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar 1.° de Farmacia del Hospital Pereyra-Rossell al señor Jorge Rodgers.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se declara a favor de quién debe entenderse el nombramiento de Auxiliar de la Administración del Hospital Durazno.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Número 2333|926.

Vistos;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento efectuado con fecha 31 de Diciembre de 1926 para el cargo de Auxiliar de Administración del Hospital Durazno debe considerarse extendido a nombre del señor Glicerio Maciel.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se nombra portero en el Ministerio de Industrias

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Número 2442|926.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para un cargo vacante de portero en el Ministerio de Industrias (planilla número 1) al señor Antonio Lorenzo, actual portero de la Sección Fomento y Defensa Agrícola en la Dirección de Agronomía.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se concede un subsidio a la Liga del Trabajo del Carmen

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Número 1725|926.

Vista la gestión de la Liga del Trabajo del Carmen pidiendo se le acuerde un subsidio para la exposición que realizará el 14, 15 y 16 de Febrero próximo;

De acuerdo con lo informado por la Comisión asesora creada por ley del 13 de Abril último,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Liga del Trabajo del Carmen un subsidio de mil quinietnos pesos ($ 1.500.00) para la exposición que realizará el 14, 15 y 16 de Febrero próximo, debiendo quedar excluídos de los beneficios del subsidio, de acuerdo con lo informado por la Comisión Asesora y lo establecido en el artículo 5.° de la reglamentación de la ley de la materia, los siguientes premios en dinero que figuran en el programa: de 1.a sección: bovinos, razas Durham y Hereford; 2.a sección: ovinos, razas Merino y Lincoln, y 3.a seción: concurso de ganado gordo.

2.° La Sociedad peticionante deberá invertir en premios el 75 % del subsidio acordado y sujetarse a las disposiciones del decreto de 2 de Julio último.

3.° Líbrese la orden de pago correspondiente con cargo a los fondos votados por la ley del 13 de Abril próximo pasado.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se concede patente de invención a don Ernesto Priario

Ministorio de Industrias.

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Número 2194.

Vista la gestión iniciada por el señor Ernesto Priario, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Corbatas inarrugables";

Resultando: Que se oponen a la concesión del privilegio solicitado los señores F. de Lodrón, y Cía., basándose en que lo que se desea patentar cayó ya en el dominio público, careciendo, por consiguiente, de todo mérito inventivo;

Considerando: Que de los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta y 22, resulta que las mejoras que se pretenden privilegiar reunen las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley del 13 de Noviembre de 1885, por cuanto la cinta de género no sólo va unida a la tira de goma, sino que también va cosida a la propia corbata, obteniéndose por este medio una mayor armazón y ajuste del nudo al cuello;

Considerando: Que lo que el señor Ernesto Priario reivindica como de su propiedad es el sistema de corbatas con relleno exclusivo de goma integral, adherida a la corbata por medio de una costura que traspasa una cinta de hilera colocada a lo largo de dicha goma, no dándole derecho la patente de invención que se le concede a oponerse a la fabricación de corbatas inarrugables en las que se apliquen cintas de goma y de tela de distinto sistema o disposición;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Ernesto Priario patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en corbatas inarrugables" con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se concede patente de invención a don Anthony Manvers

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Número 2092.

Vista la gestión iniciada por la Anthony Manvers, de Inglaterra, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en los aparatos de elaboración de cueros curtidos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, a fojas 18, que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Anthony Manvers patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en los aparatos de elaboración de cueros curtidos", descripto a fojas 1 a 5 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se concede patente de invención a don David Grundland

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Número 2146.

Vista la gestión iniciada por el señor David Grundland, de Montevideo, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en cuellos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, a fojas 22, que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor David Grundland patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en cuellos", descripto a fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se concede patente de invención a don Octavio P. Parada

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Número 2229.

Vista la gestión iniciada por el señor Octavio P. Parada, de Montevideo, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Balde heladera sumergible";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, a fojas 11 vuelta y 12, que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Octavio P. Parada patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Balde heladera sumergible", descripto a fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se concede patente de invención a la Greenpoint Metalic Bed C.° Inc.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Número 2072.

Vista la gestión iniciada por la Greenpoint Metalic Bed C.° Inc., de Estados Unidos de América, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras relativas a camas";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, a fojas 22, que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Greenpoint Metalic Bed C.° Inc. patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras relativas a camas", descripto a fojas 1 a 7 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se concede patente de invención a don Dionisio Trillo Larriera

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Número 2169.

Vista la gestión iniciada por el señor Dionisio Trillo Larriera, de Montevideo, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en envases";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, a fojas 10 vuelta y 11, que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Dionisio Trillo Larriera patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en envases", descripto a fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secertario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito ó petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

POLICIA DE MONTEVIDEO

Reglamento de uniformes, insignias y equipos

I.—Disposiciones generales

1.o Usarán uniforme:

A) El Jefe de Policía, el Oficial 1.o, el Comisario General de Ordenes, los Comisarios Inspectores, de Ordenes, Seccionales, Subinspectores y Supernumerarios, los Subcomisarios, los Oficiales Inspectores, los Escribientes de la Comisaría de Ordenes, los de 1.a y 2.a clase, los Suboficiales, Sargentos, Cabos y guardias civiles.
B) Los Jefes y Oficiales del Estado Mayor, Batallones y Regimiento Policial.
C) Los Jefes, Oficiales, Suboficiales, Sargentos, Cabos y Coraceros de la Guardia Republicana.
D) Los Jefes, Oficiales, Suboficiales, Sargentos, Cabos y bomberos.
E) El personal auxiliar: Correístas, Llaveros, Porteros, Chauffeurs, Conductores y peones.

2.o Los funcionarios a quienes el artículo precedente obliga el uso del uniforme, podrán vestir traje civil cuando se encuentren francos y con previa autorización superior cuando las necesidades del servicio lo requieran.

3.o Cuando se designen servicios especiales, a los cuales los funcionarios deban concurrir con determinado uniforme, se indicará éste, con arreglo al número que le corresponda en el cuadro respectivo.

4.o Queda prohibido llevar prenda alguna u objeto exterior que no sea reglamentario.

5.o El uso del sable o espada es obligatorio siempre que se vista uniforme, excepto en los casos previstos en este Reglamento. Deberán llevarse: en formaciones o en servicios a pie, colgado al cinto por medio del gancho correspondiente, de modo que la empuñadura quede hacia adelante; cuando sean montados, descolgado del gancho o en el tahalí de la montura; fuera de formaciones o servicios puede llevarse como se indica primeramente, con la empuñadura hacia adelante o hacia atrás, indistintamente, o bien colgado, asido con la mano izquierda, por la empuñadura; para presentarse al superior deberá adoptarse la primera posición.

6.o En instrucción de picadero, trabajos, y en general, cuando se monte a caballo, fuera de formación o servicio, es facultativo el uso de dichas armas.

Es igualmente facultativo su uso durante el desempeño de tareas de oficina o en campamento, vivac y cuartel para los Oficiales que no se hallen de servicio.

7.o Se autoriza el uso del reloj-pulsera.

8.o Es obligatorio el uso del revólver, debiendo llevarse en la correspondiente canana.

9.o Para presentarse al superior, paseo y en determinados servicios, es obligatorio el uso de guantes.

10. El kepis, casco o gorra, debe llevarse derecho, encasquetado hasta dos centímetros encima del pabellón de la oreja y de manera que la vista quede despejada.

11. Los que poseyeran condecoraciones podrán usarlas con los uniformes números 1, 2 y 3, en la forma siguiente: sobre la parte izquierda del pecho, a la altura de la tetilla, una a continuación de la otra, en línea horizontal, suspendida por un broche de metal.

Si su número no permitiera esto, se colocarán superpuestas, por sus orillas, empezando por el centro del pecho y en orden de antigüedad.

Condecoraciones nacionales. Condecoraciones extranjeras.

12. Cuando se decrete luto nacional, los funcionarios llevarán un lazo de crespón negro en la empuñadura del sable o espada. El luto personal se permite en forma de brazalete, de 9 centímetros de ancho, rodeando el brazo izquierdo, equidistantes del hombro y del codo.

13. El uniforme debe usarse con todos sus botones abrochados. Cuando el capote no se lleve puesto, se llevará doblado sobre el brazo.

14. Para establecer cómo son las prendas reglamentarias, se tendrán en cuenta su descripción y las láminas correspondientes.

II.—Atributos

15. Color distintivo:

1.o Para todas las dependencias, excepto el Cuerpo de Bomberos: azul sajón.

2.o Para esta última unidad: mordoré.

Emblemas

16. Todos los funcionarios mencionados en el artículo 1.o, excepto la tropa y los mencionados en el inciso E), usarán como emblema: escudo con bordura de azur y en ella, la leyenda: "Libertad en el orden", en caracteres latinos de oro: en campo de plata el Cerro de Montevideo, irguiéndose sobre aguas, heráldicas de azur y plata y sobre él, un gallo, emblema de la policía; por último, detrás, en palo, el haz de los lictores.

17. Excepción hecha del Jefe de Policía, que lo usará bordado, todos los funcionarios usarán el escudo aludido: en esmalte para la gorra y kepis y en metadorado para el casco.

18. El personal de tropa usará un escudo análogo, estampado en metal plateado.

19. Este emblema se colocará en la parte anterior de la gorra, kepis o casco de modo que su extremo inferior quede inmediatamente encima del barboquejo o carrillera.

20. Escarapelas: Sobre el emblema, en la parte superior medio de la gorra o kepis se llevará una escarapela formada con mostacilla azul para Oficiales y en metal azul para la tropa. Los miembros del Ejército usarán escarapela análoga, con colores formando la bandera de Artigas.

21. Distintivos especiales para las diversas dependencias: Los funcionarios policiales usarán, según la dependencia a que pertenezcan, los siguientes:

A) Jefatura: Escudo en campo de plata, cuatro bandas de azur, brochante en abismo, escudo formado por campo de gules, el monograma "P. M." y en la parte inferior la partícula "de", timbre: un sol de oro naciente.
B) Comisarías seccionales: Escudo igual al anterior, sustituyendo el monograma con el número correspondiente.
C) Comisaría de tránsito: El mismo escudo con la letra "T" en lugar del número.
D) Guardia Republicana: Escudo análogo con el monograma "G M.".
E) Brigada de Motociclistas: Escudo igual con la letra "M".

22. Guardia Republicana: Escudo igual al de los funcionarios policiales, reemplazando el escudo interior por un gorro frigio de gules, brochante en abismo.

23. Cuerpo de Bomberos: Dos hachas cruzadas de metal dorado.

24. Jefes y Oficiales del Estado Mayor Policial: Dos fusiles cruzados de metal dorado para los que pertenezcan al arma de Infantería y dos sables cruzados para los de Caballería.

25. Jefes y Oficiales de los Batallones Policiales: El número que corresponda a la unidad de 2 centímetros de alto, y las demás dimensiones proporcionadas. Los del Regimiento de Caballería, además del número, que será de un centímetro y medio de alto, usarán dos sables cruzados en forma análoga a la que se establece para el Estado Mayor, que se colocarán inmediatamente debajo del número.

26. Los distintivos a que hacen mención los artículos anteriores se colocarán a ambos lados del collarín, a 3 centímetros de su extremo, de la prenda que viste el tronco y en los ángulos del cuello de la prenda de abrigo, a igual distancia.

27. El personal mencionado en el inciso E) del artículo 1.o, usará en la gorra y collarín el monograma "P. de M.", en un disco de metal de 2 y 1|2 centímetros de alto y ancho proporcionado: será de fondo blanco y letras de relieve azul.

28. Cuando se vista uniforme de verano, los emblemas dorados o plateados se sustituirán por otros análogos, adecuados en su color al de los botones del uniforme.

III.—Insignias

29. Presillas: Se llevarán sobre los hombros, colocadas en el sentido de su largo, próximo a la costura de unión del hombro con el brazo, su fondo será de color "distintivo" forma rectangular, de las dimensiones y características que se expresan a continuación.

A) Jefe de Policía: Presillas de 10 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho, contorneado el borde por un canelón de 8 milímetros de ancho bordado con hilo de oro: en el campo ramas de roble, igualmente bordadas. El fondo del paño sobresaldrá del marco 2 milímetros por los lados mayores y 4 milímetros por los otros.
B) Oficial 1.o: Presillas de 9 centímetros de largo por 3 centímetros de ancho, contorneado el borde por un canelón de metal dorado de 4 milímetros de ancho: en el campo 3 estrellas de 5 milímetros y 5 puntas de metal dorado, colocadas equidistantes.
C) Comisario General de Ordenes: Presillas como el anterior con dos estrellas.
D) Comisarios Inspectores: las mismas presillas con una estrella.
E) Comisarios de órdenes y seccionales: iguales presillas con tres barras de metal dorado de 2 centímetros de largo por 5 m|m de ancho colocadas transversalmente con relación al plano de aquéllas.
F) Comisarios Subinspectores: las mismas presillas con igual cantidad de barras, pero la del centro plateada.
G) Comisarios Supernumerarios: iguales presillas para dos barras doradas.
H) Subcomisarios: presillas como las mencionadas en el parágrafo anterior reemplazando la barra posterior por una plateada.
I) Oficiales Inspectores: presillas iguales con una sola barra en el centro.
J) Escribientes de la comisaría de órdenes: tres barras de 6 centímetros de largo por un centímetro de ancho, formadas por paño de azul sajón colocadas a igual distancia entre sí, a la altura del tercio medio de cada brazo.
K) Escribientes de 1.a clase: dos barras análogas colocadas de igual modo.
L) Escribientes de 2.a clase: una barra en igual forma.
Ll) Suboficiales: ginetas de fondo color "distintivo", formadas por dos ramas en ángulo agudo, cada una medirá 10 centímetros de largo por 3 1|2 de ancho y llevará dos galones

planos de estambre plateado de un centímetros de ancho cosidos equidistantes y dejando bordes del fondo en forma de vivos de cinco milímetros de ancho.

M) Sargentos de órdenes: ginetas idénticas.

N) Sargentos: las mismas ginetas, pero con un galón solamente.

Ñ) Cabos: ginetas iguales a las de los Sargentos, colocados con el vértice hacia abajo.

O) Para bomberos: el galón de estambre será dorado.

30 Las clases llevarán las insignias cosidas en las dos mangas de modo que el extremo superior diste 6 centímetros de la costura que une ésta con los hombros.

31 Los Jefes del Estado Mayor, Batallones y Regimientos Policiales, Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos, llevarán presillas de dimensiones análogas a las del Jefe, contorneadas con igual canelón: siguiendo el interior de ésta, uno, dos o tres hilos de oro, según respectivamente sean para Mayor, Teniente Coronel o Coronel. En el campo llevarán uno, dos o tres escudos antiguos según corresponda a los mismos empleos.

32 Los Capitanes, Tenientes, segundos Tenientes y Alféreces, llevarán presillas, formadas por un galón plano de estambre dorado de 8 centímetros de largo por un centímetro de ancho, cosido sobre paño color "distintivo", el que sobresaldrá del galón, en forma de vivo, 2 milímetros por los lados mayores y 4 milímetros por los otros. Los alféreces llevarán en cada presilla una estrella de metal dorado de cinco puntas y de diámetro igual al del galón: los segundos Tenientes, una estrella análoga en la del hombro izquierdo y dos en la del derecho; los Tenientes, dos estrellas en cada presilla y los Capitanes tres.

33 Con uniforme de gabardina o capote, las insignias para funcionarios de policía estarán formadas solamente, por las estrellas o barrotes de las presillas correspondientes a cada gerarquía, las que se llevarán en las hombreras de las prendas mencionadas.

34 El Jefe de Policía, llevará en las hombreras anteriormente indicadas, el escudo nacional, circundado por dos ramas de roble, bordado en hilo de oro. Los Mayores, Tenientes Coroneles y Coroneles, llevarán uno, dos o tres galones planos de estambre dorado, formando un ángulo de 30 milímetros y que se aplicará con el vértice hacia el hombro. Los Alféreces, Tenientes y Capitanes, llevarán respectivamente, uno, dos o tres galones planos de estambre dorado de 40 milímetros de largo por 8 milímetros de ancho, aplicados paralelamente y a 5 milímetros uno de otro en dirección transversal y en la parte anterior del antebrazo a la altura de la sangría. Los Tenientes segundos llevarán dos galones en el antebrazo derecho y uno en el izquierdo.

35 Con uniforme de gabardina, las insignias para funcionarios y clases serán de metal empavonado de color similar a la botonadura.

IV—Vestuario. Descripción de prendas

36 Para funcionarios de policía.

A) Cascos: modelo prusiano, forrado de paño ó gabardina; pirámide, carrilleras y demás partes metálicas, doradas, plateadas o empavonadas, según gerarquía y uniforme; barboquejo de cuero color negro o caoba, según corresponda.

B) Penacho: de crín de búfalo, azul sajón y blanco para Oficiales y azul para tropa.

C) Gorra: modelo prusiano de paño con aro azul sajón y toda de gabardina.

D) Copa de forma tronco-cónica invertida plato circular y ligeramente cóncavo. Visera de charol negro o caoba, gacha en forma de media luna y forrada en el reverso de marroquí del mismo color.

D) Levita: cruzada, de paño azul estrellada y larga hasta cinco centímetros arriba de la rodilla con dos hileras de siete botones cada una, botamanga del mismo paño contorneada con soutache negro; en la parte posterior abertura desde el talle con doble cartera con tres botones cada una. Cuello del mismo paño con aplicaciones de azul sajón. Los botones serán de tamaño grande y dorados.

E) Pantalón: de infantería, confeccionado con paño azul igual al de la levita, con dos franjas de trencilla de seda negra de tres centímetros de ancho cada una, y distantes entre sí, dos centímetros, en el centro vivo azul sajón.

F) Casaquilla: cruzada de paño azul con dos hileras de siete botones dorados cada una, entallada: en la parte posterior pliegue desde el talle con doble cartera, con 3 botones cada una. Botamanga del mismo género y en el centro cartera de paño azul sajón, formando tres picos con tres botones chicos y contorneada con soutache de seda negra. Cuello del mismo paño con aplicaciones azul sajón. Presilla para el cinturón, colocada en el talle costado izquierdo, envivado.

G) Peto: de paño azul sajón, largo hasta el borde inferior de la casaquilla: llevará dos hileras de ojales que coincidan con los botones de ésta y dos broches de presión en las puntas.

H) Pantalón: del mismo paño que la casaquilla, bombé, con vivo azul sajón y dos franjas del mismo color de 3 centímetros de ancho cada una, distantes entre sí dos centímetros, y en el centro vivo azul sajón.

I) Blusa: recta, confeccionada con gabardina, entallada, faldón con vuelo, una hilera de siete botones empavonados, cuatro bolsillos con tablón y cartera, abrochados con un botoncito. Cuello de la misma gabardina envivado y con aplicaciones de azul sajón. Botamanga de la misma gabardina, de 12 centímetros envivada, que llevará en el centro una presilla de 13 centímetros de largo por 4 centímetros en la base y 3 centímetros en la parte posterior con tres botones chicos. Hombreras envivadas, de 12 centímetros de largo por 3 1|2 centímetros en la base y 4 1|2 centímetros en la parte superior, donde sujeta con un botón chico.

J) Pantalón: confeccionado con la misma gabardina, como se detalla el anterior, pero con vivo solamente.

K) Capote: de paño azul, holgado y largo hasta la mitad de la pantorrilla. Un pliegue en la espalda de 10 centímetros. Se ajusta a la cintura con una presilla del mismo paño de 7 centímetros de ancho colocada a la altura del talle y dividida en dos mitades cosidas a la costura de la espalda con los delanteros: una de ellas lleva un botón en el extremo libre y otro a distancia conveniente: la otra los dos ojales correspondientes. Empezando a 10 centímetros del talle lleva hasta el borde una abertura en la parte trasera abarcando los extremos fijos de la presilla, dos aplicaciones de 30 centímetros de largo en forma de cartera con tres botones cada una. A la altura de la cintura y delante de las caderas, dos bolsillos verticales cuyas bocas miden 18 centímetros y en el costado izquierdo hecha con doble pespunte una abertura de 10 centímetros para pasar el sable o la espada. Botamanga de 12 centímetros y en el centro una cartera con vivo azul sajón que llevará en su parte interior una presilla con botones y ojales correspondientes para abrochar el cuello cuando se levante. Hombreras de paño azul sajón, de 12 centímetros de largo por 5 centímetros de ancho en la parte superior y 3 1|2 centímetros en la base terminando en punta: en el extremo superior un botón chico.

L) Capote: de tela impermeable, color negro, holgado y largo hasta la mitad de la pantorrilla, al frente dos hileras de 5 botones de hueso o corozo, cuello volcado, con presilla para ajustar cuando se levante. Presillas en las botamangas para su ajuste. Dos bolsillos con cartera. En la parte posterior, presilla para ajustar el talle.

37. Calzado:

A) En forma de bota, con cartera y botones. Chanclo de charol o cabritilla charolada. Caña de cabritilla, (para uniforme, social y gala, con pantalón de infantería).

B) Bota granadera, negro o caoba, según uniforme. Caña blanda y larga que sobrepase la rodilla.

C) Borceguí de caña corta, negra o caoba.

D) Pantorrilleras cambradas y confeccionadas con cueros de los mismos colores del borceguí.

E) Zapatos de goma color negro.

38. Tropa: Con excepción del uniforme de levita, usarán las prendas anteriormente descriptas con las siguientes variantes: Los botones serán plateados o empavonados según uniforme. El pantalón de paño llevará una sola franja de 6 centímetros de ancho. La casaquilla de paño llevará una presilla en forma análoga de 8 centímetros de largo por 2 centímetros de ancho confeccionadas con el mismo género y con sobrepuesto de paño azul sajón contorneado el borde por un hilo de metal plateado. Esclavina del mismo paño del capote, amplia y larga hasta 15 centímetros arriba de la rodillera con ojales en la parte superior para ser prendida por debajo del cuello; casco blanco de tela impermeable para usar conjuntamente con el capote correspondiente.

39. Para Jefes y Oficiales del Estado Mayor, Batallones y Regimientos Policiales, los uniformes serán:

A) El reglamentario para los militares con el color distintivo azul sajón.

B) El reseñado para los funcionarios de policía, sustituyendo para gala, el pantalón brech o de infantería, por otro análogo de franja de oro.

C) El uniforme descripto en el número 41 letra "j". El primero será facultativo; los demás deberán usarlos en todos los actos que el servicio lo requiera.

40. Cuerpo de Bomberos: Usarán los uniformes descriptos para los funcionarios policiales sustituyendo el color distintivo por el mordoré y con las siguientes variantes:

A) Casco de charol con filete, carrillera, presta y pirámide doradas o plateadas según jerarquía, de la cual sale hacia arriba un penacho de crín, color distintivo.

B) Casco de metal amarillo, con cimera y ribete de metal plateado o dorado, según jerarquía.

C) Gorra modelo prusiano, con vivo mordoré.

D) Kepis: Aro del paño o gabardina del uniforme copa e imperial mordoré. La imperial será circundada por un galón dorado de 4 milímetros de ancho e interiormente llevará un nudo húngaro del mismo galón, con un solo hilo para los Alféreces hasta Capitán y de dos hilos para los Mayores hasta Coronel. Los Cabos de igual galón, irán en las cuatro uniones de la copa, los Alféreces y segundos Tenientes, llevarán un galón, Tenientes y Capitanes, dos, Mayores, Tenientes Coroneles y Coroneles, tres. Los galones correspondientes a cada jerarquía, irán colocados a tres milímetros de distancia entre sí, partiendo desde Alférez, el que cubrirá la costura del aro con la copa. Visera de charol negra o caoba en forma de media luna, barboquejo de 15 milímetros de ancho del mismo color que la visera, pasadores y hebillas de bronce para su ajuste. Sobre el aro y cubriendo la unión de la visera irá un falso barboquejo de 10 milímetros de ancho. Dos botones pequeños de los correspondientes al uniforme, irán cosidos en la parte externa del aro, a medio centímetro de los extremos de la visera y servirán para prender el barboquejo. Escarapela de mostacilla.

E) Sustituirá el botín y pantorrillera por bota de caña corta y armada.

F) La tropa usará para cuartel, traje de faena compuesto de blusa, pantalón y polí, confeccionado en fustaño.

41. Guardia Republicana:

A) Casco modelo prusiano, de charol con pirámides, filetes y carrilleras de escama de metal dorado.

B) Penachó de crin de búfalo azul sajón y blanco para Jefes y Oficiales y azul sajón para tropa.

C) Casco: confeccionado con paño o gabardina, pirámide dorada, plateada o empavonada, según uniforme, barboquejo de charol negro o caoba.

D) Kepis de paño o gabardina igual al uniforme, aro de paño azul sajón y las demás características indicadas en la letra "d" del número 40.

E) Gorra: como el modelo indicado en la letra "c" del modelo número 36.

F) Casaquilla: derecha con cartera, confeccionada con paño azul con dos hileras de ocho botones dorados cada una. Botamanga de 10 centímetros de paño azul sajón y en el centro una cartera de 12 centímetros de largo por 3 centímetros de ancho, sobresaliendo 15 milímetros de la botamanga la que llevará tres botones chicos e irá contorneada con soutach negro. Cuello envivado, con aplicaciones de paño azul sajón que llevará en su borde un hilo dorado para Jefes y Oficiales y plateados para tropa. Faldones largos formando fuelle, con carteras verticales de 24 centímetros de largo por 3 y 1|2 de ancho, de paño azul sajón con tres botones grandes y contorneados con soutach negro. Presilla para el cinturón, colocada en el talle, costado izquierdo, envivada.

G) Peto: de paño azul sajón, corto hasta rebasar dos centímetros la botonadura.

H) Pantalón: brech con parches y refuerzos de piel del diablo color blanco, bolsillos horizontales. Pretina alta, con dos franjas de paño azul sajón de 4 centímetros de ancho cada uno y distantes entre sí un centímetro. Vivo del mismo color entre ambos.

I) Pantalón brech confeccionado con paño igual a la casaquilla y de las msmas características que el anterior.

J) Blusa: recta de paño azul, con una hilera de siete botones. Cuello envivado con aplicaciones de paño azul sajón. Dos costados, bolsillos oblícuos con cartera. En la parte posterior, pliegue desde el talle. Botamangas del mismo paño de 12 centímetros envivada, que llevarán en el centro una presilla azul sajón de 13 centímetros de largo por 4 de ancho. con tres botones chicos. Hombreras de paño azul sajón de 12 centímetros de largo por 3 y 1|2 centímetros en la base, y 4 y 1|2 en la parte superior, la que termina en punta y lleva un botón chico para prenderla.

K) Pantalón: brech, del mismo paño de la blusa y confeccionado como los anteriores.

L) Blusa: confeccionada con gabardina como se indica en la letra "i" del número 36.

Ll) Pantalón de igual gabardina de la blusa, brech con vivo azul sajón.

M) Calzado: bota granadera, negra o caoba, según uniforme, caña blanda y larga que sobrepase la rodilla.

42. La tropa usará los mismos uniformes, con la diferencia que el pantalón de paño que corresponda a la casaquilla llevará una sola franja de 6 centímetros de ancho, y el que corresponde a la blusa, solamente vivo, todos los efectos de metal serán plateados o empavonados según corresponda al uniforme. Para cuartel vestirán traje de faena compuesto de blusa, pantalón y polí confeccionados de fustaño.

43. La Guardia Metropolitana, usará: Los uniformes determinados para la Guardia Republicana, con las siguientes variantes: pantalón de Infantería, botín borceguí negro o caoba, según el uniforme. Polainas blancas según se indica en el cuadro correspondiente. Uniforme de verano confeccionado en gabardina, compuesto de blusa recta, entallada con faldón y tablón; en la parte anterior cartera con 5 botones empavonados y cuatro bolsillos, a fuelle, con cartera, y un botón chico en cada uno, rodeando el talle, cosido a la blusa lleva un cinturón de 5 centímetros de ancho de igual gabardina. En la parte posterior abertaura desde el cinturón. Botamanga de 12 centímetros envivada la que llevará una presilla de 13 centímetros por 3 centímetros, envivada y con tres botones chicos. Hombreras de igual gabardina, de 12 centímetros de largo por 5 centímetros de ancho en la base y 3 centímetros en el extremo superior donde sujeta con un botón chico. Cuello volcado y con solapa.

Pantalón de Infantería, envivado y con hebillas para travillas, que serán de cuero color caoba y elástico en el centro. Camisa color similar al uniforme, con cuellos y puños dobles postizos, confeccionados en la misma tela. Corbata de color similar larga y de 4 centímetros de ancho. Gorra prusiana, confeccionada con igual gabardina y visera color caoba.

44. Personal de la Comisaría de Tránsito: Usarán los uniformes determinados para el personal de policía con las siguientes variantes: el uniforme de gabardina que se indica para la Guardia Metropolitana, con pantalón brech. Capote blanco confeccionado con tela impermeable y con esclavina larga hasta 15 centímetros arriba de la rodilla, la que lleva dos presillas para su ajuste, cuello volcado y con presillas para cerrarlo cuando se levanta. Gorra prusiana con funda de la misma tela impermeable que lleva en la parte posterior una visera para cubrir el cuello.

V.—Armamento y su equipo

45. Para funcionarios de policía. (Desde Suboficial inclusive):

A) Espadín con vaina niquelada, empuñadura formada por cabo de asta y guarnición de bronce dorada, cincelada según modelo. En su extremo superior termina en una bola que en ambos costados ostenta un gallo cincelado. En la parte exterior del pomo, lleva el escudo nacional, orlado en su parte inferior por la palabra "Policía".

B) Revólver "Colt" modelo "Special Police" calibre 38 milímetros.

Correajes:

A) De gamuza blanca con hebillaje dorado mate, compuesto de cinturón de 5 centímetros de ancho, bandolera de 3 centímetros, tiro de una y media, mosquetón y gancho igual que el hebillaje, canana para el revólver y cartuchera.

B) de charol negro, compuesto de las mismas piezas.

C) De cuero color caoba compuesto como los anteriores.

D) Dragonas: la correspondiente a cada correaje.

2.o Para clases y guardias civiles:

A) Machete, compuesto de hoja, empuñadura de bronce, vaina de cuero con puntera y embocadura de bronce.

B) Revólver "Colt" modelo "Special Police", calibre 38 milímetros.

C) Cachiporra, de madera pintada de blanco, excepto la empuñadura que será lustrada y torneada. En el extremo de la empuñadura llevará una correa de cuero con hebilla.

D) Sable modelo caballería.

Correajes:

A) de cuero blanco compuesto de cinturón de 5 centímetros de ancho, bandolera de dos, con hebillas plateadas, tahalí, porta-machete, canana y cartuchera.

B) De cuero negro compuesto de iguales piezas.

C) De cuero caoba compuesto como los anteriores.

D) Bandolera para el revólver, confeccionada con cuero del mismo color que el correaje.

E) Para plazas montadas se sustituirá el porta-machete, por tiro con gancho y mosquetón.

46. Para el Cuerpo de Bomberos:

1. Jefes y Oficiales.

A) Espada modelo de infantería.

B) Revólver, el determinado en el artículo número 45.

C) Correaje, los determinados en el mismo artículo.

D) Dragonas, ídem ídem.

2. Tropa:

A) Correajes: de cuero blanco, compuesto de cinturón de 5 centímetros de ancho doble bandolera de dos centímetros con hebillaje plateado, porta-hacha, porta-llave y gancho de metal en el costado opuesto.

B) De cuero negro, compuesto de las mismas piezas.

C) De cuero caoba, ídem ídem.

47. Para Guardia Republicana.

1. Jefes y Oficiales.

A) Sable modelo caballería.

B) Revólver "Colt" modelo "Special Police", calibre 38 milímetros.

C) Correaje, los que se reglamentan para funcionarios de policía.

D) Dragonas, ídem ídem.

2. Tropa:

A) Sable modelo caballería.

B) Lanza "Coligüe".

C) Revólver establecido para agentes de policía.

D) Correajes, los que determinan para éstos, sustituyendo el porta-machete por tiro con gancho y mosquetón.

E) Dragonas, las correspondientes al correaje.

48. Guardia Metropolitana:

1. Oficiales:

Los determindaos para funcionarios de policía.

2. Tropa:

Usarán el mismo correaje y armamentos que el personal de agentes, excepto las cachiporras.

IV—Otros efectos

49. El Jefe de Policía, llevará en la visera de la gorra de paño una serreta bordada en oro según modelo.

50. El Oficial 1.o, los Jefes del Estado Mayor, Batallones y Regimientos Policiales, Guardia Republicana, Cuerpo de Bomberos, Comisario General de Ordenes, y Comisarios Inspectores, llevarán en la visera de la gorra de paño, un canelón de oro, según modelo, para la visera de la gorra de gabardina, será de hilo de metal acerado.

51. Los funcionarios de policía, usarán cuando monten a caballo espolín de bronce dorado, con tirapiés negro o caoba del color del calzado. Las plazas montadas, de tropa usarán espuelas de bronce, según modelo.

52. Los Jefes, Oficiales, y tropa de la Guardia Republicana, llevarán espuelas de bronce, según modelo.

53. Todo Jefe, Oficial o funcionario perteneciente a la policía usará guantes, según uniforme, a saber:

A) De gamuza blanca.
B) De cuero color habano.
C) De hilo o seda, color similar a la gabardina.

54. El personal de tropa, llevará en los casos que se determina, guantes de hilo, color blanco o similar a la gabardina. En el invierno usarán guantes y bufandas de lana color marrón. La ropa interior se usará a elección, excepto el cuello y los puños que serán blancos para los que no vistan el uniforme reseñado en el número 43.

55. Los funcionarios podrán usar facultativamente en servicio de oficina, guarda-polvo de color blanco o amarillo.

56. En los días de fiesta patria, todo el personal usará una escarapela compuesta por un sol radiante, en metal dorado de 2 centímetros de diámetro, circundando por una cinta con los colores de la bandera nacional: el diámetro total será de 5 centímetros. Dicha escarapela se llevará en el costado izquierdo del pecho a la altura de la tetilla.

Equipos de montar:

57. Los funcionarios usarán silla inglesa con pistolera y maletín. Cabezada inglesa con rienda y falsa rienda. Freno y filete. Hebillajes y pasadores dorados. Pretal correspondiente.

58. Para la Guardia Republicana:

A) Bridas de cuero blanco curtido al alumbre, con pasadores del mismo cuero y gancho de metal, cabestro, pretal y baticola, ídem. En la unión de ambas gamarras del pretal, llevará estampada en azul las iniciales del regimiento: corona, cubre-pistolera y cubre-maletín de cuero forrado de paño negro, ribeteado de gamuza blanca, con franja ídem y las iniciales del regimiento, dentro del escudo del mismo. Las coronas, cubre-maletines y cubre-pistoleras, para uso de los Jefes, llevarán franja de plata.

B) Bridas de suela londón con hebillas de bronce a rollete. Cabestro, pretal y baticola del mismo material. Pistolera y maletín de grupa, de cuero graneado. El escudo del Regimiento irá estampado en las pistoleras, en el maletín y en la unión de las gamarras de pretal.

59. Los Jefes y Oficiales no comprendidos en las disposiciones precedentes, usarán montura militar con mandil color sejón, que llevará doble franja de oro de 3 1|2 centímetros de ancho en cada uño, y en ambos extremos de éste el emblema respectivo.

60. El personal de tropa de las seccionales suburbanas, usará Chabrá de paño azul con entretela de lona y forro de brin envivado y contorneado 3 centímetros del borde por una franja azul sajón de 5 centímetros de ancho. Las aberturas que dan paso a las correas y las partes que rozan la cincha irán revestidas en cuero negro. Las correas para sujetarlos, serán de cuero de igual color.

Personal auxiliar.

Artículo 1.o Letra "e". 61.

A) Correístas: Casaquilla de paño azul recta, con cartera de 7 botones grandes. En la parte posterior doble cartera con 6 botones grandes. Cuello recto con aplicaciones de azul sajón. Botamanga de 10 centímetros con una presilla de 12 centímetros, que llevará tres botones chicos. Todo confeccionado del mismo paño y envivado con azul sajón. Pantalón brech del mismo paño envivado. Gorra, la reglamentaria de policía. Calzado borceguí, pantorrillera negra o caoba, según uniforme. Capote, el reseñado en el artículo 36, letra "k", blusa y pantalón, reseñado en el artículo 36, letras "i" y "j".

B) Porteros: Casaquilla de paño azul de gabardina, confeccionada como la anterior, pero llevará botones lisos y sin aplicaciones en el cuello. Pantalón del mismo paño, largo y envivado. Gorra modelo prusiano envivada. Calzado borceguí, negro o caoba, según uniforme. Levita: cruzada, de paño azul, con dos hileras de 7 botones lisos, cada una, entallada y larga hasta 5 centímetros arriba de la rodilla: botamanga del mismo paño de 14 centímetros de alto: en la parte posterior abertura desde el talle con doble cartera con tres botones cada una. Cuello del mismo paño. Los botones serán del tamaño grande y dorados. Pantalón largo confeccionado de igual paño con vivo azul sajón. Gorra prusiana del mismo paño con vivo azul sajón. Calzado: botín con cartera y botones, chanclo y caña de cabritilla.

C) Llaveros y conductores: el uniforme reseñado para los porteros confeccionados con paño gris.

D) Chauffeurs: Casaquilla de paño azul o gabardina, recta, entallada, con una hilera de seis botones lisos, cuatro bolsillos, los de abajo con tablón y cartera, los de arriba, más pequeños con cartera solamente. Cada cartera llevarán un botón chico para ser abrochado. En ambos costados, a la altura del talle, lleva un cinturón de cinco centímetros de ancho, de igual paño, cosido a la casaquilla y en la parte posterior, a la misma altura dos botones grandes, colocados equidistantes. Cuello recto. Botamanga de 10 centímetros con dos botones chicos. Pantalón brech, de igual paño o gabardina. Gorra prusiana. Borceguí y pantorrillera, color negro o caoba, según uniforme, blusa de paño azul o gabardina, recta, entallada, con una hilera de seis botones lisos, dos bolsillos oblicuos, con cartera, cuello recto, botamanga de 10 centímetros, pantalón brech, gorra prusiana, borceguí y pantorrillera, color negro o caoba. Capote confeccionado con igual paño que el uniforme, sin vivo, con botones lisos y demás características reseñadas en el anterior.

E) Peones: usarán uniformes compuestos de blusa, pantalón y gorra, confeccionados en fustaño.

Montevideo, Noviembre 17 de 1926.

Juan Carlos Gómez Folle.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 24 de 1926.

Vistos: Apruébase el nuevo Reglamento de uniformes e insignias proyectado por la Jefatura de Policía de Montevideo para el personal de su dependencia, quedando, por consiguiente, sin efecto el aprobado con fecha 30 de Enero de 1911.

Comuníquese y publíquese.

SERRATO. — RUFINO T. DOMINGUEZ."

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 21 de Enero de 1927.

1—Instrumento de ratificación del Tratado de Arbitraje entre el Uruguay y España, firmado en Madrid el 23 de Marzo de 1922.

2—Plenipotencia conferida al Ministro de Relaciones Exteriores, don Alvaro Saralegui, para que pueda cangear, con el Plenipotenciario designado por Su Majestad el Rey de España, el Instrumento de Ratificación precedente.

3—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia para preguntarle si ha sido acordada la extradición de V. F. V. o F. F. F. o V. F. G., solicitada por la Legación Argentina. Firmado con fecha 20).

4—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración sobre las negociaciones realizadas para la entrega de los barcos ex alemanes, en poder del Gobierno. (Firmado con fecha 20).

5—Decreto por el que se renueva, por un período de seis años, el mandato de los doctores Juan Zorrilla de San Martín, Manuel B. Otero, Benito M. Cuñarro y Julio Bastos, como miembros de la Corte Permanente de Arbitraje, de La Haya. (Firmado con fecha 15).

6—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de distrito de primera clase, en Cardiff, don Arturo Prats, pase a ejercer sus funciones a Nueva York en calidad de adscripto al Consulado General de la República en dicha ciudad.

7—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Vicente Gargano en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Barletta.

8—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Antonio de Marzo en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Brindisi.

9—Resolución por la que se concede prórroga, por tres meses, en la licencia de que disfruta el señor Ramón Píriz Coelho, Cónsul honorario, adscripto al Consulado General de la República en Londres.

10—Resolución por la que se concede prórroga, por dos meses, en la licencia de que disfruta el Secretario Contador del Consulado General en Buenos Aires don Juan Carlos Larramendi.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Capurro y Compañía por la suma de $ 100.00, importe de 25 ejemplares del "Almanaque y Guía de El Siglo", adquiridos para información de Legaciones y Consulados de la República.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la "West India Oil Company" por la suma de pesos 76.50, importe de 15 cajones de nafta adquiridos para el automóvil de este Ministerio.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Manuel Valledor por la suma de $ 35.00, importe de un uniforme para un portero de este Ministerio.

14—Resolución por la que se manda

librar orden de pago a favor de la Oficina Nacional de Comercio Exterior por la suma de $ 10.86, importe de telegrafías oficiales.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Enero 21 de 1927

Agencia de Rentas del Carmelo —Antecedentes sobre aumento de alquiler de casa. — Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Exequiel Pereda, empleado de Aduana — Solicita el pago de diferencias de sueldos. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Justo M. Ortiz, empleado extraordinario de la Oficina de Empadronamiento de Flores — Renuncia el cargo. — Aceptada y pase a la Contaduría General.

—Miguel D. Fuster, Inspector de Impuestos Internos de Florida — Solicita el cargo de Oficial 1.° de la Administración de Rentas. — Informe la Dirección General de Impuestos Internos.

—Esteban Moreno Iriondo, empleado de Impuestos Directos — Solicita un ascenso. — Informe la Contaduría General.

—José M. Furest, ex empleado de la Dirección General de Aduanas — Solicita reingresar a la misma. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Proyecto del doctor Narancio sobre exoneración de impuestos a los productos de saladero y abasto. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Domingo E. Risso — Solicita liberación de derechos para la maquinaria llegada por el vapor "Monte Olivia" en el mes de Junio. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—All América Cables — Presenta una cuenta por $ 11.77. — Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de jubilación de Manuel Varela, Sebastián Schiaffino, Salustiano Morales, Juan A. Acevedo, Mariano Olivera, Evaristo G. Olivera y Marcelino Reyna. — Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de pensión de Carmen, Tomasa, Adelina y Florentina Márquez, Paula Aurora M. Carmen, Esmeralda y Dominga Blanca Jauregui. — Informe la Contaduría General.

—Garayalde Hermanos — Solicitan devolución de $ 38.00, por derechos de importación. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Sociedad "The Dunlop Rubber" — Da cuenta de la mercadería que tiene despachada a los efectos de la integración del capital. — Pase a la Inspección de Bancos.

—Compañía Swift — Sobre aforo de madera en chapas para relleno. — Agréguese a sus antecedentes y pase a informe de la Direción General de Aduanas.

Antecedentes sobre aumento de asignación de los suplentes del Resguardo. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Solicitudes de "La Comercial", Compañía Swift y Frigorífico Artigas — Sobre despacho provisorio. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—María C. C. de Fraschini, propietaria de la finca que ocupa la Oficina de Rentas y Correos de Paysandú — Solicita pago de alquiler. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Alberto Bergamino — Solicita devolución de derechos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Sociedad Anónima William Cooper y Nephews — Solicita aprobación de nuevos estatutos — Vista al interesado.

Enero 24 de 1927

La Dirección General de Estadística—Remite el expediente relativo a la circular recibida de la Conferencia Internacional de Educación contra los narcóticos. —Pase al Consejo Nacional de Higiene.

—Antecedentes relativos al decomiso de las bebidas similares al ajenjo.—Vuelva a la Inspección General de Represión del Alcoholismo.

—Carlisle y Compañía — Petitorio relativo a liberación de derechos.—Vuelva al Ministerio de Industrias.

—Italo Casaretto — Sobre prestación de garantía. — Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Frigorífico Anglo del Uruguay—Solicita liberación de derechos. — Vuelva al Ministerio de Industrias con la opinión favorable de este Ministerio.

—Dyckerhoff y Widmann — Escrito relativo a un pedido de liberación de derechos. — Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

—Empresa Real de San Carlos — Expediente relativo a observaciones a su balance. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—"Hôtel Du Paradis" — Antecedentes sobre pago de patente. — Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Compañía de Materiales de Construcción — Solicita liberación de derechos para materiales, solicitud número 27. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Expediente relativo a transferencia de patente de Antonio López, Manuel Couto y Alberto Oliva. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno.

—El Ministerio de Industrias — Remite la solicitud de Bertoni Hermanos sobre liberación de derechos. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Oficina de Empadronamiento de Artigas — Solicita autorización para abonar $ 10.00 mensuales por aumento de alquiler. — Informe la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

—Dirección General de Estadística — Remite la cuenta de la Imprenta Nacional por $ 2.540.00. — Pase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

—Juan Acuña — Sobre compra de un terreno al Estado. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública para la resolución que corresponda.

—Ramón Hurtado — Solicita autorización para efectuar retorno de animales al Brasil. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Domingo Bentancor — Solicita despacho provisorio de materiales. — Concedido en las condiciones establecidas en el decreto de 29 de Setiembre último.

—Leopoldo M. Morelli — Sobre pago de costas (sumario lancha "Antonio Marolla"). — Vuelva a informe de la Dirección General de Aduanas.

—Compañía Uruguaya de Cemento Portland — Solicita despacho provisorio de materiales venidos por el vapor "Western Word". — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Federico Clarfeld y Compañía—Solicita aprobación de estatutos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Serratosa y Castell — Asunto sobre los derechos que deben abonar las ruedas de hierro con llantas de goma para tractores. — Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Dirección General de Avalúos — Remite la relación de gastos por el mes de Diciembre próximo pasado. — Pase para su pago a la Tesorería General.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 25 de Enero de 1927.

1—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del Puerto de Rosario y se autoriza a la Dirección de Hidrografía para devolver al contratista señor Carlos Ronchi, la suma de $ 1.069.03, depositada en garantía de cumplimiento del contrato.

2—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder al estudio de las obras de ampliación del muelle de "Nuevo Berlín" pudiendo invertir por dicho concepto hasta la suma de pesos 150.00.

3—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para verter en la Tesorería General de la Nación la suma líquida de $ 71.00, importe de los desperfectos causados por el vapor argentino "Viena" al muelle de la Colonia, que fueron abonados por la Compañía Argentina de Navegación.

4—Se modifica la resolución de fecha 9 de Junio de 1926, en cuanto manda pasar al Agente Fiscal de Colonia los antecedentes de expropiación de una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección del Departamento de Colnoia, perteneciente a don Domingo Baqué, para que inicie el respectivo juicio de expropiación, debiendo, en cambio, remitirse a ese efecto al del Departamento de San José.

5—Se promueve en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de Auxiliar presupuestado de la Dirección de Topografía a la Escribiente de la misma, señorita Celina Braga, y para sustituir a ésta, nómbrase a don Fabián Gadea.

6—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Rodolfo Vigoroux, para la construcción del hospital de Pan de Azúcar por la suma de $ 19.026.00, debiendo la Asistencia Pública Nacional poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 1.426.95 para atender los gastos imprevistos, y se autoriza la devolución a los demás proponentes de las sumas depositadas en garantía de sus respectivas propuestas.

7—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para girar el producido de la explotación del servicio de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, la suma de $ 203.70, importe de los gastos de traslado del Subinspector de Saneamiento de Paysandú don Juan Tarragó, desde dicha ciudad a Montevideo.

8—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para ocupar el cargo de Auxiliar presupuestado de la Dirección Puerto de Montevideo a don Carlos Alberto Netto.

9—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de diversas casas en plaza, los materiales que solicita con destino a sus talleres que en total importan la suma de $ 950.00.

10—Se pasan los antecedentes de expropiación de la fracción de terreno perteneciente proindiviso a los señores Leonardo Gianelli y Rafael Méndez Rodríguez, al señor Agente Fiscal del Departamento de San José para que inicie el respectivo juicio de expropiación de dicho terreno, destinado a la construcción de la zona Franca del Puerto de Colonia.

11—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de acceso al puente del Paso de la Compañía del arroyo Corrales, construídas por don Carlos Botta, y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al

mencionado contratista la suma de pesos 279.67, importe del 10 o o retenido en los pagos parciales, así como la suma depositada en garantía del cumplimiento de contrato.

12—Se acepta la propuesta del señor Rodolfo Casterés para la construcción de los puentes sobre los arroyos "Averías", "Molles de Porrúa", "Tres Arboles" y "Rolón", por la suma de pesos 63.633.63, como también se autoriza la inversión hasta la suma de $ 12.089.87 en la expropiación de terrenos, gastos de locomoción y viático del personal técnico, sueldos de dos Sobrestantes durante 24 meses, etc.; y se dispone la devolución al señor Albino Zecchi de la suma consignada en garantía de su propuesta.

13—Se autoriza la permuta propuesta por don Justo Germán Fernández de las dos fracciones de terreno que le fueron expropiadas por resolución de fecha 24 de Marzo de 1926, para la construcción de la carretera de Minas a Aiguá, compuesta de 2 hectáreas 9.960 m2. por las dos que ocupa el Camino Nacional Minas-Aiguá de una área total de 2 hectáreas 7.700 m2.

14—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del Bureau Veritas la suma de $ 3.204.85, importe de los honorarios por inspección del material de vía contratado con las Usinas Krupp y Gilson para la construcción del Ferrocarril San Carlos-Rocha.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

15—Carretera a Libertad — César T. Lartigau — $ 196.91 — Suministro de forrajes y leña en Noviembre próximo pasado — Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas.

16—Varias — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo—$ 2.007.47 — Trabajos efectuados en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem.

17—Varias — Varios — $ 827.32 — Gastos de locomoción y viático personal de la Dirección en Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

18—Dirección — Crocker y Cía. — $ 69.85 — Conservación y limpieza de máquinas de escribir en Octubre próximo pasado —Idem ídem ídem.

19—Depósito Central — Banco de Seguros del Estado — $ 123.76 — Póliza seguro número 51539 contra accidentes del trabajo del personal del Depósito — Idem ídem ídem.

20—Carretera a San Jacinto — Eugenio Barth y Cía. — $ 396.51 — Suministro de tres cascos y tres tambores de aceite en Octubre y Noviembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

21—Idem San Carlos a Maldonado — Regules y Ravecca — $ 132.88 — Idem 42 m3. 750 gravilla y derecho de piso de 1.115 m3 pedregullo en Noviembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

22—Idem a Florida y a San José — Carlos Bianchi — $ 782.45 — Idem de repuestos para máquinas en Noviembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

23—Camino San José a Mercedes y bañado Mazangano — Compañía de Cemento Portland — $ 1.270.35 — Suministro de cemento en Octubre y Noviembre próximo pasados — Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas.

24—Varias — Ferrocarriles y Tranvías del Estado — $ 46.30 — Fletes por transporte de materiales en Octubre y Noviembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

25—Servicio de autos — Manuel Guelfi y Cía. — $ 26.05 — Suministro de piezas de repuestos Ford en Noviembre próximo pasado — Automóvil, conductor, etc. — Confirmación de pago.

26—Carretera a Minas 1.a zona — Jacinto Vanini — $ 86.16 — Idem de 560 kilos de maíz y 565 kilos de alfalfa a $ 4.40 y $ 3.10 los 100 kilos en Noviembre próximo pasado — Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas.

27—Idem a Libertad y a San Jacinto —Firestone Tire y Rubber Company — $ 121.38 — Idem de 6 cubiertas y 12 cámaras para autos y camiones en Noviembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

28—Idem a San José 3.a zona — Brito Foresti, Rolando y Cía. — $ 73.25 — Idem de materiales en Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

29—Camino de Las Flores a Piriápolis — Francisco Susena e hijos — pesos 40.50 — Idem de 20 tablas Douglas fir en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem.

30—Varias — H. O. Escuder y Cía. — $ 342.24 — Idem de un sulky americano y artículos diversos en Noviembre y Diciembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

31—Dirección — Caviglia Hnos. — pesos 28.00 — Suministro de tres pares de visillos en Octubre próximo pasado — Ministerio de Obras Públicas. Obras de Saneamiento. Ley 26 de Fberero de 1919.

32—Dirección — Sociedad Importadora $ 291.90 — Suministro de un mimeógrafo Edison Dick y útiles para el mismo en Noviembre y Diciembre próximo pasados — Ministerio de Obras Públicas. Obras de Saneamiento. Ley 26 de Febrero de 1919.

33—Idem y Saneamiento de Rocha y San José — Anselmi, Barozzi y Cía. — $ 16.35 — Idem de útiles de escritorio en Noviembre y Diciembre próximo pasados —Idem ídem ídem.

34—Idem y ídem Durazno — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo — $ 1.090.53 — Ejecución de trabajos en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem.

35—Dirección — Flores Chans — pesos 28.95 — Suministro de útiles de escritorio en Noviembre y Diciembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

36—Oficinas de Saneamiento Florida y Durazno — Hijos de F. Lanza — pesos 210.00 — Idem de muebles en Octubre y Noviembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

37—Subinspección de Paysandú — Bonifacio Lechthaler — $ 30.00 — Sus jornales como peón por la 2.a quincena de Diciembre próximo pasado — Producido de la explotación del servicio de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes.

38—Saneamiento de Durazno. (Estudios) — Varios — $ 15.00 — Planilla de jornales del personal ocupado en el relevamiento durante la 2.a quincena de Diciembre próximo pasado — Ministerio de Obras Públicas. Obras de Saneamiento. Ley 26 de Febrero de 1919.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

39—Servicio de balizamiento — Casarino Hnos. — $ 131.11 — Suministro de materiales en Noviembre próximo pasado — Remanente líquido de la renta de faros. Ley 1.o de Diciembre de 1910.

40—Idem ídem Usina — Compañía de Aguas Corrientes — $ 25.71 — Idem de agua en Noviembre y Diciembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

41—Idem ídem — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo — pesos 329.29 — Ejecución de trabajos en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem.

42—Servicio de balizamiento — Administración Nacional del Puerto — pesos 70.00 — Alquiler del vapor "Plata" durante tres horas el 13 de Noviembre próximo pasado. — Remanente líquido de la renta de faros. Ley 1.o de Diciembre de 1910.

43—Idem ídem Usina — Usina Eléctrica de Montevideo — $ 21.07 — Suministro de Luz en Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

44—Idem ídem — Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay — pesos 10.60 — Transporte de materiales en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem.

45—Navegación Interior — Varios — $ 3.997.56 — Suministro y transporte de materiales en Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados— Producido de la explotación del servicio de Navegación Interior.

46—Servicio de balizamiento — Noceti, Ratti y Crosta — $ 59.83 — Idem de materiales en Noviembre próximo pasado — Remanente líquido de la renta de faros. Ley 1.o de Diciembre de 1910.

47—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a partir del 22 de Diciembre próximo pasado de las obras del puente sobre el arroyo Corrales (Departamento de Rivera), construídas por don Albino Zecchi.

48—Se acepta la renuncia presentada por don Martín Guichón del cargo de guarda del puente sobre el río Queguay, y nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para ocupar dicho cargo a don Carlos María Megget.

49—Se declara definitivamente clausuradas las cuentas de garantía presentadas por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, correspondientes al primer semestre del año 1926 de la extensión Norte, extensión al Este y ramal Nordeste (Pando-Minas). La suma de $ 13.836.33 que resulta a favor del Estado, procedente de los 2|3 del excedente del 6 al 8 o|o de rendimiento neto obtenido por el ramal Nordeste (Pando-Minas) y las de $ 30.415.05 que representa el exceso del 8 ol 10.93 o|o, serán vertidas por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay en el Banco de la República.

50—Se promueve en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de Jefe del faro de la Isla de Lobos al 2.o encargado del mismo don José Serra.

51—Se promueve en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de Sobrestante de las obras de construcción del puerto del Salto, con la asignación de $ 92.00 mensuales, al Auxiliar extrapresupuesto de las mismas don Juan Mussio.

52—Se adscribe en la Dirección de Saneamiento dos cargos de Ingenieros y 1 de Ingeniero mecánico; nombrándose, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar dichos cargos a los ingenieros don Humberto Pyono, don Delfino Frost y al ingeniero mecánico don Angel Vera Zerpa, con la asignación de $ 200.00 mensuales cada uno. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

53—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para fiscalizar la ejecución de las obras de construcción del Puerto del Salto, y con residencia en el mismo Departamento, al ingeniero don Emilio Tourn, con la asignación de $ 250.00 mensuales. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

54—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios de 5 Ingenieros, hasta el 30 de Junio del corriente año con $ 200.00 mensuales cada uno. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

55—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para dirijir y fiscalizar las obras que se efectúan en el puerto de Mercedes, dragado del bajo río Negro, obras de encauzamiento del mismo río, dragrado del río San Salvador, construcción del muelle en la villa de Soriano, obras en el puerto de Dolores y todos los demás estudios y trabajos de esa zona, y con residencia en la ciudad de Mercedes al ingeniero don Juan J. Sarli, con la asignación de pesos 250.00 mensuales. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

56—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para oir propuestas para la conducción en camión, carro o Decauville, de la piedra a transportarse desde la cantera de Chiarino hasta la Estación Olmos.

57—Se autoriza la adquisición de la lancha automóvil propuesta por los señores Repetto Hnos. por la suma de pesos 5.000, con destino al servicio de conducción de provisiones, correspondencias, materiales, etc., al faro de la Isla de Lobos, y se fija para su funcionamiento el siguiente presupuesto: un chauffeur pesos 720.00 anuales y para combustibles, reparaciones, etc., $ 480.00 también anuales.

58—Se autoriza a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo para efectuar el calafateo de la cubierta del vapor "Oyarvide" por la suma de $ 1.596.00.

59—Se aprueban los proyectos de puente, estaciones, embarcadero de ganado y servicio de aprovisionamiento de agua, formulados por la Oficina de Contralor en San Carlos, para la construcción de la línea férrea de esa localidad a Rocha; autorizándose en consecuencia, su ejecución.

60—Se acepta la propuesta del señor Codas L. Batista para efectuar el transporte de 1.600 m3. de tosca destinada al recargo general del trozo de la carretera a Minas, comprendido entre los kilómetros 97-400 y 101-400, procedente de la cantera del kilómetro 100 de la misma, al precio de $ 0.83 el m3.

61—Se nombran a los señores ingenieros don Carlos A. Rabassa y Carlos Liprandi, para prestar servicios en la Dirección de Vialidad, hasta el 30 de Junio próximo con la asignación de pesos 200.00 mensuales cada uno.

62—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar el complemento de flete correspondiente al transporte de piedra necesaria a la construcción del ramal de carretera desde el pueblo Míguez hasta la que conduce a Minas, desde la Estación Olmos, al pueblo Míguez.

La Secretaría.

TRAMITE

Enero 21 de 1927

Se confirma el pago de la suma de pesos 262.20, importe de los jornales devengados en la segunda quincena de Diciembre próximo pasado por el personal ocupado en la obra del hospital de Durazno.

—A informe de la Dirección Saneamiento pasa el escrito de los señores Souto y Guzzini relacionado con la licitación para el aprovisionamento de agua en la Villa Sarandí.

—Se conceden 20 días de licencia al ingeniero de la Dirección Puerto de Montevideo don Aureliano Calleriza.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Carlisle y Compañía con destino a la carretera de San Jacinto al Tala, pólvora y mecha por un total de $ 166.00.

—Informado por la Comisión Liquidadora vuelven a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración Pública por don Tomás Demás.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir con destino a la obra del puente sobre el arroyo Piedritas en la Colonia Educacional de Varones dos tramos de baranda de hierro por un total de $ 125.60.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relativos a las reparaciones a efectuarse en el edificio en la escuela rural número 50 de Colonia.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el presupuesto correspondiente al mes en curso del Parque Nacional de Carrasco.

—A la Contaduría General pasa el presupuesto de la Administración General de Faros por el mes corriente.

—A la Contaduría General pasa el presupuesto de la Dirección de Arquitectura correspondiente al mes de Enero en curso.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el escrito presentado por la empresa constructora del puerto del Salto "Dyckeroff y Widmmann" solicitando la liberación de derechos para materiales a emplearse en dicha obra.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el certificado expedido a favor del contratista de la obra "Escuela rural número 11, de Cagancha" don Francisco Invernizzi por obras a ejecutarse en dicha obra, $ 1.298.30.

—Se dispone el pago de la suma de $ 11.50, importe de la cuenta de los señores Gareze e hijos por suministro de 10 rollos de papel ferro prusiato para la Dirección de Topografía.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa la cuenta de "El Heraldo", de Florida", $ 3.00 por publicación de avisos de licitación para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 9 de estación La Cruz.

—Se dispone el pago de la suma de pesos 2.31, importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo, por servicio de luz prestado en Diciembre próximo pasado a la Administración General de Faros.

Enero 22 de 1927

Se dispone el pago de la suma de pesos 54.00, importe del sueldo por Diciembre próximo pasado del marinero de la draga "A 7", Domingo Fernández.

—Idem ídem de la suma $ 10.37, importe de las cuentas de los talleres de este Ministerio por trabajos efectuados en la Secretaría en Octubre próximo pasado.

—Idem ídem de la suma de $ 425.03, importe de las cuentas de los talleres de este Ministerio por trabajos ordenados por esta Secretaría por Agosto próximo pasado.

—Idem ídem $ 94.00, importe de la cuenta de los señores Pedro Pisaco, $ 39.00 y señoritas María E. y Carmen Acosta, $ 55.00 por alquiler correspondiente a Noviembre próximo pasado de los locales que ocupan las Inspecciones de Saneamiento de Salto y Paysandú.

—Idem ídem $ 92.00, importe del sueldo por Diciembre próximo pasado del Sobrestante de las obras del puerto de Mercedes don Pedro Mancebo.

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles pasa el pedido formulado por la Administración General de Faros número 1646.

—A la Dirección de Arquitectura pasa la nota de la Asistencia Pública Nacional dando cuenta de haberse resuelto aceptar la propuesta del señor José Quarti para la terminación del subsuelo del Pabellón "Gaynor" del Hospital de Paysandú.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el certificado expedido a favor de Francisco Onetto por obras ejecutadas de Setiembre a Diciembre próximo pasados para la construcción del hospital "Jons", Río Negro, $ 5.847.34.

—Pasan a informe de la Dirección de Ferrocarriles los antecedentes relacionados con las modificaciones proyectadas por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay en la barrera instalada en el cruce del kilómetro 4-684-70.

—Pasa a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, a sus efectos, el expedientillo relacionado con la expropiación a la sucesión Felisbento Isbarbo para ensanche del puerto del Carmelo.

—A la Asistencia Pública pasa el certificado expedido a favor del señor José Quarti $ 2.737.07 por obras correspondientes al edificio del hospital de Minas de Corrales.

—Al Ministerio del Interior pasa el certificado expedido a favor del señor José Bauer por la suma de $ 5.270.00 por trabajos ejecutados en Noviembre y Diciembre próximo pasados en el edificio de la cárcel de Rivera.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el certificado expedido a favor de los señores Migliarina y Clivio por pesos 2.596.40 por obras ejecutadas en el edificio de la escuela de 2.° grado número 2, de Trinidad.

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles pasa el pedido formulado por la Administración General de Faros número 1647.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relacionado con las obras de reparación y ampliación del edificio de la escuela de 1.er grado número 3, de Florida.

—Se aprueba el cuadro de distribución de licencias para el año en curso del personal de la Dirección de Vialidad.

Enero 24 de 1927

A la Contaduría General pasa la cuenta que condensa el movimiento de ingresos operado en Diciembre próximo pasado en el Ferrocarril Central del Uruguay.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota de la Usina Eléctrica del Estado solicitando el dragado de 6.000 metros cúbicos en la toma de agua de la misma.

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelve al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relacionados con el derrumbe de las paredes del local que ocupaba la escuela rural número 41 de Colonia.

—Al Minsterio de Instrucción Pública pasan los antecedentes relacionados con la acumulación de sueldos solicitadas por el arquitecto Raúl Federichi.

—Se concede 20 días de licencia al empleado de la Dirección Puerto don Lauro García Zorrilla.

—A informe del patrón del vapor "Oyarvide" pasa el escrito del marinero del mismo don José García, recurriendo del nombramiento de mozo de cámara de dicho vapor.

—A informe del Fiscal de Gobierno de 2.o turno pasan los antecedntes relacionados con la expropiación de una parcela de terreno de don José R. Fernández con destino a la carretera Minas a Aiguá.

—Al Ministerio del Interior pasan los antecedentes relacionados con la multa impuesta a don Francisco Rodríguez por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para pintar con óxido de hierro las chapas galvanizadas del Lazareto de Animales importados.

—A la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relacionados con la construcción de un edificio para la escuela rural número 27 de Canelones.

—Informado por la Dirección de Vialidad vuelve al Concejo Departamental de Florida la consulta formulada por el mismo referente al precio del puente en Paso Severino del río Santa Lucía.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el certificado expedido a favor del señor José Quarti contratista de la obra Hospital Galán y Rocha de Paysandú por obras ejecutadas en Noviembre y Diciembre próximo pasados $ 3.287.18.

—A la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relacionados con la complementación de las obras que se llevan a cabo en el edificio de la escuela de 2.o grado número 9 de Colonia.

—A la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relacionados con las reparaciones en el edificio que ocupa la escuela rural número 47 de Canelones.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expedientillo relacionado con la construcción de un edificio de la escuela rural número 4 de Treinta y Tres.

—Informado por la Comisión Liquidadora vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración Pública por don Manuel Malvar.

—Informado por la Comisión Liquidadora vuelve a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración Pública por don Silverio Cuomo.

—Al Consejo de Obras Públicas pasa a su estudio un proyecto de decreto de la Asociación Politécnica, que constituye una protección para las empresas nacionales constructoras de obras, frente a sus concurrentes extranjeros.

Montevideo, Enero 25 de 1927

Se dispone el pago de la suma de pesos 100.00, importe del sueldo por 15 días de Diciembre próximo pasado al arquitecto Salvador Larrobla con motivo de la obra de la Cárcel Correccional.

—Idem ídem de $ 30.00, importe del sueldo del señor Gustavo Méndez Schiaffino por 15 días de Diciembre próximo pasado con motivo de la obra: Jefatura y Cárcel de Rivera.

—Idem ídem de $ 2.937.02, importe del certificado número 2, expedido a favor del señor Luis J. Moglia, equivalente al 90 o|o del valor de obra hecha al 31 de Diciembre próximo pasado para la reparación del muelle de Punta del Este.

—Idem ídem de $ 3.282.73, importe del certificado número 3, equivalente del 90 o|o del valor de obra ejecutada hasta el 31 de Diciembre próximo pasado por don Carlos Rotta con motivo de la construcción del puente sobre el paso de la laguna del Arroyo Grande.

—Idem ídem $ 4.673.16, importe del certificado número 29 expedido a favor del señor Antonio J. Casabó por obras ejecutadas en Diciembre próximo pasado para la construcción del edificio para la Imprenta Nacional y "Diario Oficial".

—Idem ídem de $ 60.00, importe del sueldo correspondiente a 15 días de Diciembre próximo pasado del señor Raúl Federichi por servicios prestados a la Dirección de Arquitectura.

—Idem ídem de $ 34.50, importe del sueldo por 15 días de Diciembre próximo pasado del señor Carlos Hecquet por servicios prestados a la Dirección de Arquitectura.

—Se autoriza a la Direccion de Hidrografía para devolver al señor Santiago Formento contratista de la obra muelle del Rosario el importe de la garantía depositada con motivo de dicha obra.

—Informado por la Dirección Puerto de Montevideo vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, el expedientillo iniciado por don Vicente Picos Collazo con motivo de reintegro de montepío.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expedientillo relacionado con obras de reparación a efectuarse en la escuela rural número 46 de Rivera.

—Se concede licencia por motivo de enfermedad del empleado de la Dirección de Hidrografía don Luis A. Acosta.

—Al Ministerio del Interior pasa el expedientillo relacionado con la multa impuesta a don Mariano Raiz por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Informado por el Concejo Departamental de Cerro Largo vuelve a la Dirección de Topografía el expedientillo iniciado por don Fructuoso P. Mazziotti para encallar en campos de su propiedad frente al camino Nacional de la Cuchilla Grande.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relacionado con la construcción de dos edificios en "Lavalleja", Salto, con destino a las escuelas rurales números 1 y 22.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el ante proyecto de obras de reparación del edificio de la escuela rural número 20 del Salto.

—A la Dirección de Arquitectura pasan los antecednetes relacionados con las modificaciones proyectadas en las obras del liceo Departamental del Salto.

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelva al Ministerio del Interior el proyecto de obras a realizarse en la Comisaría de la 20.a sección de Montevideo.

La Secretaría,

Nota de la Dirección de Agronomía al Ministerio de Industrias, transcribiendo otra del Sindicato de Viticultores al Ingeniero don Nicolás Correa Luna.

Dirección de Agronomía. — Carpeta número 2042|925. — Montevideo. Enero 7 de 1927. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, don César Mayo Gutiérrez. — Presente. — Excelentísimo señor: El Sindicato de Viticultores ha dado conocimiento a esta Dirección de la nota que en oportunidad pasó el señor Ingeniero Nicolás Correa Luna, que tiene a su cargo uno de los cursos de vinificación.

Es con verdadero placer que esta Dirección se enteró de dicha comunicación y como ella, en forma expresa y altamente encomiable, reconoce la labor meritoria de los funcionarios comisionados, cuyo honor refleja en el Ministerio al digno cargo de V. E., y en la Dirección de Agronomía, me permito transcribirla a continuación.

Dice así la nota recibida: "Montevideo, 27 de Diciembre de 1926. — Señor Director de Agronomía, Ingeniero don Roberto Sundberg. —Presente. — El Sindicato de Viticultores ha resuelto transcribirle la nota que va a continuación la que fué dirigida en fecha reciente al señor Ingeniero Nicolás Correa Luna, para que quede constancia en esa Dirección de la forma en que el Sindicato ha apreciado la tarea desarrollada por los ingenieros Correa Luna y Mendizábal en el desempeño de las funciones que les fueron cometidas por la Superioridad en el pasado período de la vendimia. La nota a que se refiere dice lo siguiente: Señor Ingeniero Agrónomo don Nicolás Correa Luna: El Sindicato de Viticultores que me honro en presidir ha resuelto en una de sus últimas sesiones testimoniar a usted la gratitud de los viticultores que han palpado el resultado de su esfuerzo intelectual y de su tesonera labor drante la época de la pasada cosecha de uva. En distintas regiones de los Departamentos de Montevideo, Canelones, se palpa hoy bien claramente el fruto de sus conferencias y lecciones prácticas de vinicultura. Son muchos los viticultores que estimulados por sus consejos y útiles lecciones se disponen en este año a preparar sus vinos, obteniendo en esta forma un mejor resultado pecuniario de sus esfuerzos, contribuyendo también a la elaboración de vinos puros, llevando, como es consiguiente, la confianza a los consumidores, que serán otros tantos beneficiados, por su práctica y útil propaganda que esperamos sea repetida este año. El Sindicato de Viticultores está convencido de que tiene en el Excelentísimo señor Ministro de Industrias, don César Mayo Gutiérrez, y en usted y el Ingeniero Manuel F. Mendizábal muy útiles colaboradores: aumentando los técnicos etnólogos como sinceros aliados en la obra ministerial el complemento indispensable para ir educando a los nuevos industriales e ir depurando nuestro medio de fabricantes deshonestos. Es menester seguir aleccionando a los trabajadores de la tierra sobre las mejores formas de cultivo de la vid y de la elaboración de sus productos. Se hace con ello verdadera obra nacional. Vamos en camino del triunfo total. Y cree de su deber el Sindicato que presido ir dejando señalado desde ya el verdadero y benéfico rol que han tenido los técnicos del Ministerio de Industrias. Esa y no otra es la razón que ha movido al Sindicato para dejar señalada por escrito su gratitud a los técnicos que tan eficazmente han colaborado a las finalidades de nuestra propaganda tendiente a fomentar y prestigiar la viticultura nacional. Acepte, señor Ingeniero Correa Luna, las expresiones de gratitud del Sindicato, que esperamos haga conocer de su estimado colega el Ingeniero F. M. Mendizábal. Directamente, ante esa Dirección, reitero las manifestaciones hechas al Ingeniero Correa Luna en la transcripción hecha, y muy especialmente la referentes a la satisfacción con que este Sindicato vería la continuación durante el próximo período de la cosecha vitícola, de la obra tan felizmente iniciada. — Saluda al señor Director muy atentamente. — Firmados: Arturo V. Rodríguez, Presidente. — M. I. Rodríguez Ilarraz, Secretario". — Saludo a V. E. con toda consideración. — Roberto Sundberg, Director. — Germán Brancato, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con la constancia del agrado con que el suscripto se ha enterado de los términos elogiosos de la nota transcripta: Vuelva a la Dirección de Agronomía, previa publicación en el "Diario Oficial". — GUTIERREZ.

Informes de Legaciones y Consulados

Berlín, Diciembre 1.o de 1926. — Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Alvaro Saralegui.—Montevideo. —Señor Ministro: Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia sobre los precios a que se han cotizado el ganado y las carnes en los mataderos de Berlín durante la segunda quincena del mes de Noviembre próximo pasado.

Precios del ganado

Bueyes y vacas, de marcos 0.20 a 0.60 el medio kilogramo en pie, según calidad.

Terneros, de marcos 0.34 a 0.90 el medio kilogramo en pie, según calidad.

Carneros, de marcos 0.30 a 0.55 el medio kilogramo en pie, según calidad.

Cerdos, de marcos 0.68 a 0.78 el medio kilogramo en pie, según calidad.

Precios de la carne

Carne de vaca, marcos 96, los 50 kilos.

Carne d eternera, marcos 130, los 50 kilos.

Carne de carnero, marcos 105, los 50 kilos.

Carne de cerdo, marcos 100, los 50 kilos.

Estos precios se entienden por ventas al por mayor y por las carnes de calidad superior.

Las carnes congeladas del Río de la plata, se cotizaron en la mencionada quincena, como sigue:

Cuartos delanteros, de 48 a 50 marcos los 50 kilogramos.

Cuartos traseros, de 58 a 60 marcos los 50 kilogramos.

El cambio con nuestro país fué de 4.18 marcos por $ 1.00.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — José Mollinos.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — Publíquese en el "Diario Oficial". — Saralegui.

Berlín, Noviembre 23 de 1926. — Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Alvaro Saralegui. —Mon-

tevideo. — Señor Ministro: Tengo el honor de elevar a Vuestra Excelencia el informe que sigue a continuación bajo el tema:

La situación agropecuaria en Alemania

La cosecha de este año ha sido ya levantada, habiéndose trillado y vendido ya una gran parte del cereal recogido.

En conjunto, el resultado es inferior al de la cosecha de 1925, si bien faltan aún algunos datos que permitan establecer las cifras definitivas.

Con respecto a los cereales de invierno, la cosecha puede calificarse de menos que mediocre.

En tanto que el año anterior hubo en centeno un excedente de un millón de quintales sobre la cantidad a que asciende el consumo de todo el país, el rendimiento habido este año no será suficiente, aún reforzado con aquel sobrante, para poder llegar a la cosecha del año próximo sin tener que recurrir antes a la importación del producto extranjero.

Los cereales de verano han dado, en cambio, un rendimiento más satisfactorio. Cualitativamente, la cosecha puede conceptuarse de buena, y ello constituye ya una compensación por el desfavorable resultado cuantitativo.

En cuanto a la cosecha de patata, no ha podido ser más desastrosa, siendo ello tanto más de sentir cuanto que dicho tubérculo por sus propiedades nutritivas y bajo precio, cuenta con gran aceptación entre las clases humildes. Por lo pronto, ese producto se ha encarecido ya en un 300 por ciento, agravando con ello el problema de la alimentación sana y económica que tanto preocupa a este pueblo.

De óptima puede calificarse la cosecha de remolacha azucarera y plantas forrajeras.

La industria de la cría de cerdos pasa actualmente por un buen momento. Poco a poco, y gracias a los precios favorables a que ha vendido sus productos, ha podido ir mejorando el estado de sus finanzas.

Las medidas de defensa agraria han contribuído igualmente al alza en los precios del ganado vacuno. Nunca vacas lecheras y reproductores de buena calidad fueron vendidos a precios tan remunerables como en la época presente. Las primeras se pagan de 650 a 750 marcos, siempre que se trate de animales de buena clase; los toros de campo se venden de 250 a 350 marcos; los terneros de pedigree de 6 meses se colocan fácilmente entre 275 y 325 marcos.

La cría caballar, por el contrario, no evidencia signo alguno de prosperidad, en parte por exceso de producción en la época del marco papel, y también por la competencia que hoy en día hacen al equino las modernas máquinas de tracción que poco a poco van desalojándole de sus viejos dominios.

Sobre la economía rural en general gravita un pesado lastre de deudas que atenaza todos sus movimientos. La escasez de créditos a largo plazo y los altos tipos de interés que hasta no hace mucho debía abonar por los otros créditos, han hecho imposible su levantamiento.

Felizmente la situación en el terreno de los créditos ha experimentado en estos últimos meses una mejora apreciable, suponiéndose que los 250 millones de marcos puestos a disposición de la industria agraria contribuirá a mejorar su estado. Si bien los tipos de interés han ido rebajándose poco a poco, se mantienen todavía algo elevados en relación a épocas normales.

Los créditos hipotecarios y personales facilitados a la industria agraria hasta el 30 de Junio próximo pasado, se remontaban a la fabulosa cifra de 3.700 millones de marcos.

El aumento en los precios de los productos agropecuarios, logrado merced a la barrera proteccionista que obstaculiza la importación, no ha tenido, sin embargo, repercusión perceptible en la situación agraria que continúa sumida en el mismo estado de marasmo que antes. El alza persistente en los precios de la manteca, queso, huevos, carne y otros productos alimenticios tiene que tener también su límite, pues debe guardar forzosa relación con la capacidad adquisitiva del consumidor y con la competencia extranjera.

Los altos derechos aduaneros, aunque dificultan la importación, no impiden, sin embargo, que dichos productos continúen afluyendo a Alemania con procedencia de Suiza, Dinamarca, Finlandia y Holanda, países vecinos que se caracterizan por su fuerte producción agraria.

Fuente de grandes preocupaciones constituye para los gobernantes alemanes el estado precario de la industria agropecuaria que no consigue salir de su atonía, no obstante los remedios puestos a su alcance para fortalecer su debilitado organismo económico.

Grandes esperanzas se tienen puestas en la llamada "colonización interna", que consiste en la creación, dentro del propio territorio, de pequeñas colonias de agricultores a las que el Estado otorga facilidades para instalarse y munirse de maquinarias agrícolas, abonos, semillas y todo cuanto necesitan para entregarse a los primeros trabajos de laboreo.

Este sistema de colonización cuenta con muchas simpatías entre las fuerzas vivas del país que estimulan al Gobierno a perseverar en la cristalización de una idea que tantos beneficios puede reportar a la economía en general de la nación.

Reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi mayor consideración. — José Molinos.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — Publíquese en el "Diario Oficial".—Saralegui.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance general al 30 de Junio de 1925

Activo

Material y útiles de División Terrestre	$	452.395	49
Deuda Nacionalización Puerto	"	1.287.500	—
Varadero	"	142.000	—
Material flotante	"	1.059.800	42
Elementos de salvataje..	"	13.884	50
Obras de pavimentación	"	108.758	66
Casillas y construcciones	"	25.457	71
Subusina Eléctrica del Puerto	"	39.267	59
Alojamiento de pescadores	"	24.880	16
Ferrocarril portuario .	"	251.264	75
Inmueble, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez	"	121.613	44
Banco de la República cuenta oro	"	1.182.899	95
Banco de la República cuenta plata	"	85.707	51
Banco de la República cuenta especial	"	50.396	17
Sucursales del Banco de la República	"	8.652	01
Caja	"	10.644	13
Deudores varios	"	631.912	84
Inmueble, Juan L. Cuestas y Wáshington	"	66.452	28
Muebles y útiles de oficinas	"	45.507	69
Deuda Nacionalización Puerto (transferida).	"	700	—
Almacenes	"	4.422	01
Total	$	5.614.117	32

Pasivo

Capital	$	4.113.477	71
Créditos dudosos	"	66.756	44
Fondos de reserva	"	255.277	93
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ..	"	4.786	12
Asistencia P. Nacional.	"	18	03
Depositantes en garantía	"	4.570	50
Caja de auxilios	"	8.736	85
Acreedores varios	"	68.403	25
Operaciones en suspenso	"	275.000	—
Mejoramiento de los servicios portuarios .	"	441.236	78
Depósito para hangares	"	50.005	51
Utilidades liquidadas —			
Mejoramiento de los servicios portuarios, 65 por ciento	$	211.801	33
Fondo de reserva, 25 por ciento	"	81.462	05
Cuenta especial en suspenso (ley 6 de Febrero de 1925), 10 por ciento	"	32.584	82
Total	$	5.614.117	32

Montevideo, Junio 30 de 1925.

Eduardo Rousse, Contador General. — Héctor Pochintesta, Secretario General. — Alfredo Labadie, Presidente.—Alberto Reinoldi, Interventor de Hacienda.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Cuenta, ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1925

Debe

Sueldos		$	1.205.678	70
Gastos generales		"	578.819	22
Jornales		"	402.808	26
Conservación de fondos		"	130.000	—
Intereses Deuda Nacionalización Puerto ..		"	51.010	82
Gastos de Administración		"	45.733	63
Ley 15 Octubre 1924 .		"	33.335	28
Ley 6 de Febrero de 1925		"	57.996	64
Ley 7 de Febrero de 1925		"	37.391	96
Rebaja 10 o|o sobre las siguientes cuentas—				
Material y útiles de la División Terrestre ..	$ 502.661 66	$	50.266	17
Ferrocarril portuario	" 279.183 06	"	27.918	31
Obras de pavimentación ..	" 120.842 96	"	12.084	30
Subusina Eléctrica del Puerto	" 43.630 65	"	4.363	06
Muebles y útiles de oficina .	" 50.564 10	"	5.056	41
Casillas y construcciones ..	" 28.286 34	"	2.828	63
Alojamiento de pescadores.	" 27.644 62	"	2.764	46
Elementos de salvataje .	" 15.427 22	"	1.542	72
Operaciones en suspenso		"	75.000	—
Utilidades liquidadas—				
Mejoramiento de los servicios portuarios, 65 por ciento		$	211.801	33
Fondo de reserva, 25 por ciento		"	81.462	05
Cuenta especial en suspenso (ley 6 de Febrero 1925), 10 por ciento		"	32.584	82
Total		$	3.050.444	77

Haber

División Terrestre	$	2.555.326 37
División Marítima ...	"	446.908 12
Intereses y descuentos.	"	22.432 18
Deuda Nacionalización Puerto (fondo amortizante)	"	25.778 10
Total	$	3.050.444 77

Montevideo, Junio 30 de 1925.

Eduardo Rousse, Contador General. — Héctor Pochintesta, Secretario General. — Alfredo Labadie, Presidente.—Alberto Reinoldi, Interventor de Hacienda.

SOCIEDADES ANONIMAS

Caja Popular de Santa Lucía

Balance general al 31 de Diciembre de 1926 (9.o ejercicio)

Activo

Caja y Bancos	$	36.986 86
Deuda Pública (valor efectivo)	"	9.900 —
Valores descontados	"	119.626 61
Cuentas corrientes	"	2.763 78
Deudores en gestión y mora	"	1 —
Muebles, útiles y alcancías	"	1.100 —
Edificio de la Caja	"	4.200 —
	$	174.578 25
Valores en custodia y garantía	"	56.541 64
	$	231.119 89

Pasivo

Capital realizado	$	10.000 —
Reserva general	"	6.745 45
Fondo a favor de los empleados de la Caja	"	528 76
Dividendos atrasados	"	1.425 04
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros	"	133.986 86
Cuentas corrientes	"	6.473 18
Acreedores varios	"	1.021 17
Utilidades por distribuir.	"	2.245 46
Redescuentos	"	11.603 64
Pérdidas y ganancias. Saldo a cuenta nueva ...	"	548 69
	$	174.578 25
Depositantes de valores ..	"	56.541 64
	$	231.119 89

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5248

"Helios", S. A. (Compañía Argentina Comercial e Industrial)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1926

Activo

Propiedad	$	13.468 11
Muebles y útiles	"	1.976 29
Caja	"	163 56
Mercaderías	"	12.820 31
Varios deudores	"	24.657 37
Gastos generales	"	11.191 01
	$	64.276 65

Pasivo

Capital	$	20.000 —
Casa central	"	26.473 33
Varios acreedores	"	17.803 32
	$	64.276 65

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5285

Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol

Balance general del 30 de Junio de 1926

Caja y Bancos	$	23.037 14
Carros, animales, arreos, autos y camiones, muebles y útiles de escritorio, gastos, autos y camiones, gastos generales, gastos de propaganda, efectos por cobrar.	"	11.750 54
Máquinas y útiles, mercaderías generales, envases, deudores varios, casilleros, cajones	"	59.724 30
Edificio, fábrica y ampliación	"	63.145 91
	$	157.657 99

Pasivo

Capital	$	60.000 —
Fondo de reserva. Fondo para edificio social. Fondo para mejoras. Fondo ampliación de maquinarias. Acreedores varios. Depositantes de valores	"	63.426 01
Pérdidas y ganancias. Saldo del 12 ejercicio ...	"	3.904 13
Utilidades en el 13 ejercicio	"	30.327 85
	$	157.657 99

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5281

Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1926

Activo

Caja y Bancos	$	13.507 06
autos y camiones, gastos de autos y camiones, gastos de propaganda, gastos generales, bonificaciones y descuentos de personal de fábrica, sueldos de empleados	"	18.330 82
Deudores varios, máquinas y útiles, muebles y útiles escritorio, casilleros, cajones, envases, mercaderías generales, efectos por cobrar	"	47.649 64
Edificio y ampliación ...	"	64.141 94
	$	143.629 46

Pasivo

Capital	$	60.000 —
Fondo de reserva. Directorio, acreedores varios, fondo para edificio social, dividendo, fondo para mejoras, depositantes de valores. Intereses	"	61.463 04
Utilidades a capitalizar ...	"	22.166 42
	$	143.629 46

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5282

Compañía "Royal"

Operaciones efectuadas durante el segundo semestre del año 1926

Sección Incendios —

Capitales asegurados	$	727.375 —
Capitales cedidos en reaseguro	"	20.000 —
Premios recibidos	"	3.970 19
Premios pagados por reaseguro	"	139 38
Impuestos	"	389 02

Sección Marítimos —

Capitales asegurados	$	41.465 98
Premios recibidos	"	223 36
Impuestos	"	4 47

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5315

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA.—Número 387|1926.—Montevideo, Noviembre 25 de 1926.—Vistos: Por lo que resulta de estos obrados; y Considerando, que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 3 y 3 vuelta, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.º, inciso D, parte final de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918 y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas. Considerando lo preceptuado por los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918; 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardo de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862; y por el artículo 2.º del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877; así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.º ya citado. Por tales fundamentos esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de las dos mil hojas de oro que contiene la pieza de referencia, la que será entregada al empleado denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 4 y la reposición del sellado y estampillas correspondiente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber, anótese donde proceda, pase, a sus efectos a la División de Contabilidad y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese. — Enrique F. Areco. Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 26—Trámite—Una en causa criminal por el delito de lesiones y desacato. Stratta Hermanos con J. Oliver. Barraca Americana con Martín Fonseca. Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio. Pereyra José Antonio con Julián Oliver. Caprio Lorenzo, concordato extrajudicial. Braceras y Compañía con Faggioni y Compañía. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativa — Una.—José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 26

Trámite — Testamentaría de F. Sequeira. G. D. Martínez contra J. A. Aguerre (4). Sucesión M. Tapia. S. C. Gestal Santos. Sucesión M. N. de Caballero. G. E. Olivera contra Suc. H. A. Frávega. Sucesión M. B. de Idiarte Borda. Testamentaría C. B. de Ferro. Testamentaría L. Lombardi. Sucesión A. Benítez. Sucesión C P. de Masello. Sucesión R. Piñera. M. C. Ripoll Jauregui. Sucesión C Vaccaro. M. C. de Martínez contra R. García de Zúñiga. Relación de los Depósitos Judiciales. Sucesión M. Barcellos. Sucesión V. Núñez. Sucesión C. P. de Alonso. Sucesión J. M. Perrone y otra. Concurso J. F. Lucas. Sucesión G. R. de Poriso. Suceción A. de P. Álen. Sucesión M. C. de Canella. Sucesión J. P. de Piccardo.

Interlocutorias — R. Pérez y Cía. con sucesión E. E. E. Peluffo. C. I. Maguirre con L. A. C. de Stirling. Sucesión L. Graniello — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 26 — Trámite — Sucesión Angel Pozzoli. Testamentaría Gustavo Saint Bois. Antonio Paz con Manrique Paz. Pascuala Maisonave de Bascou. Sucesión José Percovich y otros. Pardo Perazzini con Antonio Rebollo. Luis Kellog con Manuel Kellogg. Sucesión Domingo Mantero. Sucesión Osvaldo Martínez. Sucesión Nicolás Cotignolo. Testamentaría Antonio Martínez. Testamentaria Amalia de Castellanos de Carvalho. Testamentaría Carolina Dell Aqua de Mengotti. Dámaso M. G. Muñoz con Cayetano Curotto. Juan Arenas. Testamentaría Harold Bertrand Harrison. Testamentaría Manuel Pereira Leal. Lucas Dos Reis Fegúndez con Felipe Texeira. Sucesión Teresa Crovetto de Costa. Sucesión Carlos Alberto Chiesa. Testamentaría Juan Pedro Musto. Francisco Piria con Rivas Hermanos. Sucesión María Amalia Castro Blixen de Lerena. Sucesión Petronila Silva de Betancour y otros. Bernarda M. E. Aguirre de Pérez de Cea. Sucesión Francisco Frione y otros. Osvaldo y Alfredo Soriano con Carlos María Carve (2). Juana Bidart de Alonso. Dominga Cruz de Hernández. Angela R. Berro de Corral. Teodoro Casenave con Luis Osorio Lima. Ruiz y Nadal con Jockey Club. Testamentaría Juana María Apheceix de Muape. Banco Mercantil del Río de la Plata con Juan M. Genta. Sucesión Josefa Pacelle de Rivas. Sucesión Isolina Zapata de Castro (expediente de desalojo, 2). José Aloya. Sucesión Luis Oyhenart. Carlos Federico Lozano y otros con Carlos Casaravilla y otros. Sucesión Santiago Robaina. Sucesión Florián P. Rodríguez. Testamentaría Ramón Gutiérrez Sampere y otros. Testamentaría Gertrudes Vilardebó (2). Testamentaría Fermina de los Santos de Buzeta. Nicolás M. Olivari con Francisco Rodríguez Rico y otros. Carlos Pedro Rataro. Sucesión Francisco Martínez. Sucesión Antonio Sierra. Sucesión Francisco Pascaretta. Sucesión Pedro Rossy. Sucesión Margarita Aguerreberry de Badoc. Sucesión Segundo Bazzano. Sucesión Inocencio Vera. Sucesión Miguel Dibello. Tellechea y Lessa con Barrios Hermanos. Jacinto Rebollo de Quadri. Sucesión Florencia Torres de San Román. Máximo Ubaldino López con José D. Aycaguer. Amabelia Fernández de Farías. Enrique Teódulo con Margarita Komés. Sucesión Clara Aniceta Madrid con Valentín Mernies. José Cerizola con Doroteo Gordillo Díaz. Exhorto del Juzgado de lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe (República Argentina), en autos "Los herederos de Enriqueta Visillac de Fernández con el doctor Clementino S. Paredes". Sucesión Dionisia Cabañas de Fernández García. María L. Bosch de Arzellus. Manuel Gómez Gesto. José Sbárbaro. Cayetano Di Matteo. Sucesión Sinforosa Ferreira de Montes. Eufrasia Bálsamo de Vargas. José L. Martínez. María Sala de Usabiaga con Martín Usabiaga. Orfilia Willians de Méndez Rodríguez con José A. Lapido. Delfina Dipaulo de Latou y otros. Sucesión Hugo María Pesce Castro. Judit M. F. Cáceres. Sucesión Félix Arias Alonso. José L. González Capurro. Tomasa Aurora Alfonso de Clulow con Alfredo Douglas Flores. Juana Sierra de Aragón y Etchart. Antonia Juana Adami de Rodríguez. Irene Ofelia Bentancor De Améndola. Delfina Alanís y otros con sucesión Pedro Telmo Huertas Sosa (2).

Interlocutorias — Juan Carlos de Alzáybar con Alcebides Fernández. Sucesión Manuel Leiró Prado. Fermín Bidart con Adrián Arbifeuille.

Definitivas — Margarita Orio de Rolando. Julio Bartolomé con José Iglesias Ramilo. Inspección General de Represión del Alcoholismo con Cipriano Martínez. Sabino Navarro con Ramón Quevedo. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 26 — Trámite — Sociedad Anónima Cervecería Montevideana con Angel Peña. Conrado Monford con Julio Núñez Cibils. José De Diego con Guzmán S. Migues. F. Carlos Cau con Manuel I. Bernal. Pablo Améndola, matrícula de corredor y rematador. Gastón T. G. de Mol, matrícula. Antecedentes relativos al abandono de la balandra "Pollita", que hizo el patrón de la misma Faustino Mera. Metzen Vincenti y Cía. con Luis Franzoni. José Errico contra Alberto J. Pagani. Alfredo Capdevielle con Juan Rodríguez Rial y Cía. Cosme de los Santos contra Adolfo Berro García. Haroldo Terra Arocena con Alfredo Piñeyrúa Amaro, incidente por costas. Manuel Docampo con Pedro Sicardi. Sapiro y Halpern con Arturo R. Grunewald, incidente por costas. Federico Clarfeld Ltd. con José M. López Movimiento administrativo. Juan P. Martín y Cía., quiebra. Fidanza e hijo con Pascual Nappi. John D. Hoover con José M.a y Casimiro Saldas, incidente por costas. Carlos M. Rodríguez con César Boni. Eduardo Laventure con Mazarena C. de Olarte y otra, tercería. Elías y Saturnino Olarte, Juan Pantano con Eduardo Montauti. Capurro y Cía. con Manuel Silveira. Orestes Formento y Cía., quiebra. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, dos providencias. Banco de Crédito con Ricardo Gutiérrez y otra. Juan Tinsky, quiebra, rehabilitación. Jusid y Puyesky con Antonio Gianantonio (hijo). Banco Mercantil del Río de la Plata con Carlos M. Ibarlucea y otro. Susena y Oyenard con José M.a García. José Antonio T. Pereyra con Juan Lussich. José María Durán con Constantino Mesla y otro. José María Durán con Gualberto Bermúdez y otro. Banco de Crédito con Julio Paredes Dutra. Nelson Carrasco con José M López. Juan Peluffo y Hnos. con Santiago Serini. Juan Shaw con Juan Carlos Jentschik y otra. Perotti, Airaldi y Perotti Corradi con Julio Ferrari. Ramón A. Bardier solicita se notifique una cesión de bienes a Leandro E. Domínguez. Banco de Crédito con Carmen Cáceres y otro. Ramón A. Bardier con Calvo y Alvarez. José M.a Ghan con Melchor Bouquets y otro. Eduardo Isern con Alfredo Gfeller. Moor Bros y Cía. con Arturo R. Grunewald, incidente por costas. Juan Shaw con Eduardo Claverie y otro. Crocker y Cía. con Raúl César Salsamendi. Ernesto Quincke con Epherre Hnos. Serratosa y Castells con Pedro D. Martínez. Bonilla y Cía., matrícula. Hijos de José Crú Molins con Oscar Tabárez. Eugenio Barth y Cía. con Nicanor Rodríguez. Domingo Russo, quiebra calificación. Luis Polanco Musso con Carolina B. de Giaccumo. Garayalde Hnos. con José Sanchís. Cayetano D'Antuoni, quiebra. Banco de Crédito con Pedro P. Guidobono y otro. Concurso voluntario de José Bennati, exhorto. Banco de Crédito con Adolfo Crespo y otro. Ferrer, Travieso y Cía. con José M. Tizón. Hotel Central con Pedro Barbagelata. Máximo Stolovich, matrícula. Viña y Mussio con Valentín Salvo. Juan Laborde con Alfredo Gómez Folle y otros. José de Marañón, auxiliatoria de pobreza para litigar con Rodríguez Amido Hnos. Banco de Crédito con Raúl Saldain y otro. Naum Bernardo Manevich con Gregorio Latorre. Heros y Sacarelo Hnos. con Valentín Gutiérrez y Cía. Fernández y Ugartemendía con Noblia Hnos. Banco de Crédito contra Mercedes T. de Buela y otro. Calveiro, Cervini y Cía. con Quintín P. Melgar. Banco Popular del Uruguay con Fernando Riet Correa. Angel Minoli con Luis Tondini. Fructuoso Nieto con Dolores J. de Cibils. Taranco y Cía. con Antonio Díaz. Juan Shaw con Antonio Lladó. Mateo Brunet y Cía. con Mario T. Fontana. Ernesto Wolf con Eymes Luh y Cía. José Antonio Nicolich con Rafael Martínez Rodríguez. Banco Mercantil del Río de la Plata con Elbio Zas Martínez. Said Aché con Juan Mileni. Banco de Crédito con Ramón Carbonero y otro. Pilades Manchini con Mariana Barrios de Ferreira. Eugenio Barth y Cía. con Juan Scapusio. Lohigorry Hnos. con Raúl Uslenghi y otro. Viña y Mussio con Pedro Barbero. Banco de Crédito con Ramón Carbonero y otro. Pilades Manchini con Mariana Barrios de Ferreira. Eugenio Barth y Cía. con Juan Scapusio. Lohigorry Hnos. con Raúl Uslenghi y otro. Viña y Mussio con Pedro Barbero. Banco de Crédito con Conrado Maggiorini y otro. Ferrer y Cía. con Silvio E. Mainero. Alfredo Osúa con Teresa Fontán. Capurro y Cía. con Manuel Silveira. Pablo Améndola con Andrés N. Mangini. Roberto Silvestri con Ximénez Lda. Carlos Pereira, corredor y rematador.

Definitivas — Juan Gubitosi (hijo) contra Dante Ronzio. Antonio López contra Francisco Alvarez. Pablo Galli contra Francisco Alvarez. Pablo Galli cintra P. Lauro Bacigalupi y Cía.

Libros rubricados — Ciento tres.

Oficios librados — Cuatro. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 26 — Trámite — García de la Vega Ascención contra José Tavares. Ferreira Castellano Abraham. Casco Yolanda contra Marcelino Arigon. Pomes Ernesto contra Benedicto Pintos Mullins. Agriela Eloisa contra Martín Rodríguez. Espinelli Francisco contra la Transatlántica. Martínez da Silva Manuel. Banco de Crédito contra Donato Gianantonio. Relación de la Oficina de Crédito Público. Arias Santiago contra Emilio Milhas. Salvo Armando contra Pascual Veiro. Sala Alfredo. Litvak Israel. Fariña Manuel. Fraga de González María. Fabretti Modesta contra Juan Scapuccio. Presno Blanco Lorenzo y otra. Bellmunt María contra Aurelio Palma. Concejo de Administración Departamental contra la propiedad empadronada con el número 5613. Gil Alejandro contra contra María Laura Alget. Rodríguez López Juan contra Josefina J. de Marti. De León Agustín María. Muiños Miguel. Cortes Juana contra Conrado Blanco. Bellmunt y Victoria María contra Marcos Aurelio Palma. Cucarese Felipe. Morando de Molinari Rosa. Jabier y Hernández Rafael y Juana Villamarín. Olivera Palmiro. Alves Souza Angela contra Enrique Michel. Ventoso Piñeiro Manuel. Sesano Ana contra Arturo Melitón Prato. Oficio número 6833 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Camaras Matilde Estanislada contra Bartolomé Miquelerena. Fraga Cecilia contra Alberto Píriz.

Oficios — Catorce.

Audiencias — Dos.

Cuadernos — Diez, del Registro de Hipotecas. Dos del Registro de Arrendamientos y seis del Registro de Poderes.

Interlocutorias — Iturralde de Marengo Angela. Conrado Gorgensen contra Avelino Reinoso.

Definitivas — Núñez Adrián. López Graña José. De Gregorio Juan. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 26 — Trámite — Romero Joaquín J. Cáceres Apolinario contra Jacinto López. García Dominga contra Pedro Formaggia. Shaw Ernesto contra Eduardo B. Gómez. Cassani de Ramírez Angela contra Arnoldo Ciro Ramírez. De León Leoncio contra José María Navarrete y Cía. Díaz Concepción contra Maximino Canoura. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro. Darrago Antonio R. Tronconni V. Catalina contra Próspero Di Lascio. Cucurullo Pascual. González Canuto Eugenia contra Miguel César Díaz, dos providencias. El Banco Popular del Uruguay contra César J. Caprile. Soria de Domínguez Juana contra Juan Domínguez. Ifrán de Moreno Toribia y Clara Moreno contra Julio y Reinaldo Saporitti. Puig Ibarra Juan Carlos contra Alfredo Varzi. Maneiro Julia contra Juan Erro. Robaina Luisa contra Antonio Figueroa. Pariparietti Clara contra Héctor L. Colombo. Alvarez Rosa contra Alejandro González. Bilboa Antonio contra Francisca Mazza. Martínez Francisco contra Agustín Insua. Argentó Severo contra Amadeo D. Valiante. Tappa María contra Rogelio Becerra. Faig Nélida contra Juan Pablo Martínez. Haro Luisa contra Julio Dodero. Vigorito Antonio contra María del Carmen Galván. El Banco de Seguros del Estado contra Joaquín Pintos. Domínguez Cornelia contra Luis Alberto Larrobla. Vázquez de Andrade Rosa contra Eliseo Andrade. Minbacas de Sánchez Mauricio contra Orestes y Benigno Caballero. Vázquez Elisa contra Tiburcio Domínguez. Kraus María contra Jorge Lindinger. Ferreira Juana. Garate Ema Lidia contra Nicolás Messutti.

Interlocutorias — Kearly William Gliver contra Helen Langren Ferris. Fradilletti María contra Juan Machado, incidente.

Definitivas — Millán María.

Audiencias — Cinco.

Oficios librados — Diecisiete.

Reservado — Uno. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Enero, 21 de 1927. — Aviso oficial. — Con esta fecha ha sido reconocido provisionalmente el señor Clarence Carrigan en el carácter de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Montevideo. — Alvaro Saralegui.

Informe del Observatorio Nacional

Datos astronómicos

Día 28 de Enero de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico: 1 hora 46 minutos

Sol: Salida, 5 horas 33 minutos. Puesta, 19 horas 23 minutos.

Luna: Edad de la luna, 24 días 9. Luna nueva, el 2, a las 5 horas 24 minutos.

Planetas visibles: Venus, a la puesta del sol, en Capricornio. Marte en Toro. Júpiter, en Acuario. Saturno, antes de la salida del sol, en Escorpión. El 28 conjunción con la luna.

Día 26 de Enero de 1927

Dominan vientos suaves y moderados del Oeste al S. O. en el río de la Plata; del Norte al Este en la parte central de la República; del Oeste en la parte S. E.; calma en la parte Norte, N. E. y costa atlántica Sur.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en la Estaciones Meteorológicas del país: Punta del Este, 26o00 y 17o00. Rocha, 27o00 y 14o00; Melo, 32o00 y 17o00; Rivera, 30o00 y 18o00, y en Santa Isabel, 30o00 y 18o00.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del continente, entre Malarga Chos Malal, C. Alarcón, Bariloche y Cholita. Las bajas presiones se desarrollan en la parte Sur del continente, alrededor de Puerto Gallegos.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 758.85.

Temperatura al abrigo: máxima, 27o00; mínima, 17o50.

Temperatura a la intemperie: máxima, 30o00; mínima, 16o50.

Viento: O. S. O., 28 kilómetros por hora.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 1.15 sobre cero.

Salinidad: por mil 3.85.

Temperatura del agua: 26o50.

Estado del mar: calma.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo: máxima, 30o60; mínima, 15o10.

Temperatura a la intemperie: máxima, 35o80; mínima, 10o90.

Termómetro sobre el césped: 34o40.

—Vientos del Sur con poca variación de temperatura.

Dirección de Cementerios

Día 26 de Enero de 1927

Andrés Rocha, oriental, 72 años, soltero, Hospital Pasteur.

Horacio Silva, oriental, 4 años, Joanico 230.

Robinson Carlos Arispe, oriental, 13 meses, G. Viana 108.

Marcelina Colmán de Armas, oriental, 37 años, viuda, Vicente de Ancos sin número.

Rodolfo Hobes, oriental, 2 meses, Enrique Castro.

Juan José Mortoli, oriental, 10 días, Pernas 110.

Bernardino Indart, español, 76 años, soltero, Hospital Pasteur.

Manuel Maldonado, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos Bazán, oriental, 23 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Carmen de los Santos, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Arístides Da Rosa, brasileño, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Jacinta Machado de Pereira, oriental, 40 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Antonio Rodríguez, oriental, 50 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Araújo, español, 37 años, casado, Provincias Vascongadas 623.

Rosario Cinazzo, italiano, 83 años, viudo, Minas 2025.

Feliciano Mas, brasileño, 28 años, soltero, Hospital Maciel.

Teresa Pini de Cagnoni, italiana, 80 años, viuda, Cuñapirú 1294.

José Brusa, español, 57 años, casado, Cerro Largo 2161.

Olimpia María Caprario, italiana, 52 años, casada, Hospital Vilardebó.

Enriqueta Campos, oriental, 18 años, soltera, Arenal Grande 1790.

Justina Elisa Gómez de Pratto, oriental, 21 años, casada, Chacabuco 37.

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL DIARIO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVI — Montevideo, Jueves 27 de Enero de 1927 — Núm. 6206

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 á 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	$	0.13
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a asiento de la comisaría de la 3.a sección urbana (Pueblo Nuevo).

El plano memoria desrriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la oficina central de esta Jefatura, todos los días hábiles de 7 a 12 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas en el sellado correspondiente, y con una estampilla de retiro policial de $ 0.25, serán abiertas en el despacho del suscripto con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental y en presencia de los interesados que concurran, el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas.

Las propuestas que se presentaren, previo estudio por persona técnica, serán elevadas al Ministerio del Interior, debiendo estarse a su resolución. — Salto, Enero 18 de 1927. — El Oficial 1.o, encargado del despacho. En.26-5204-v.feb.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 71. — ASUNTO N.o 13892|4

Llámase a licitación pública para adquirir kerosene y nafta para las unidades del Ejército, Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el cuatrimestre Marzo-Junio de 1927.

Las cantidades a proveerse son: 666 1|2 cajones de kerosene, 1.150 cajones de nafta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Febrero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas, para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 27 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado, Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.26-5300-v.feb.6.

LICITACION PUBLICA N.o 70. — ASUNTO N.o 13955|9

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos que se destinan para las Escuelas Militar y Naval para el consumo cuatrimestre, Marzo a Junio de 1927.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 2.088 kilos de carne de cordero 628 kilos de costillas de capón, 362 kilos de cebollas 68 kilos de ajos 15 kilos de yerbas aromáticas, 2.470 kilos de frutas frescas de estación, 1.034 kilos de pescado fresco, 5 y 1|2 kilos de limones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Febrero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Enero 26 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado, Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.25-5274-v.feb.4.

LICITACION PUBLICA N.o 66. — ASUNTO N.o 13861|92

Llámase a licitación pública para adquirir carbón "Cardiff" para la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de carbón "Cardiff" a proveerse es de 1.384.000 (un millón trescientos ochenta y cuatro mil kilos).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Febrero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 24 de 1927 — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.25-5275-v.feb.4.

LICITACION PUBLICA N.o 68. — ASUNTO N.o 13836|17

Llámase a licitación pública para adquirir nafta y lubrificantes que se destinan para la Escuela Militar de Aviación.

Las cantidades a proveerse, son: 2.667 kilos de aceite de castor 334 kilos de aceite mineral denso, 334 kilos de aceite mineral liviano, 4.668 kilos de gas-oil, 34 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 120 kilos de carburo, 666 cajones de nafta de etiqueta roja.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Febrero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo Enero 22 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.24-5225-v.feb.3.

LICITACION PUBLICA N.o 67. — ASUNTO N.o 13861|55

Llámase a licitación pública para adquirir carbón "Glasgow" e ídem de "Fragua" para las unidades del Ejército Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

Las cantidades de carbón a proveerse son: 483.200 kilos de carbón "Glasgow" y 27.000 kilos de carbón de fragua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Febrero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.24-5224-v.feb.3.

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 13930|136

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados al consumo del ganado al servicio del Ejército.

La cantidad de forraje a proveerse es de 629.946 kilos de maíz, 790.316 kilos de alfalfa seca, 190.076 kilos de avena en grano, 347.873 kilos de paja para cama, 235.338 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 8 hasta la 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Febrero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.22-5209-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 73. — ASUNTO N.o 00035

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chasis para camión y un automóvil "Ford", tipo phaeton, que se destinan a la Escuela Militar de Aplicación.

Los artículos a proveerse son: Un chasis camión "Ford" con arranque eléctrico; un automóvil "Ford" con arranque eléctrico.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Febrero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.20-5180-v.en.31.

LICITACION PUBLICA N.o 76. — ASUNTO N.o 160

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos destinados al servicio aeronáutico de la Armada.

Los artículos a proveerse son: Una estación completa "Ritchard", compuesta de un anemómetro, un cronógrafo, una veleta y un receptor, además un varógrafo un termógrafo, un hidrógrafo, un pluviógrafo, un barógrafo, un termómetro y un psicómetro de acuerdo con las características que se especifican y detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados el día 3 de Febrero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 10 para la

apertura de las mismas. — Montevideo, Enero 18 de 1927. — Carlos Riviere Podestá. Secretario. En.19-5169-v.en.29.

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos sextantes y dos taxímetros que se destinan al R. O. U. "Uruguay".

Los artículos a proveerse son 2 sextantes "Plath", cremallera en todo el limbo, anteojo doble y cronómetro; 2 taxímetros "Santi".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Febrero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario. En.17-5136-v.en.27.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fidelería, molino y lechería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo nombrado, todos los días hábiles desde las 8 horas, hasta las 12 y 30.

La propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en el salón de sesiones por el señor Presidente del Consejo, el Secretario del mismo y el Contador de la institución en presencia de los interesados que concurran al acto el día 3 de Febrero entrante, a las 10 horas.

Las provisiones se harán desde el 1.o de Marzo entrante hasta el 28 de Febrero de 1928. — Capitán Juan Prado. Secretario. En.19-5170-v.feb.3.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

SECCION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública por 25.000 kilos neto de papel para estampillas de la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Sección a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 29 de Enero, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente. — Montevideo, Enero 8 de 1927. — José Arturo Luna. Oficial 1.o. En.10-5023-v.en.29.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Aviso para las empresas telefónicas

Se hace saber a las empresas telefónicas, comprendidas en la ley de 22 de Octubre de 1926, es decir, que tienen más de 150 suscriptores, que deben abonar ante la respectiva Administración Departamental, el impuesto que establece esa ley, desde Noviembre próximo pasado inclusive.

Todas las empresas telefónicas deben enviar a esta Administración la nómina de suscriptores, cuadro de tarifa y demás datos previstos en el artículo 23 del decreto reglamentario de la ley citada.

La Secretaría de esta Administración enviará a la empresa que lo solicite la ley y la reglamentación citadas. — Montevideo, Enero 17 de 1927. En.24-5221-v.feb.3.

Se hace saber a todas las empresas, personas, etc., que efectúan transporte de encomiendas, que deben proveerse en la Sección Administrativa (Casa Central de Correos), calle Sarandí 470, en las Administraciones Departamentales de Correos y Telégrafos, o sucursales de éstas, y estafetas de las estampillas representativas del impuesto creado por la ley de 22 de Octubre de 1926.

Deberán remitir a la brevedad posible, dirigidas a la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos los itinerarios y tarifas que rigen en el servicio de encomiendas.

La Dirección General suministrará o enviará a los interesados que lo soliciten, los ejemplares de las disposiciones a que alude el artículo 12 de la reglamentación de aquella ley (decreto de 3 de Diciembre de 1926). —Montevideo, Enero 17 de 1927. — La Secretaría. En.24-5220-v.feb.3.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Licitación de harina de trigo y maíz en grano

Segundo y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama por segunda y última vez a licitación pública para el suministros de harina de trigo y maíz en grano a los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1927 al 29 de Febrero de 1928.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día 29 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Enero 20 de 1927. — La Dirección General. En.24-5226-v.en.28.

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan, leche, carne y leña, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1928.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 1.o de Febrero a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. — Salto, Enero 22 de 1927. — La Dirección. En.26-5293-v.feb.5.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de 23.000 kilogramos de aceite de lobo de primera y 6.000 kilogramos de aceite de lobo de segunda aproximadamente, pertenecientes a la faena realizada en 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11 dársena número 2, el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a la hora 10 y 30.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Consejo Nacional de Administración se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador. Dic.28-4813-v.mz.2.

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de (3.506) tres mil quinientos seis cueros de lobo fino (de los llamados de dos pelos), y (6.605) cueros de lobo común (de los llamados de un pelo), todos salados, y correspondientes a la faena de 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a las 10 horas.

El pliego de condicione a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Honorable Consejo Nacional de Administración, se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador. Dic.28-4814-v.mz.2.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADOS A CONCURSO

Llámase a concurso con plazo hasta el 26 de Febrero del año 1927 para la provisión de las siguientes cátedras:

En el Instituto Normal de Varones: Una cátedra de Historia Universal, una ídem de Literatura y una ídem de Filosofía.

En el Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar": Una cátedra de Psicología Experimental, una ídem de Psicología y Pedagogía, una ídem de Química una ídem de Lenguaje, dos ídem de Geografía una ídem de Francés, una ídem de Solfeo, una ídem de Canto, una ídem de Trabajos Manuales, una ídem de Literatura, una ídem de Historia Universal, una ídem de Filosofía, una ídem de Historia y Constitución, un cargo de ayudante de Historia Natural y un ídem de Física y Química.

Las cátedras de Historia Universal, Literatura y Filosofía de los dos Institutos Normales, serán provistas por medio de un solo concurso.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas —Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — V Stewart. Dic.28-4809-v.feb.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Se hace saber que con fecha 5 de Enero de 1927, el Honorable Consejo Nacional de Administración resolvió cancelar el registro de la marca "Ceylindo", número 15012, concedida el 22 de Abril de 1925 a los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo, en lo que respecta a tes, de la categoría 8, clase 67.a.

Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5174-v.feb.5.

ACTA N.o 15485

Montevideo, Enero 24 de 1927. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5289-v.feb.11.

ACTA N.o 15486

Montevideo, Enero 24 de 1927. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5290-v.feb.11.

ACTA N.o 15484

Montevideo, Enero 24 de 1927. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5291-v.feb.11.

ACTA N.o 14891

Montevideo, Junio 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rolando Queirolo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5284-v.feb.11.

ACTA N.o 15480

Montevideo, Enero 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayona, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2 clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5257-v.feb.10.

ACTA N.o 15440

Montevideo, Enero 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Tire Company de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

USCO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (llantas de goma para vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5160-v.feb.4.

ACTA N.o 15434

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nichols y Shepard, Company de Battle Creek, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RED RIVER SPECIAL

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5128-v.feb.2.

ACTA N.o 15432

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Santo Rovera y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5129-v.feb.2.

ACTA N.o 15461

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la señora Viuda E. Cornuel, de París, ha solicitado el registro de la marca:

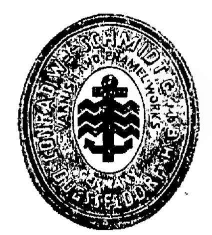


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-5097-v.en.31.

ACTA N.o 15427

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., de Dusseldorf (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 29.a, 32.a, 33.a, 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-5078-v.en.29.

ACTA N.o 15426

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Robertie, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



P. ROBERTIE

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5064-v.en.28.

ACTA N.o 15429

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5063-v.en.28.

ACTA N.o 15403

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a 57.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5065-v.en.28.

ACTA N.o 15428

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

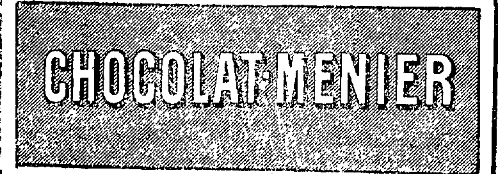


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5062-v.en.28.

ACTA N.o 15442

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:

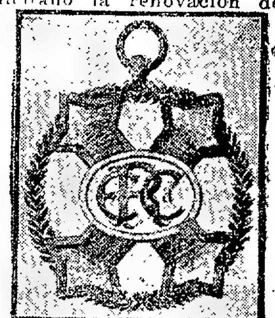


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5052-v.en.28.

ACTA N.o 14466

Montevideo, Enero 14 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Fernando A. Estapé, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

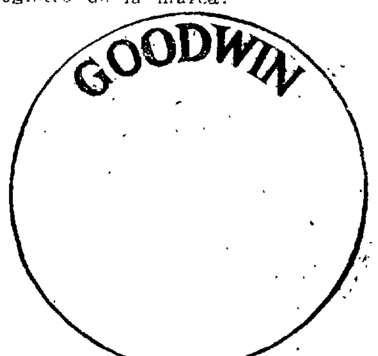


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-5126-v.feb.1.o

ACTA N.o 14596

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Charles Cowan Goodwin, comerciando bajo el nombre de G. W. Goodwin y Son, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabón perfumado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-5122-v.feb.1.o.

ACTA N.o 14595

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Cowan Goodwin, comerciando bajo el nombre de G. W. Goodwin y Son, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a (jabón común). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-5121-v.feb.1.o.

ACTA N.o 15464

Montevideo, Enero 14 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Comercial Lambert-Rivière, de París, ha solicitado el registro de la marca:

MADYL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-5124-v.feb.1.o.

ACTA N.o 14465

Montevideo, Enero 14 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Comercial Lambert-Rivière, de París, ha solicitado el registro de la marca:

EUPHYTOSE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-5125-v.feb 1.o.

ACTA N.o 15460

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "AMARO CAMATTI"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-5118-v.feb.1.o.

ACTA N.o 15430

Montevideo. Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores José J. Vallarino e Hijo, apoderados del señor Charles Auguste Genevrier, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
En.11-5035-v.en.27.

ACTA N.o 15447

Montevideo. Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía.. de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5056-v.en.28.

ACTA N.o 15446

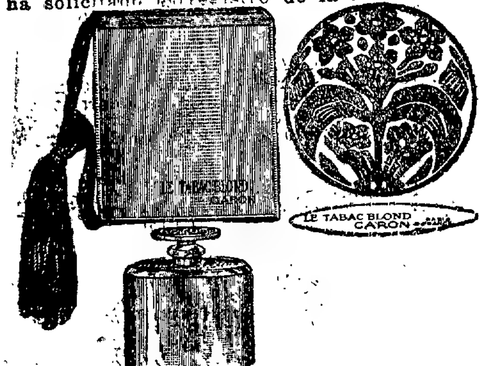
Montevideo. Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía.. de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
En.12-5055-v.en.28.

ACTA N.o 15445

Montevideo. Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía.. de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5054-v.en.28.

ACTA N.o 15422

Montevideo. Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Studebaker Corporation, de South Bend, Indiana (E U. de A.). han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.20-5173-v.feb.5.

ACTA N.o 15459

Montevideo. Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
En.19-5171-v.feb.4.

ACTA N.o 15452

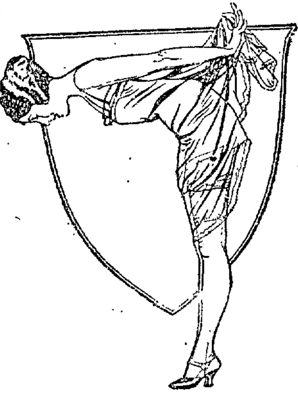
Montevideo. Enero 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Gándara y Haz. Ltada. de Vigo, Pontevedra (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a (conservas de pescado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19-5159-v.feb.4.

ACTA N.o 15439

Montevideo. Enero 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiry Company, de Milwaukee, Visconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
z
En.18-5148-v.feb.3.

ACTA N.o 15450

Montevideo, Enero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Leverkusen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"ARISTOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-5074-v.en.29.

ACTA N.o 15444

Montevideo. Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5053-v.en.28.

ACTA No 15448

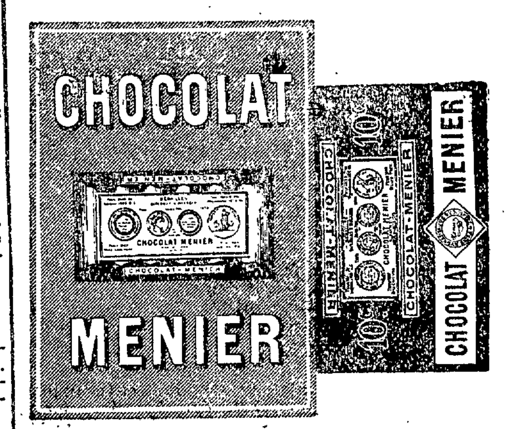
Montevideo. Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Maison J. Honoré Secrestat Ainé, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
En.12-5057-v.en.28.

ACTA N.o 15443

Montevideo Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículo de las categoría 8, clase 67.a. — Horacio Aredondo (hijo). Jefe de Sección.
En.12-5070-v.en.28.

ACTA N.o 15457

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mc. Callum Hosiery Co., de Northampton, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de

Mc Callum
Silk Hosiery

todas clases, para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.25-5216-v.feb.10.

ACTA N.o 15453

Montevideo, Enero 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ferodo Limited, de Chapel-en-le-Frith, Derbyshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

FERODO

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a, 26.a, 27.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21-5186-v.feb.7.

ACTA N.o 15438

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan B. Bidegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

MARCA REGISTRADA



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.11-5034-v.en.27.

ACTA N.o 15441

Montevideo, Enero 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martins y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5094-v.en.31.

ACTA N.o 15468

Montevideo, Enero 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lohigorry Hnos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CITEX"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 6 y 9 clases 3.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 15.a, 29.a, 32.a, 33.a, 39.a, 55.a, 72.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
En.18-5152-v.feb.3.

ACTA N.o 15474

Montevideo, Enero 19 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARNEA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1 a a 79.a inclusive. — Horacio Arrendo (hijo), Jefe de Sección.
En.22-5204-v.feb.8.

ACTA N.o 15451

Montevideo, Enero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Leverkusen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"HEROINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-5075-v.en.29.

ACTA N.o 15454

Montevideo, Enero 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith y Wesson, Inc., de Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

S&W

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a (revólveres, pistolas, pistolas automáticas, rifles, escopetas y municiones). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.22-5203-v.feb.8.

ACTA N.o 15463

Montevideo, Enero 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor J. Lucos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5117-v.feb.1.o.

ACTA N.o 15462

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la señora Viuda E. Cornuel, de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5098-v.en.31.

ACTA N.o 15471

Montevideo, Enero 18 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Nicholas Proprietary Limited, de City Road N.o 10, Melbourne Victoria (Australia), ha solicitado el registro de la marca:

ASPRO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.20-5175-v.feb.5.

ACTA N.o 15473

Montevideo, Enero 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan M. Merlo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OENO TANNIN"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21-5196-v.feb.7.

ACTA N.o 15470

Montevideo, Enero 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Andrés Comas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAVOLINA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (substancias para legibar, blanquear, limpiar y quitar manchas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21-5187-v.feb.7.

ACTA N.o 15435

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Adam Cook's Sons, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5147-v.feb.3.

ACTA N.o 15449

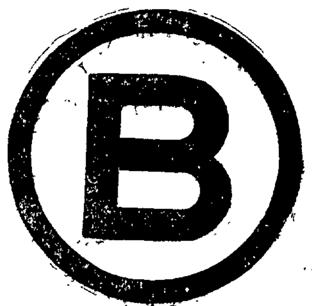
Montevideo, Enero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glokengasse N.o 4711", gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muhlens, Koln a|Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

No. 4711 Rosas Encantadas

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 43.a, 58.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-5073-v.en29.

ACTA N.o 15431

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Buckeye Steel Castings Company, de Columbus, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-5079-v.en.29.

ACTA N.o 15456

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. J. Heinz Company, de Pittsburg, Penn. (E U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.24-5214-v.feb.9.

ACTA N.o 15437

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 7.a inclusive, 20.a, 21.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a y 33.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5120-v.feb.1.o.

ACTA N.o 15458

Montevideo, Enero 23 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isaith Redstone, comerciando bajo el nombre de Albert Weinber, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.25-5217-v.feb.10.

ACTA N.o 15482

Montevideo, Enero 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayona, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.25-5258-v.feb.10.

ACTA N.o 15418

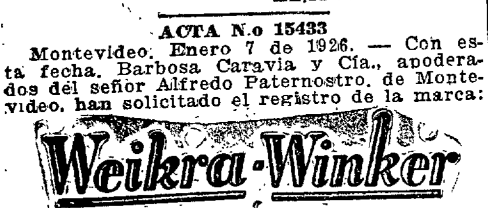
Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott Paper Company, de Chester, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Scottissue

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (tohallas de papel, manteles de papel, servilletas y paños de papel y papel para toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.11-5036-v.en.27.

ACTA N.o 15433

Montevideo, Enero 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Paternostro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y aparatos indicadores de tráfico, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5021-v.en.26.

ACTA N.o 15467

Montevideo, Enero 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio L. Vigliani, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

AUTOMATICO DUCASBLE "el neumatico de trabajo"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5151-v.feb.3.

ACTA N.o 15479

Montevideo, Enero 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"URU"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7 a 9, clases 14.a, 58.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.25-5259-v.feb.10.

ACTA N.o 15436

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA FRANCESA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5098-v.en.31.

ACTA N.o 15481

Montevideo, Enero 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayona, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

LUBURETOR

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.25-5256-v.feb.10.

ACTA N.o 14572

Montevideo, Enero 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan M. Merlo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BIO-SULFITO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5195-v.feb.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2307

Montevideo, Enero 22 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel D. Newton, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Previsor"—"Aparato indicador de cambio de rumbo para automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.26-5283-v.feb.17.

ACTA N.o 2306

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pantaleón Amendola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hidrófuga denominado "Amendolina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En 24-5223-v.feb.15.

ACTA N.o 2305

Montevideo, Enero 20 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Robert Edwin Goldsbrough, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en la generación de los gases que sirven para la combustión, el alumbrado y otros fines, tomando como partida los hidrocarburos líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.24-5215-v.feb.15.

ACTA N.o 2303

Montevideo, Enero 17 de 1927. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Hydrocarbon Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para extraer materias vaporizables de material sólido, fragmentario y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En 19-5161-v.feb.10.

ACTA N.o 2302

Montevideo, Enero 17 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ubaldo A. D'Inzéo, de Buenos Aires (República Argentina), accidentalmente en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento industrial consistente en un papel o soporte sensibilizado y reactivo para el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.17-5130-v.feb.3.

ACTA N.o 2283

Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Rossi de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cornetillo metálico para teléfonos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.11-5042-v.feb.2.

ACTA N.o 2296

Montevideo, Enero 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Coppola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pantalla giratoria aplicable a estufas y lámparas portátiles, ya sean eléctricas a gas, kerosene, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hio), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.14-5096-v.feb.5.

ACTA N.o 2294

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Felipe Ehrlich y Mauricio Raichberg, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una suela adicional de cuero protectora del cosido o clavado del calzado en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.4-4929-v.en.27.

ACTA N.o 2299

Montevideo, Enero 7 de 1927.—Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado del señor Eduardo Borelli, de Salto, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de aplicación del cierre automático en calzados (botas y botines". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan Carlos Ranguís, Secretario.
En.10-5031-v.feb.1.o.

ACTA No 2295

Montevideo, Enero 4 de 1927. Con esta fecha, el señor Constantino Yusti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material artificial, símil piedra, denominado "Yusterita", aplicable a frentes, divisorias, patios, zaguanes, pisos, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.5-4970-v.en.28.

ACTA No 2293

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor Carlos Mercau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador para baño de lluvia". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.4-4930-v.en.27.

ACTA N.o 2298

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Heinrich Muller, de Jtajahy (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rueda a viento llamada "Brisona". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.10-5030-v.feb.1.o.

ACTA No 2297

Montevideo, Enero 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Leonardo Laitano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Farol chapa luminosa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.7-4981-v.en.29

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de un muelle en Punta del Este.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 18 de Febrero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1927. — A. Garcao. Oficial 1.o.
En.3-4954-v.feb.14

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 222

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas para el transporte de piedra en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 25 de Febrero próximo a las diez horas. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.22-5206-v.feb.18.

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de las obras del puerto de Fray Bentos.

El pliego de condiciones y demás recaudos se encuentran en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, de las 7 y 15 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.23-4706-v.en.29.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por el término de doce días para la adquisición de un camión "Ford".

Pliego de condiciones en la Secretaría, Piedras 406.

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1927. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o. En.25-5265-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Agustina Fernández de Miguel o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de terrenos destinados a la construcción de la carretera Minas-Aiguá. — Montevideo, Enero 18 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.25-5254-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Aldabalde o apoderado en forma para que dentro del plazo de ocho días comparezca por ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 6 H. 6.961 m.2 de terreno que se destinan al servicio de la caretera Minas-Aiguá. — Montevideo, Enero 18 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.25-5253-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Aldabalde o apoderado en forma para que dentro del plazo de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras 406, a poner las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de terrenos destinados a la construcción de la carretera Minas-Aiguá. — Montevideo, Enero 18 de 1927. — José Pedro López, Oficial, 1.o En.25-5252-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Zuasnabar de del Puerto o apoderado en forma para que dentro del plazo de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras 406 a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2 T 0860 m.2 de terreno destinados al servicio de la carretera Minas-Aiguá. — Montevideo Enero 18 de 1927. —José Pedro López, Oficial 1.o. En.25-5251-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Juana Zuasnabar o apoderado en forma para que dentro del plazo de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de terrenos destinados al servicio de la carretera Minas-Aiguá. — Montevideo, Enero 18 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.25-5250-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Evangelista Rodríguez de Rodríguez o apoderado en forma para que dentro del plazo de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 6.669 m.2 de terreno destinado al servicio de la carretera Minas-Aiguá. — Montevideo Enero 18 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.25-5249-v.feb.2.

Se llama a licitación para la construcción de pavimentos de hormigón en la carretera a Florida, entre kilómetros 47-540 y 57-450.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría, Piedras 406.

Apertura el día 21 de Febrero del corriente año, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o En.9-5164-v.en.28.

Se llama a licitación para la construcción de pavimento de hormigón en la carretera a San Jacinto (trozo entre kilómetros 40 y 41).

Pliegos de condiciones y planos en la Secretaría, Piedras 406.

Apertura el día 8 de Febrero del corriente año, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.18-4155-v.en.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Benita L. de Barón, propietaria del sepulcro número 2168 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan López y Andrade, Pedro Barón, Josefina B. de Silveira, Ramón R. González, Francisca P. de Burect, Ana Erlo, Serafín Bufelli, María L. Burect, Josefina B. de García y los de Alfredo Varela, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — La Dirección. En.5-4971-v.ab5.

Doña Enriqueta Langlois de Ariri y don Eduardo Langlois, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1235 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Magín Vila.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección. En.13-5089-v.ab.20.

Doña Ruperta Vera, propietaria del nicho número 944 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Manuel Alzáibar, Carlos Le-Hir, Angela Mosso de Bossio, Pedro Conrado Miranda, Fermina Martín de Mauriño, Pedro Zubeldía, Francisco Robasio, Luis Herrera, Rafael Bordas, Néstor Le-Hir y los de Ezequiel Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 28 de 1926. — La Dirección. En.4-4921-v.ab.5.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — La Dirección. Nov.4-2408-v.feb.8.

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección. Nov.20-3945-v.feb.20.

Don Carlos A. Casalla Canals, ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 1661 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío abuelo don Luis Casalla

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 26 de 1922 —La Dirección. Dic.13-4514-v.mz.14.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1539 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — La Dirección. Oct.5-2521-v.en.27.

CONCEJO DE A. DE TACUAREMBO

AVISO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don José A. Clavijo, como arrendatario y en representación de don Manuel F. Martínez y Luis Alvarez, por la sucesión de don Marcelino Alvarez, se ha presentado a este Concejo de Administración, solicitando permiso para clausurar una cancela que se halla en la divisa de los campos de don Manuel F. Martínez y sucesión de Marcelino Alvarez. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que la clausura proyectada perjudicará a sus intereses o a los del tránsito en general. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1926. — La Secretaría. En.26-5287-v.feb.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ RIVAS, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión músico, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Cerrito número 637, y doña JUANA NUNEZ de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2501-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1927, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL KRELL, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en el Hotel Barcelona y doña DINA HERSCHKOVIC—H, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2500-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORALES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires), domiciliado en el Hotel Colón, y doña JUANA ITABIANI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión artista de nacionalidad argentina, nacida en Lanús, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2445-v.en.27.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO SOLARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1581, y doña FLORENCIA DE MARCO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2454-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PARMA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 555, y doña VICTORIA ROBANO, de 23 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Colón número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2441-v.en.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHELM QUADRAT, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Cerrito número 540, y doña ANNA WUSTEFELD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Mingerode domiciliada en la calle Cerrito número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2442-v.en.27.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VASILICH, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Lussinpiccolo, domiciliado en la calle Cerrito número 145, y doña JELENA HALICH, de 15 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Croacia domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2443-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZABALETA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Piedras número 482, y doña CARMEN GARCIA, de 16 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2444-v.en.27.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO TELLO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Galicia domiciliado en la calle Alzáibar número 1307, y doña PETRONA DOLORES RAMIREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Alzáibar número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Aguerrebere. 2502-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CHABOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad sirio, nacido en Beyrut, domiciliado en la calle Maciel número 1231, y doña RAQUEL SIMON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beyrut, domiciliada en la calle Maciel número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 2461-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO EDELMAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad rumano, nacido en Bikonan, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1360, y doña FANIA WITKIND, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Krinki, domiciliada en la calle Reconquista número 518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas.** Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2446-v.en.27.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SEOANE, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1117, y doña MARIA INES NOVAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2483-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DELUCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano nacido en San José de Casera, domiciliado en la calle Andes número 1317, y doña ANA MARIA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Foja, domiciliada en la calle Andes número 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2463-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO GAGLIASSO, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano nacido en Turín, domiciliado en la calle Soriano número 837, y doña MARGARITA FAIRCHILD, de 35 años de edad de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad norteamericana, nacida en Brooklyn, domiciliada en la calle Soriano número 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas.** Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2463-v.en.29.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FACUNDO QUIROGA, de 32 años de edad, de estado divorciado de profesión hacendado, de nacionalidad argentino nacido en La Plata, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña CELINA MOLINA, de 37 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2448-v.en.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CONTI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas domiciliado en la calle 18 de Julio número 1477, y doña NILDA RENE HEGUY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2503-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO JUAN ETCHEPARE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1613, y doña VICENTA AGUERRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2504-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORENTINO JOSE GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad brasileño nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Minas número 1541, y doña CLARA BLANES, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Minas número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2505-v.feb.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO MARTINEZ de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1320, y doña EMILIA SILVA de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Martín García número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 2485-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2089, y doña JOSEFA MAURIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Bequeló número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 2486-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1525, y doña MARIA JOSEFA MARTINEZ, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Co-

ruña, domiciliada en la calle Asunción número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 2482-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO TRIGO, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1526, y doña MARIA DOLORES REMUÑAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Madrid número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 2481-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NALOTTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1295, y doña AMPARO SOUTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 2479-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LEOPOLDO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Panamá número 1243 y doña GENEROSA CATERINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 2480-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO WEBER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Trento, domiciliado en la calle Médanos número 1794, y doña MARIA IOCHUM, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Nolbling, domiciliada en la calle Médanos número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2457v.en.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TORTEROLO de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Magallanes número 1973, y doña CANDIDA CEJAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Magallanes número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil interino. 2456-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2089, y doña JOSEFA MAURIN de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Bequeló número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 2458-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARGANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1313, y doña CARMEN PARDIÑAS, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle General Aguilar número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil interino. 2432-v.en.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTUNEZ MACIEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Miguelete número 1678, y doña MARIA CONCEPCION IRIBARNE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. (Juez interino). 2430-v.en.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO VIGGIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guatemala número 1323, y doña MARIA TERESA PICCARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil interino. 2431-v.en.27.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ALBA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA AURORA BARRIOS, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2459-v.en.29.

En Colón, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BANDELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia) domiciliado en Peñarol y doña CAROLINA SEGUNDA CAYETANA CURTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 2447-v.en.27.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BACCINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 404, y doña ARGENTINA LIPPI, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lucas, domiciliada en el camino Propios número 404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 2469-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ANICETO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Soriano, domiciliado en la calle Comercio número 264, y doña AMALIA CANEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Comercio número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 2470-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SILVA, de 39 años de edad de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pernas número 17, y doña MARIA INOCENCIA UBIRIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 2471-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Joanicó número 4075, y doña DOLORES FUMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arona, domiciliada en la calle Oficial número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 2472-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVAREZ, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Salas domiciliado en la calle 24 de Setiembre sin número y doña MARIA LUISA GIMENEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 2473-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAGOMARSINO de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 10, y doña FILOMENA EUGENIA AIROA, de 42 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea número 366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2474-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Rocha, domiciliado en la calle María S de Munar número 65, y doña REGINA SOSA, de 37 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle María S. de Munar número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2475-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CORREA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 7, y doña FELICIA SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rafael Pérez número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
2437-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1927 a las 10 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEANO RIVERA de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Ermide, domiciliado en la calle Fray Bentos número 70, y doña CARMEN FEIJOO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Larravide número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil
2438-v.en.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO IBARRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 193, y doña CARMEN ZUNINO de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2439-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO WALLACE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en la Avenida General Flores número 3000, y doña MARIA ELENA IRIGOYEN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.
2440-v.en.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GIULICI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña DELIA TRUJILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2487-v.feb.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CARPANETO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Piedras Blancas, y doña JOSEFINA GIACOIA, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2488-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTRO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 162, y doña CLARA UHALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2429-v.en.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TENAGLIA de 38 años de edad, de estado soltero de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en La Chacarita, y doña CARMEN CIRIACA BENTANCOR, de 37 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Bóggiano C., Oficial del Estado Civil.
2426-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BOTTINELLI, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso sin número, y doña MARGARITA SACCHETTI FRECCERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2428-v.en.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 14, y doña ROSA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en a calle Arequaty sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.
2427-v.en.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DIEGO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 270, y doña JESUS ROCHA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Larrañaga número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
2506-v.feb.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LACRUZ FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle José L. Terra número 352, y doña BLANCA DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle José L. Terra número 252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2507-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE GIANNI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Ceibal número 1770 y doña BRAULIA FELICIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida San Martín número 3079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil
2460-v.en.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOA BRITOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Chile número 915, y doña MARIA MAGDALENA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
2496-v.feb.2.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON OCAMPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Chile número 1131, y doña EUSTAQUIA ESTELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Portugal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 2495-v.feb.2.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ALCOBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección de Durazno, domiciliado en la calle Turquía número 424, y doña ROSA ROSSANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 2494-v.feb.2.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DA COSTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Bélgica número 34, y doña AURORA DOS SANTOS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en la calle Bélgica número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 2493-v.feb.2.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLOMBONACH, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia domiciliado en la calle Italia número 819, y doña MARIA AGUIRRE de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Italia número 819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea. 2449-v.en.28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SOMMARUGA CORONEL, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1373, y doña ANA COMITANTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Estola número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 2476-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PRIMITIVO LODO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2712, y doña LAURA RAMONA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 2477-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Capurro número 57, y doña REMIGLIA CABALLERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Capurro número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 2478-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUSSO, de 26 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1033, y doña ARMANDA LEMA de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 2466-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ROLAND de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental nacido en Colonia, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1406, y doña EDELMIRA GALMES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 3451-v.en.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Reyes número 8, y doña NIEVES MOLINARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Reyes número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 2450-v.en.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAXIMO LABROCCA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1486, y doña ANA MARIA DASSORI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2492-v.feb.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RISOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miguelete número 2207, y doña GENOVEVA ROTONDARO, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Victoria número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2491-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE OANCEA de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador de nacionalidad rumano nacido en Orastre domiciliado en la calle Guayabo número 1946, y doña HERMINIA KOESVARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Salgotarjan, domiciliada en la calle Guayabo número 1946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 2467-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OSCAR ALVARADO ORTIZ de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rivera número 2705, y doña SABAS CAMILA OLIVA SURRACO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2468-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO PUENTES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2636, y doña MARIA PAULA CAMAROTTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Constitución número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2436-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MILAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la cale Pedro Vidal número 14, y doña MARIA ELENA GLITTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Azambuya número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civi. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 2433-v.en.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DE LA FUENTE de 48 años de edad, de estado viudo de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 867, y doña NATIVIDAD COLLAZO PERDOMO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Constituyente número 1896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civi. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 2434-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1927, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Williman número 506, y doña BLANCA DIANO, de 26 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2435-v.en.27.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CARLOS ZICARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1143, y doña ELIDA JOAQUINA CAEIROS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2398-v.en.26.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1927, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARUSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 38, y doña ANGELICA SOFIA BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2499-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOFALO GREGORIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como domiciliado en la calle Baltasar Vargas número 21, y doña CARMEN EMA TRECCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Baltasar Vargas número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2498-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAÑANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Paraguay número 2579, y doña MARIA CRENA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2497-v.feb.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICASIO RIOS, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 218, y doña HILARIA MARTINENA BURGUEÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Comodoro Cue número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2465-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFILIO BASSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevieo, domiciliado en la calle Fynn sin número (Colón), y doña AQUILINA ANATOLIA LONGO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacia en Montevideo, domiciliada en la calle B. del Pino número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2464-v.en.29.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1927, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COSTA BONILLA, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1768, y doña AMALIA OBERTILLO BRUN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2489-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PUPPO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1788, y doña MARGARITA LANDINI, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2490-v.feb.2.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1927, a las 9 y 30, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GRAU de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Castro sin número, y doña EDUVIGES LUZ, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión empleada de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2484-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 9, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO DA CRUZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 57, y doña MARIA ANGELICA CAROZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2455-v.en.28.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FOLLETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Berenguer número 22 (Sayago), y doña RAMONA LA RAMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle General Berenguer número 22 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2452-v.en.28.

En Sayago, y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MATIAS LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en el camino Ariel número 11 (Sayago), y doña ADELFICA MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en el camino Ariel número 11 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2453-v.en.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Baltazar Pérez", se cita, llama y emplaza a don Francisco Pérez, doña María Pérez y doña Ana Pérez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.24-5318-v.feb.24.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, dictada en los caratulados "Sucesión de Mateo Meoni", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los mencionados autos se han presentado doña Cándida Manganelli de Meloni y otros solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: La de venta, autorizada por el escribano Eduardo Simón en Febrero 19 de 1895, otorgada por don Pedro de Avila Veira y otros a don Mateo Milloni, y referente al solar número 24 de la manzana letra H, compuesto de 11 metros de frente al Este sobre la calle Número 3; por 37 metros 50 centímetros de fondo al Oeste, encerrando una extensión superficial de 412 metros 50 centímetros cuadrados, y lindando: por el Norte, con los solares números 1, 2 y 3; por el Sud con el número 23, y por el Oeste, con el número 4. La de venta autorizada por el mismo escribano en 28 de Setiembre de 1895, otorgada por don Juan Dotta a don Mateo Meloni, y referente al solar 23 de la manzana letra H del Pueblo Peñarol, compuesto de 11 metros de frente al Este sobre la cale Número 3; por 37 metros 50 centímetros de fondo al Oeste, encerrando una extensión superficial de 412 metros 50 centímetros cuadrados, y lindando: por el Norte, con el solar número 24; por el Sud, con el número 22, y por el Oeste, con el número 4. La de venta autorizada por el mismo escribano en 20 de Junio de 1908, otorgada por don Tomás Malcolin Temple a Mateo Meloni, y referente al solar número 1 de la manzana H del Pueblo Peñarol, compuesto de 12 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Número 4, por 30 de fondo al Sud, que, por formar esquina son también de frente al Este a la calle Número 3, y lindero por

el Oeste con el solar número 2, y por el Sur con el 24, con un área de 375 metros. La de venta, autorizada por el mismo escribano, otorgada por doña Ana Charlo de Reyes, y don Julio Miguel Reyes a don Mateo Meloni, y referente al solar número 2 de la manzana H del Pueblo Peñarol, compuesto de 187 metros 50 centímetros, que se deslindan así: 6 metros 25 centímetros de frente al Norte sobre la calle Número 4; por 30 metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar 24; por el Este, con el solar 1, y por el Oeste, con resto del mismo solar. Y dos de ratificación, autorizadas por el mencionado escribano en fechas 31 de Diciembre de 1901 y 11 de Enero de 1902. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.20-5177-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Yens de Gibert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.24-5246-v.feb.4.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha Diciembre 24 de 1926, este Juzgado ha declarado a don Angel de León incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador dativo al señor Enrique C. Frisch. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Enero 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.20-5179-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Inciarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días bajo apercibimiento dt lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.20-5178-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vergara Usátegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. En.11-5048-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bongiovanni de Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-4907-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-4829-v.en.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Sara G. de Medina y otras solicitando la inscripción de nacimiento de Fortunato Martínez" se hace saber al público que en este Juzgado y en dichos autos se ha presentado doña Sara M. de Medina y don Alberto de Medina, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de don Casimiro Martínez, por figurar en ella, por error, con el apellido García, debiendo haberse dicho Martínez, que es el real y verdadero. 2.o La de nacimiento de la compareciente Sara Martínez, que debe decir Martínez, y no García, como por error de ella se establece. 3.o La de matrimonio de Sara Martínez con Alberto de Medina, por figurar en ella la esposa con el apellido de García, cuando el real y verdadero es Martínez; y 4.o La de óbito de don Casimiro Martínez, por figurar en la partida respectiva con el apellido García, cuando debió decir Martínez, por ser el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1927. —Se hace constar que se ha habilitado el feriado. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.13-5090-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.27-4774-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Lezica doña Rosa Lastra de Lezica, doña Clara Lezica de Quesada y de don Sixto Luis Quesada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. Dic.30-4862-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Etchemendy de Dumoulin Varonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-4540-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa García de Casavalle prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número setenta y seis mil ochocientos treinta y nueve, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados, teniendo la figura de un cuadrado perfecto, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, dando frente al Sudoeste a la calle Estanislao Vega (antes Número 3), y por el Sudeste, a la calle Francisco A. de Lemo (antes Número 20), y lindando por el Nordoeste con don Aquiles Rampini, y por el Nordeste, con Sixto Viña, a fin de que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-4837-v.en.31

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Víctor Sanguinetti (hijo)", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 7 del próximo mes de Febrero, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.13-4523-v.dic.24-en.26-v.feb.3.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Juana Buenaventura Pérez, Rufino, Máxima Dolores Pérez y otros, partición, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Teodoro Pérez para que dentro del expresado término, comparezca por sí o por intermedio de representante constituído en legal forma, a la partición de los bienes que tiene en condominio con los señores Juana Buenaventura, Rufino, Máxima Dolores, Benito Eustaquio y Carmen Concepción Pérez, referente a una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el "Miguelete" (Peñarol), de este Departamento y compuesta de un área aproximada de nueve hectáreas, mil novecientos metros, bajo apercibimiento de nombrárse persona hábil para representarlo o autorizar al cónyuge presente para que asuma la representación (artículo 53 del Código Civil). Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dc.29-4819-v.en.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de las sucesiones de don Tomás Aguirre y Pablo Platero, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el paraje denominado Arenal del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, deslindadas así: La primera de un área de diecisiete hectáreas siete mil doscientos noventa y tres metros cuadrados, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y nueve, y otra de noventa y nueve hectáreas seis mil ciento treinte y nueve metros cuadrados, que actualmente forma parte del empadronamiento número tres mil cuatrocientos treinta y seis, designada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Conde, fracciones que por estar unidas forman un solo lote de ciento diecisiete hectáreas tres mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, que lindan: al Norte, calle vecinal en medio con Pedro Olarte; al Este, con la fracción número dos, de Acquarone y Moalli; al Sud, con Facundo Aristegui, y al Oeste, con el mismo Aristegui y en parte con la sucesión Alpuin; y Segunda: Otra fracción de campo de doscientas quince hectáreas dos mil quinientos cincuenta y un metros, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y seis, y designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Julio de 1910, deslindada así: trescientos veinte metros treinta y cinco centímetros al Norte sobre calle Vecinal, que lo separa de campos de Pedro Olarte; al Este mil seiscientos veinticinco metros, lindando con la fracción número tres, de Secundina Figueredo, y en dos mil doscientos cuarenta y nueve metros con treinta centímetros con la sucesión de Racundo Aristegui; al Sud, en setecientos metros con cincuenta centímetros, de frente a calle Vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Lucidoro Maciel, y al Oeste, en tres mil ochocientos setenta y cuatro metros noventa centímetros, lindando con la fracción número uno, de la sucesión de Tomás Aguirre; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-4866-v.en.29

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expe-

diente caratulado "Carlos Dominici, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Dominici, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece Mauricio, debe decir Carlos, y donde el apellido paterno y materno aparecen, respectivamente Tiruminiche y Fenichelli, debe decir Dominici y Funicelli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo Diciembre 24 de 1926. —C. Walter Balleta Actuario.

En.25-5271-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María García Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.25-5263-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de las sucesión de don Juan Bautista Raimondi o Bautista Raimondi y doña Magdalena Crenna de Raimondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta. Actuario.

En.25-5269-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Vázquez Canedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.25-5268-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Moreno de Suárez, o Margarita Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

En.25-5267-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Tabasco de Tancredi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.25-5266-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fitipaldo y doña María Fitipaldo de Rubino o María Fetepalde o Fitipalde o Fitepaldo de Rubino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta. Actuario.

En.21-5192-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena o Magdalena Langone de Langone citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 1926. — C. Walter Balleta. Actuario.

En.25-5270-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alejo Aguilera y don Pantaleón Alejo Aguilera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

En.21-5190-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mateo Leonardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.21-5191-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Domingo Carrara o Domingo Carrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo Diciembre 23 de 1926. — C. Walter Balleta. Actuario.

En.21-5193-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo B. Ponte citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — C. Walter Balleta. Actuario.

En.21-5194-v.feb.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Andrés Avelino Dufort y Alvarez", se hace saber al público que por auto de fecha 9 del corriente mes, se declaró a doña Zulma Elisa Dufort y Garibaldi en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña María Luisa Garibaldi de Dufort. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta. Actuario.

En.19-5167-v.en.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Pizarro de García contra Pedro Espinosa y Ramona Malvares sus herederos o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Espinosa y doña Ramona Malvares, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren, por cualquier concepto con derecho a la propiedad de una fracción de terreno situada en 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, a inmediaciones del Paso de Espinosa, empadronada con el número 7186, compuesta de 20 hectáreas, 6.657 metros, 7.850 centímetros cuadrados limitando: por el Norte, con la sucesión Garcés y con el señor Penino; por el Sur, con el arroyo Canelón Chico; por el Este, con el camino que va al Paso de los Francos, y por el Oeste, con el arroyo Canelón Chico y doña María Carcés. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.13-5076-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don José Blanco Pazos, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.26-5277-v.feb.26.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Luis Pastorino se ha presentado en los autos de quiebra "Pallo Díaz y Pastorino", de la cual formaba parte, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación.— Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.22-4697-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Yori y Seyndic han sido declarados en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don José A. Cassarino, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.21-4661-v.dic.24-en.26-v.feb.1.o.

Segunda convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Reginio Viera para una segunda reunión que tendrá lugar el día dos de Febrero entrante, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.16-4582-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don José María Caldas a sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don José Cassarino, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.21-4660-v.dic.24-en.26-v.feb.1.o.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira, Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Cassoni y Landó para la reunión que tendrá lugar el día diez de Febrero próximo, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por los deu-

dores, así como el informe del contador una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día veintisiete de Enero próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario
Dic.21-4659-v.dic.24-en.26-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en el expedientillo caratulado "Rafael Vita, quiebra calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Rafael Vita para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.26-5240-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante José Trío, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que está absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don Numa Pesquera; y 4.o Que los acreedores, deberán presentar al síndico nombrado los justificativos de sus créditos, con excepción de los prendarios e hipotecarios, dentro del término de treinta días para la debida toma de razón. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.26-5245-v.feb.26.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en el expedientillo caratulado "León Gatto, quiebra, retroactividad", se hace público la siguiente resolución: "Número 12561.—Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 7 de Octubre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido León Gatto. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.26-5242-v.feb.5.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Cándido Touriño, quiebra, retroactividad" se hace público la siguiente resolución: "Número 12538. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 26 de Febrero de 1926, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Cándido Touriño. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y formó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.26-5243-v.feb.5.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Gabriel Y. Fustes, quiebra retroactividad" se hace público la siguiente resolución: "Número 12552. —Montevideo Diciembre 13 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: fíjase el 30 de Octubre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Gabriel Y. Fuster Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.26-5244-v.feb.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la razón social de esta plaza Boianovsky e Hijos: que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de las quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Bernabé Rodríguez Anido, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo Diciembre 10 de 1926. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.26-5241-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan A. Juri, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo efecto se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos c entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Guido Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. —Teófilo M. Real Escribano Público.
Dic.7-4407-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Helen Garrinne Harrison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo Mundoch Gillespie por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.15-4583-v.dic.24-en.26-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Luis Corengia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Pierina Chiodini, por divorcio todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del vecimiento del término del emplazamiento — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.7-4992-v.feb.7.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Benigno Pablo Eiriz contra Tránsito C. Pizarro, conversión al divorcio absoluto" se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe a continuación: "Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Benigno Pablo Eiriz contra doña Tránsito C. Pizarro, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos que presenta: Resultando: Que el actor presenta, debidamente legalizado testimonio de la sentencia de separación de cuerpos, dictada por las autoridades argentinas pidiendo sea convertida en divorcio absoluto, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 185 del Código Civil; Resultando Que el señor Fiscal no se opone al divorcio solicitado; Considerando: Que dada la sentencia de separación de cuerpos decretada, la causal en que se basa, el plazo transcurrido y el procedimiento previsto en nuestro artículo 148 inciso 1.o del Código Civil corresponde decretar la conversión en divorcio solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185, inciso 2.o del Código Civil. Por todo ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos en que se encuentran don Benigno Pablo Eiriz y doña Tránsito C. Pizarro. Notifíquese a la demandada esta sentencia por édictos, y por el término de noventa días, habilitándose la feria mayor a sus efectos, y ejecutoriada que sea, comuníquese expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Carlos Berro Antuña". — Se hace la presente publicación para notificar la sentencia transcripta a doña Tránsito C. Pizarro, haciéndose constar que como lo expresa la misma, y a sus efectos, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.31-4898-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Somosa de San Román o Josefa Somoza de San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.22-4690-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Chaiban Lotaif, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Salma Ali Saab, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 6 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-4607-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Bidueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Asis bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-4613-v.dic.26-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alfredo Carulla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Sanesi o Senesi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-4557-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Mario Raimondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir su representación en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña Secundina Castro bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-4475-v.dic.24-en.26-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Eveline Wride, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guy Mansfield, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo Diciembre 2 de 1926 — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.6-4369-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Catalina Hert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Wehr, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4266-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Balbina Uria a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a es-

tar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Zoilo López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.2-4267-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Benjamín Saco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir personería, en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato, en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña Pilar Alvarez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.10-4088-v.dic.24-en.26-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco Anchorena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir su representación en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña María Lagrenade, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926 —Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4087-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Rodolfo Burki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Affolter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 26 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.

Dic.3-4310-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thorvald Sachs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4128-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Sofía Inés García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roberto Huwiler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En.24-5230-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Julieta Elisabeth Schroder, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roberto C. E. Rindelaub, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En.24-5229-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Luis de Lóizaga y Narbona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.31-4786-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Emilio González Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Gaspar de la Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En.5-4946-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Josefina María Slansi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Benjamín González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En.5-4482-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Luis Conord, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Blanca Coster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En.3-4940-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del castillo se cita y emplaza a doña Ivonne Juana Patin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rafael Boriano Pico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin Actuario.

En 3-4913-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25163, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Manuel Parrilla Mora y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25163, ubicada en la Villa del Cerro, que se compone de trescientos sesenta y nueve metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre la calle República Argentina por treinta y cuatro metros de fondo. Dista 21 metros 47 centímetros de la esquina que forman las calles República Argentina, Río de Janeiro, y está ubicado en la manzana comprendida entre las calles República Argentina, Río de Janeiro, Centro América y Vizcaya. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro Noviembre 19 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Nov.29-4187-v.dic.24-en.26-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, recaída en autos "Nicolás Pietropinto con Agustín Giudici, cobro de pesos procedentes de medianería", se cita, llama y emplaza a don Agustín Giudici, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de 90 días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, habiéndose habilitado la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. La finca de la referencia está situada en esta sección con frente a la calle Amado Nervo, mirando al Oeste, entre las calles Francisco Gómez y Valentín Gómez, al lado del número 3652. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Julio O. Dieux.

Dic.27-4783-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se cita, llama y emplaza a doña Paula Martínez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Candelaro Rodríguez González, previo a la demanda que por divorcio promoverá contra la emplazada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Octubre 22 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.26-5237-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Elena Meneses de Flores citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria para la publicación de este edicto. — Artigas Diciembre 21 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Dic.27-4773-v.en.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Declaratoria de incapacidad

Se hace saber al público que por auto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, de fecha 24 de Agosto del corriente año, se ha declarado la incapacidad de don José María Peña, designándose curador a don Amaro Pedro Peña, cuya incapacidad fué pedida y dispuesta en los autos "Sucesión Jacinto Peña Torres". — Canelones, Octubre 19 de 1926. —Eduardo Sagarra, Actuario.

En.26-4612-v.en.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en el expediente de doña Gervasia Cabrera de Hernández se ha presentado el apoderado de los herederos de don Angel Hernández, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Eustaquio Gregorio Hernández, en la que figura éste con el apellido de Fernández, en vez de Hernández, y la de nacimiento de Pedro Hernández en la que aparece su padre como Alfongo Hernández, en vez de Ildefonso Hernández. En cumplimieto de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 9 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.11-4469-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vezzoso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.18-5149-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Pino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 22 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.17-5134-v.en.27.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Nicolás Cosentino y Agueda Laino de Cosentino, prescripción adquisitiva, pieza separada", se cita, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con la ley de la materia a todos los que a cualquier título tengan derechos en o contra unas sobras de ocho hectáreas y tres mil doscientos treinta y un metros con 0.5 decímetros cuadrados en la fracción de terreno empadronada con el número 7448, cuya superficie es de veintisiete hectáreas con nueve mil seiscientos ochenta y nueve metros 0.5 decímetros, según mensura practicada en el mes de Diciembre de 1925 por el agrimensor don Ariel F. Cabrera, y cuyo inmueble está ubicado en la 13.a sección de este De-

partamento, siendo sus límites generales: Norte, Antonio González Barrios (hoy sucesores de Pedro y Antonio González); Sud, Longino y Tiburcio Muñoz (hoy sucesión de Doroteo Muñoz), Víctor Vázquez y Natalio Delgado; Este, José N. Aguiar (hoy Francisco Pascaretta), y Oeste, Laureana Muñoz de Burgos (hoy sucesión de Cándido González), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.19-5165-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernarda Romero de Guillén a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.15-5111-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro C. Larre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.17-5135-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de don José Robert y demás propietarios que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 227 de la manzana número 75, ubicada en la calle América, hoy Alejandro Magariños Cervantes sin número, y lindando: al Noreste, con Dionisio Cenoz, y al Sudoeste, con Bibiano Lamela, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Carlos Navas, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dicha propiedad, y en cuyo acto se tentará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Octubre 8 de 1926. — Luis J. Amaro. En.26-3149-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Julia, doña Juana y doña Josefa Vidaur, a los señores don Clotildo Luzardo y cualquier otra persona que se considere con derecho a las propiedades de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 2.209 metros cuadrados en la manzana número 167, empadronada con el número 465, en las calles Canelones y Rocha; otra fracción de terreno de 2.210 metros cuadrados, en las calles Suárez y San José, manzana número 32, empadronada con los números 146 y 147. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — M. A. Pérez Montebruno. Dic.31-4877-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, se cita y emplaza a los sucesores de doña Natividad R. de Guevara, los de don Clotildo Luzardo o cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 1.057 metros cuadrados, con edificio en la manzana número 26, empadronada con el número 120, ubicada en la calle 18 de Julio; otra fracción de terreno de 1.845 metros cuadrados, en esta ciudad, con edificio, en la manzana número 103, empadronada con el número 451, y ubicada en las calles Ituzaingó y Lavalleja. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 20 de 1926. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Dic.31-4878-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión Benites o a cualquiera que se considere con derechos a la propiedad rural ubicada en esta sección, compuesta de 10 hectáreas, y empadronada con el número 4.120, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado ante este Juzgado el señor Carlos Navas en su carácter de Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno. Dic.31-4879-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza para que comparezcan a este Juzgado en el término de noventa días a los herederos o legatarios de don Alejandro Fagián o a cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles: Una fracción de chacra en esta sección, empadronada con el número 1161; otra fracción de terreno de 1.100 metros cuadrados, con edificio, en esta ciudad, manzana número 109, y empadronada con el número 473, ubicada en las calles Tajes y Canelones; otra fracción de terreno en esta ciudad, de 2.304 metros cuadrados, manzana número 192, empadronada con el número 826, en las calles Lavalleja y Constitución. Dichas personas deberán presentarse en el término referido a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario les va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno Juez de Paz. Dic.31-4880-v.en.31

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de Luis y Gabriel Machenaud y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad inmueble situada en esta ciudad, identificada en el padrón de la misma con el número 111, manzana 25, para que comparezcan por sí o por apoderado a contestar el juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento, por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 13 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Dic.31-4875-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don José Torres y Acosta, o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 39, ubicada en esta ciudad, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar al juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento, don Carlos Navas, por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 6 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— M. A Pérez Montebruno Dic.31-4876-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "La firma Hijos de Francisco Azcoytia, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales así como a los fallidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día dos de Febrero próximo, a la hora diez, con la prevención de que los acreedores asistentes deberán concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la misma, y que a lo inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Al mismo tiempo se convoca a junta de acreedores, que tendrá lugar en el citado día dos de Febrero, a la hora once, para considerar la propuesta de concordato presentada por los fallidos, consistente en la concesión de una quita de un 50 o|o, pagando el 50 o|o restante a los 6, 12 y 18 meses, a contar de la fecha en que sea homologado el concordato, y bajo garantía hipotecaria de don Francisco Azcoytia. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Diciembre 30 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. En.7-4993-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Zavala de Pose, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario. En.19-5168-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Isidro Castro, cobro de pesos", se emplaza al nombrado Isidro Castro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Colonia, Mayo 6 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. En.26-5235-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albina Rossi de Barrios, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 1.o de 1926. —Raúl Barbot, Escribano. En.26-5236-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Bentancor, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.21-4667-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Felipe Godín, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1926.— Raúl Barbot, Escribano. Nov.27-4174-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fernando Greve, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Enero 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. En.21-5184-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Loaces, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal", se cita, llama y emplaza a la referida sucesión Loaces o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se mencionará, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble está ubicado en la calle Uruguay esquina Solís, de esta ciudad, manzana número ocho, cuartel número dos, padrón número cinco. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 24 de 1926. — Miguel Federico. En.21-5189-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R Fernández contra don Alejandro Acevedo, cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.29-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3284-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R Fernández contra don Telésforo González, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo González y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durreti, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3283-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 128 situado en la manzana número 23 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3282-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Atanacia Rosano de Rodríguez solicita la declaración de ausencia de Severo Teodoro Rodríguez", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Atanacia Rosano de Rodríguez solicitando la declaración de ausencia de su hijo legítimo Severo Teodoro Rodríguez, que hace más de veinte años se ausentó de su domicilio, y más de diez que no se tiene noticia de él, ignorándose su paradero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Abril 30 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.26-4650-v.feb.10.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 23 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.1.o-3335-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Justa Pereira de Scocossa contra la sucesión Ana Petrona Pereira, justificación de posesión notoria de su estado civil" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de esta sucesión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 15 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.10-4234-v.dic.24.en.26-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber que don Eduardo Bonino ha sido nombrado curador del incapaz José Antonio Fort, por auto de fecha veintiséis de Noviembre último. — Minas, Diciembre 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.26-5238-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza al heredero Erimito Fermín Ramos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Agustín Ramos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Minas, Noviembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.1.o-4258-v.dic.13-en.26-v.feb.2.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de incapacidad a doña Isabel Trías, y se le ha nombrado su curador a don Jacinto S. Trías, cuyo cargo le ha sido discernido con fecha veintitrés del corriente. — Minas, Noviembre 29 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.11-4493-v.dic.24-en.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Indalecio Cifuentes, por sí, y don Eufrasio Martínez, por otros, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Sinforiano Cifuentes, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: Que en la partida de matrimonio del causante don Sinforiano Cifuentes con doña Victoria Martínez, así como en las de nacimiento de sus hijos: Germán Ceferino Ricardo Sinforiano, Rufino Manuel, Zenón y Juan Indalecio Cifuentes, todas cuyas partidas acompaño, aparece el apellido paterno escrito Sinfuentes, cuando, en realidad, debe ser Cifuentes, y, además, en la fe de nacimiento de Germán Ceferino, aparecen los nombres de Ceferino Servando, cuando, en realidad, es Germán Ceferino, y en la de Ricardo Sinforiano, aparece como Sinforiano Romualdo, en vez de Ricardo Sinforiano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiendo sido habilitado el feriado mayor a los solos efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.11-5045-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Antonio Norando, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en Campanero, 1.a sección de Minas, empadronada con el número 2932, de un área de una hectárea, mil ciento noventa y un metros, lindando: por el Norte, con Sandalia R. Norando; al Sur, con Hilario Eufrasio Norando; al Oeste, con Camila Reyes y al Este, camino que va al Paso de la Azotea de Campanero, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Antonio Norando, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926.

En.8-5011-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Pedro A Castro, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana número 62, empadronada con el número 3070, con un área de dos mil ciento cuarenta y seis metros, lindando por un lado, con la calle Williman; por otro, formando esquina, con la calle Enrique Ladós; por otro, con la sucesión Mozzo y Luis Pintos, y por los fondos, con Francisca Machado de Uriarte, Emiliana Machado, Luisa Machado y Nieves Gallo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Pedro A. Castro, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. —

En.8-5010-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Lorenzo Pablete, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana número 141, con frente a la calle Carabajal, y linda: por un costado, con don Bartolomé Chape; por otro, con don Ramón María Olivera, y por el otro, con don Domingo Suárez, empadronada con el número 2699, con un área de novecientos diecisiete metros para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Lorenzo Pablete, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926.

Dic.28-4793-v.en.31.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Fabiana Lescano de Martínez, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Carabajal número 938, manzana 138, compuesta de una extensión de setecientos cincuenta y cuatro metros, lindando: por un costado, con José Hernández; por otro con Coralia S. Pereira, y por el otro con Lucas Dutra, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Fabiana Lescano de Martínez, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto el feriado mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. —

En.8-5008-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Domingo Verdigi, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana 62, empadronada con el número 2341, compuesta de un área de mil trescien-

tos setenta y nueve metros, lindando: por un lado, con la calle C. Williman; por otro con la calle Enrique Ladós, por donde forma esquina; por otro, con terrenos de la sucesión Justo Castellanos, y por el fondo, con Martín Serrón, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Domingo Verdigi, cobro de impuesto inmobiliario bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose, al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926. —

Dic.23-4794-v.en.31.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los hedederos de doña Rafaela Dutra de Arnoni, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 150 de esta ciudad, empadronada con el número 2821, de un área de setecientos setenta y cinco metros, lindando: por un lado, con la calle Coronel Carabajal número 364, formando esquina con la calle Tapes; por un costado, con don Fermín Martínez, y por los fondos con don Félix S. Píriz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Rafaela Dutra de Arnoni, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas Diciembre 24 de 1926.

En.8-5009-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 489, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la manzana siete de la calle Lavalleja, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Batlle y Ordóñez, Diciembre 18 de 1926. — Juan Rodríguez Lecouna.

Dic.23-4719-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Torres, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Diciembre 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.26-5292-v.feb.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado don Adolfo C. Maia, síndico del concurso necesario de don Manuel Borrell (hoy su sucesión), previniéndose que deberá entregarse al señor síndico cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 11 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.15-4571-v.dic.24-en.26-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Arturo Oliveiro, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 19 de 1926. — José Lamas, Escribano.

Nov.30-4227-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Pedro Olaechea, por cobro del impuesto de contribución inmobiliria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Pedro Olaechea, al propietario o a quien o quienes se consideren con derechos en los inmuebles que se expresarán para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble, empadronado con el número 2390, está ubicado en la manzana 200 de esta ciudad, teniendo una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros con cuatrocientos cinco milímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con Martín Erramuspe y Ramón Faig o sucesores; al Sur, la calle Tacuarembó; al Este, la calle Queguay, y al Oeste, la calle Comercio, hoy 19 de Abril. Y el empadronado con el número 2391, está ubicado en la manzana 219 de esta ciudad frente al anteriormente descripto, formando también esquina a las calles Comercio, hoy 19 de Abril, y Tacuarembó; tiene una superficie total de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un centímetros cuadrados, siendo sus límites: por el Norte, la antigua calle del Colegio hoy clausurada; por el Sur, la calle Salto; por el Este, la calle Comercio, hoy 19 de Abril, y por el Oeste, la calle Montevideo; que el primero de los terrenos descriptos ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos, y el segundo en la cantidad de cuatrocientos pesos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1926. — Pedro A. Vidart (hijo). Juez de Paz.

En.26-5239-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Angel Rosso, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.30-4229-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al señor don Cirilo Natalio Alvarez o Natalio C. Alvarez, o cualquier otra persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 714, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1926. —Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz.

Dic.6-4379-v.dic.24-en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Verificación de créditos

EDICTO JUDICIAL — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Prieto Cardoso quiebra", se hace saber a los señores acreedores que el síndico, señor Bruto Manzoni, presentó al Juzgado el estado de verificación de créditos y amdinistración de la quiebra, el que se encuentra en esta oficina a la vista de los interesados. Y a los efectos del artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de diez días. —Rocha, Diciembre 16 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

En.26-5280-v.feb.5.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Tecla Acosta de Decuadra, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Amonte (hijo), como apoderado de la sucesión de Tecla Acosta de Decuadra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Francisco Decuadra con Lina Tecla Acosta Chaves, en la que aparece el primero de los nombrados y el de su padre como de Coadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero. Además, el apellido de la esposa del padre y del abuelo de ésta aparece como da Costa Chaves, en lugar de Acosta Chaves, que es el verdadero; B) De nacimiento de Petrona Crisolega Decuadra, en la que aparece el apellido de ésta, de su padre y el de su abuelo como de Cuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; C) De nacimiento de Antolina Alejandrina Decuadra, en la que aparece el apellido de ésta el de su padre y el de su abuelo paterno como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; D) De nacimiento de Toribia Clementina Decuadra, en la que aparece el apellido de ésta, el de su padre y de su abuelo paterno como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; E) De nacimiento de Marta Octavia Decuadra, en la que se ha omitido el nombre de Octavia, que es el que usa habitualmente y, además, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno aparece como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; F) De nacimiento de Adelina Laudelina Decuadra, en la que se ha omitido el nombre de Adelina, que es el que usa habitualmente, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno aparece como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; este último aparece como Manuel, en lugar de Domingo, que es el verdadero, y el apellido de su madre y de su abuelo materno aparece como da Costa, en lugar de Acosta, que es el verdadero; G) De nacimiento de Margarito Decuadra, en la que aparece el apellido de éste, el de su padre y de su abuelo paterno como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 30 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.15-4559-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Silverio Fontes a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

En.26-5279-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominicci de Pioli, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4306-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Erasma Ramos, por sus hijas Casilda Elodina y María Anselma, contra los sucesores de Benecio Presa, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4605-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía., quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4604-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Modesto Rodríguez y Cía. contra Rodolfo Laborde, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que por auto de fecha veinte de Octubre próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Laborde, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposi-

ción de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Noviembre 26 de 1926. —Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.10-4456-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Interdicciónn general de bienes

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez de Feria del Departamento, don Enrique Alzaga, y en el expediente rotulado "Dulcinea Moreno contra Cecilio Scarpe, divorcio por causales", se hace saber que por auto de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiséis, se decretó la interdicción general de bienes de la expresada sociedad legal Scarpe-Moreno. — Rocha, Enero 3 de 1926. — Ricardo Tisnés, Escribano.

En.26-5278-v.feb.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Migliaro para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 1.o de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.26-5295-v.feb.5.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 3 de Diciembre del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Juan Ramón Albendin el día 17 de Setiembre de este año, y que el informe y resolución del Juez, sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 9 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.20-4652-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de los créditos hecha en el concurso necesario de Alfredo Márquez Salgado. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, haciéndose presente que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 21 de 1926.

En.12-5067-v.feb.3.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado, de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de la "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto" que tuvo lugar el día 22 del corriente mes y año, el señor Pedro Pons, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la sociedad concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto Diciembre 28 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario

En.4-4933-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, encargado interinamente de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Clara María Pereira o a quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Coelho Andrés contra la sucesión de Clara María Pereira, acción de prescripción", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 29 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.20-4653-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Dalesandri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 8 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.14-2801-v.dic.24.en.28-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a las sobras existentes en campos de la sucesión de Francisco Arizabalaga, dentro de los siguientes límites: al Norte, campo de la sucesión de Domingo Guenaga; al Este, río San José; al Sur, con un cañadón que nace y desagua en el arroyo Cañada Grande y este arroyo, y al Oeste, con campo de los hermanos Betarte; siendo el área de dichas sobras de noventa y tres hectáreas y 4.838 metros cuadrados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Noviembre 18 de 1926. — Nota: Habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. Conste. — Juan A. Abó, Actuario.

En.15-5112-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a Eduardo y Claudino Rodríguez, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado con la siguiente carátulo: 'Año 1926. — Número 566. — El Banco Italiano del Uruguay contra Maximino Francisco Rodríguez, ejecución de hipoteca, libro 6, folio 418". dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.28-4800-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Prudencio O. Viñas, dictada en autos "Lima de Luzardo Julia contra Sandalio E. Luzardo, separación de bienes", se cita y emplaza a don Sandalio E. Luzardo a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda que por separación de bienes le ha entablado su esposa doña Julia Lima de Luzardo. Aimismo se le cita para que comparezca a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, estando habilitada la feria presente al solo efecto de la publicación de este edicto. — Tacuarebó, Enero 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario Interino.

En.17-4906-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Floriano María Amalia contra Dotier Manuel Florencio, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se cita, llama y emplaza a don Manuel Florencio Dotier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere dentro del término. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4957-v.feb.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "María A. de García, por sí y por sus hijos menores, escrituración de un bien por cancelación de hipoteca" se cita y emplaza a las siguientes firmas: Ernesto Briozzo y Cía., Engelbert, Hardt y Cía., Carlos F. Alvariza y Sheppard, Mateo Brunet, Pesquera y Martínez, Fernando Denis, Gainza y Cía., Verguera, Algárate y Cía. P. Bordes, Enrique Menini, Groscurth, Walder y Cía., Adolfo Garcé, Gilbert y Garcé, J. Rocco y Cía., Favaro y Espiell, Hijos de Alejandro Favaro, L. Laventure e Hijo, Jorge Fandio, Juan M. Mailhos, Rocciano y Cía., Lorenzo Zabaleta, Trabucati y Cía., Podestá, Moreno y Cía., Eugenio Bazarque y Cía., Sanguinetti y Cía., Salvo, Campomar, Ladislao Rubio, Eugenio Villemur, Alvarez y Rodríguez, Guillermo Johnston Campbell y Ltda., sucursal Montevideo, Lamaisón y Villemur, Fábrica Nacional de Sombreros, Antonio Garabillo (hijo), Pastory y Cía., Fortunato Pepe y Cía., Hijos de J. Sanburón, Ramón Penadés, Strauch y Cía., Juan Santini, Minoli y Almenol, Della Cella y Cía., Agustín L. Bianchi y Cía., José Percovich, Sichero y Martínez, Yáñez y Abal, Fernando Büch y Cía., Joaquín Jubin, Ricard y Cía., A. Fontela, Ricardo Algorta, Bonomi Hnos., Ric.ga., Tenjardin y Hnos., Antonio A. Ferreira, Marcos Viera, Edmundo García, Juan V. García hijos y Juri Hnos. y a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los acreedores de extinguida firma comercial de Arturo N. García y Cía., que firmaron e intervinieron en el concordato celebrado entre la mencionada firma Arturo N. García y Cía. y sus acreedores, homologado por el Juzgado Letrado de Rivera con fecha 23 de Diciembre de 1910, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos., bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio a los que no comparecieren. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.13-5088-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Conzi y la de doña Celedonia Santos de Conzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4960-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado los señores doctor Carlos María Uriarte y don Valentín Ferreirós, el primero como apoderado de doña Regina Sosa, y el segundo, también en su carácter de apoderado de doña Barbarita Teodora Medina, solicitando ambos la rectificación de las siguientes partidas: A) El doctor Uriarte expresa que en la partida parroquial del casamiento de su poderdante Regina Sosa con Teodoro Medina, se ha padecido error en el apellido de la contrayente, puesto que aparece escrito ese apellido por Pérez, cuando es Sosa; que en la partida parroquial de bautismo de su representada: Barbarita Teodora Medina, se ha padecido errores al escribirse el nombre y apellido de su mandante, la que aparece como Bárbara Teodora Pereira, cuando, en realidad, el verdadero nombre y apellido es como ya se ha expresado anteriormente, o sea Barbarita Teodora Medina. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

En.26-5286-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos M. Uriarte, en su carácter de apoderado de doña María Luisa y Celia Martínez, herederas en la sucesión de Secundino Martínez, iniciando juicio de rectificación de las partidas de nacimiento de estos herederos, a fin de justificar en forma legal el estado civil de los nombrados herederos. Esas rectificaciones son las siguientes: 1.o En la partida de nacimiento de María Luisa aparece ésta con el nombre de Telesfora, cuando el verdadero nombre es como queda dicho al principio, o sea María Luisa; 2.o En la partida de nacimiento de Celia aparece inscripta ésta con el nombre de Indalecia Otrocuatra, cuando, en realidad, el verdadero nombre es solamente Celia. A los efectos legales se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.4-4358-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora María Sofía Pintado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. Esa rectificación consiste en establecer que el año de su nacimiento fué en 1886, y no en 1881, como, por error, se estableció en su inscripción tardía. — Trienta y Tres, Setiembre 22 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. — En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Treinta y Tres, a veintidós de Setiembre de mil novecientos veintiséis. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.24-4357-v.dic.24-en.28-v.en.31.

Remates Judiciales

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, autos "Atilio Julio Prato, quiebra", todas las existencias de este comercio situado en la Avenida 18 de Julio 1602, el sábado 5 de Febrero, a las 16 horas. Comestibles, bebidas, regios armazones, mostradores, vitrinas, etc. Exijo seña.
En.25-5273-v.feb.4.

VICENS Y PITTALUGA
JUDICIAL

De una zapatería de la calle Sierra 1679.
El miércoles 2 de Febrero, a las 21 horas, y días siguientes hasta terminar.

Rematarán por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección, doctor don José Raúl Brescia, y en los autos seguidos ante el Juzgado referido, caratulados "Banco de Seguros del Estado contra Trama y D'Alessandro, desalojo y cobro ejecutivo de pesos". Se sacará a la venta al mejor postor, los siguientes efectos pertenecientes al ramo de zapatería: zapatos de señora, hombre, niña y varón, cueros, hormas etc. Estanterías, mostradores luminosos, etc.

Comisión: 5 o|o. Seña: 20 o|o.
En.22-5205-v.feb.2.

GARAVAGNO Y STAJANO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Arturo Barriére contra Ascensión Muniz de Cal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1927, a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil cuatrocientos cincuenta y siete, situado a inmediaciones del Reducto, manzana número seiscientos veintitrés de la nueva ciudad de esta Capital cuyo terreno se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Cuñapirú, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número mil trescientos ochenta y cinco (antes ciento nueve), por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Luis Burghi; al Este, con Ernesto Saporiti, y al Oeste, Alberto Alonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.13-5077-v.en.28.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, y lo mandado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Floriano F. Correa contra Pedro Oribe, ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, el 21 de Febrero de 1927, a las 10 horas, por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil e infrascripto Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y mejoras, sita en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 217 hectáreas, 1 área y 41 centiáreas, lindando: al Norte, Margarita Oribe de Reyes; al Sud, camino público; al Este, Pedro Maurín, y al Oeste, arroyo Rosario; y 2.o Otra fracción de terreno y mejoras en la misma sección, paraje conocido por Rincón del Rey, de 7 hectáreas, más o menos, lindando: al Norte, Aquiles B. Oribe; al Sud, Pedro Maurín; al Este, Juan P. Garron, y al Oeste, camino vecinal. Se hace constar que los límites totales del campo, según hijuela, y que se consignan a pedido del ejecutado, son los siguientes: al Norte, Ignacio Margarita Oribe; al Sud, camino público y cañada de la Rama Negra; al Este, Ignacio M. Oribe o Pedro Maurin, y al Oeste, arroyo Rosario. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Diciembre 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.11-4567-v.dic.24-en.26-v.feb.21.

JUAN PEROLO
Casa de dos pisos, Río Branco 1101 y 1105, y Durazno 947 y 949.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Dolores Moledo de Delfino contra Constante Mauricio Pignone y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del entrante mes de Enero a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de la propiedad empadronada con el número seis mil trescientos nueve, o sea una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la manzana número veinticinco de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título, de doce metros veintiséis milímetros de frente al Sud sobre la calle Durazno, por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también de frente al Este sobre la calle Arapey, hoy Río Branco, por donde el edificio tiene designada su puerta de acceso con el número mil ciento cinco, lindando por el Oeste, con propiedad que fué de don Carlos Pittaluga, y por el Norte con el solar señalado con el número once. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.12-5066-v.en.27.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lina Bacigalupi contra Guillermo Máximo Amespil y José Cenio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero de 1927, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con el número 81926, situados en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 7 y 8 en el plano levantado por el agrimensor Riva Zuchelli en Febrero quince de mil novecientos once, compuesto el solar siete de ciento veintitrés metros noventa y seis decímetros cuadrados, con nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Noreste a la calle Pedro Margat; dieciocho metros veintiocho centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar seis; catorce metros noventa y cinco centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar ocho, que se va a deslindar; y siete metros en la línea del fondo al Sud, por donde confina con terreno de la sucesión Comas. Y el solar número ocho tiene ciento trece metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Noreste a calle particular continuación de la calle Margat; catorce metros noventa y cinco centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar siete, antes deslindado; doce metros en el costado Este, lindando con la finca de don Mariano Aguirre, y siete metros dieciocho centímetros en la línea del fondo al Sud confinando con terreno de la sucesión Comas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso y venta), certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 491.
En.11-5043-v.en.27.

FEDERICO A. OCAMPO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Carmen Caprario" se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1927, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de $ 14.000.00, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una finca con todas sus mejoras, empadronada con el número ocho mil doscientos ochenta y siete, construída dentro de dos fracciones de terreno contiguas, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, teniendo una siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano donde tenía el número ciento ochenta y siete, actualmente número mil ciento dieciocho por 28 metros 8 centímetros de fondo, con una superficie de doscientos dieciséis metros ocho decímetros cuadrados, y lindan: por el Oeste, con doña Dolores Trujillo de Caprario, y por el Este, con don Pedro Huertas, y la otra siete metros setenta y tres centímetros en la línea del Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; en la línea del Sud, mide igual extensión, lindando con don Segundo González; en la del Este, seis metros nueve centímetros, lindando con don Pedro Huertas, y la misma extensión tiene en la del Oeste, lindando con doña Dolores Trujillo; encerrando una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados, siete centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.8-4997-ven.28.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Bravo y de Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 7 de Febrero del año 1927, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado pueblo de Merinos, Departamento de Paysandú, señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número veinticinco, midiendo todos una superficie cuadrada de cinco mil metros, teniendo la línea del frente a la Avenida 18 de Julio cincuenta metros y cien metros de fondo al Norte a la calle 25 de Agosto, lindando: al Este, con más propiedad de Ambrosio y Gerónimo Guidali, y por el Oeste, con la calle Progreso. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos sesenta y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 425.00. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno, así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo, que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina, lindando: al Este, con el solar ciento treinta y nueve, de doña Rosa Ferreyra, y al Sud, el solar ciento cuarenta y dos, de don Maximiliano de Silva, formando en conjunto dicho solar mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Este bien está empadronado con el número mil setecientos sesenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 70.00. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once, así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, solares de iguales dimensiones, o sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros, teniendo frente al Norte a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso; al Sud, los solares ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, respectivamente, y al Oeste, con el solar ochenta, de doña Joaquina Flora Romero. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y siete, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 260.00. 4.o Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje, y señalados con los números ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente, los dos primeros, al Norte, a la calle Constitución, y los dos últimos, al Sud, a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso, y al Oeste, los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y ocho, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 270.00. 5.o Una fracción de terreno con todo lo en él edificado, cercado, plantado y clavado, ubicado en Merinos quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de dos mil quinientos metros

cuadrados, midiendo veinticinco metros la línea del frente al Sud, por donde linda con la Avenida 18 de Julio, y cien metros la línea del fondo, lindando: por el Norte y Este, con los señores Guidali Hermanos y Compañía, hoy A. Guidali y Hno., y por el Oeste, con los mismos señores y don Gabriel Biliotto. Las mejoras consisten en una casa habitación, compuesta de siete piezas de material, techo de zinc, cocina de material y caballeriza. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.300.00; y 6.o Dos solares de terreno con los cercos y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana veinticuatro del pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, quinta sección judicial, compuestos en conjunto, por estar unidos, de un área superficial de mil doscientos noventa y seis metros, o sean treinta y seis metros cada uno de sus lados, con los límites siguientes: por el Norte, con terrenos de Félix B. Sastre; por el Sud, con la calle Comercio; por el Este, con Félix B. Sastre (hijo), y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo, formando esquina con la otra calle nombrada. Las mejoras consisten en un edificio de tres piezas de material servicios y demás. Este bien está tasado según inventario de autos en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta de los compradores; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-4900-v.feb.7.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Juan M. Genta ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero del año entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don José M. Santos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, y compuesta, según título y plano del agrimensor señor Carlos Welker, de Julio de 1914, de 1.191 hectáreas, 2.894 metros cuadrados, y según plano levantado en Mayo de 1922 por el agrimensor J. Scottl y Blanco, de 1.189 hectáreas, 9.923 centiáreas 83 decímetros, 63 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, una línea recta por medio, con campo de María del Cerro; por el Este, línea recta que la separa del ejido de la ciudad de Rivera; por el Sur, el arroyo del Sauzal por medio, con Antonio Tobias y Manuel Fabila, y por el Oeste, Juan Araújo, la Cuchilla Negra, Mauricio López y Eliseo Campos. 2.o La cuarta parte indivisa de los solares situados en la 12.a sección judicial de esta Capital y que, según plano levantado por el ingeniero don Jaime A. Botet, en Abril de 1920, están señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, y del 53 al 57 y 59, al 79 y mitad del 81, compuestos: el 1, de 393 m. 17 dec. cuadrados, con frentes al Oeste a la calle Oficial Número 2, y al Este, a la Avenida General Flores; los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, de 156 metros 19 decímetros; 231 metros 11 decímetros; 292 metros 74 decímetros; 342 metros 28 decímetros; 384 metros 57 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 405 metros 34 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 399 metros 71 decímetros; 382 metros 24 decímetros; 398 metros 13 decímetros; 409 metros 19 decímetros; 416 metros 79 decímetros; 423 metros 60 decímetros, respectivamente; todos ellos con frente a la Avenida General Flores entre las calles J. J. Quesada y Oficial Número 2. Los solares números 18, 19, 20 y 21 tienen 333 metros 54 decímetros; 235 metros 83 decímetros 152 metros 80 decímetros; 160 metros 91 decímetros, todos ellos con frente a la calle J. J. Quesada entre Avenida General Flores y Oficial Número 2. Los números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 se componen, respectivamente, de 142 metros 96 decímetros; 230 metros 09 decímetros; 292 metros 15 decímetros; 255 metros 77 decímetros; 207 metros, 80 decímetros; 175 metros 88 decímetros; 148 metros 96 decímetros. Los números 29 al 33 de 144 metros cada uno, y el número 34, de 145 metros 44 decímetros; todos ellos con frente a la calle Oficial Número 2, entre Avenida General Flores y J. J. Quesada. Los números 35, 36 y 37, se componen, respectivamente, de 599 metros, 79 decímetros; 488 metros 60 decímetros, 494 metros 65 decímetros; teniendo todos ellos frente a la Avenida General Flores, formando el solar número 35 esquina con la calle J. J. Quesada. Los números 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48 se componen, respectivamente de 340 metros decímetros; 179 metros 84 decímetros; 185 metros 28 decímetros; 189 metros 72 decímetros; 181 metros 28 decímetros; 175 metros 84 decímetros; 310 metros 22 decímetros, con frente, los cuatro primeros a la calle J. J. Quesada, y los otros, a la calle Oficial Número 2. Los números 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56 y 57, se componen, respectivamente, de 145 metros 69 decímetros; 156 metros 71 decímetros; 140 metros 94 decímetros; 153 metros 08 decímetros; 153 metros 68 decímetros; 128 metros; 128 metros; 128 metros; 132 metros 16 decímetros y 128 metros 74 decímetros con frentes a la calle J. J. Quesada, calle Oficial Número 2, Oficial 1, y linderos con don Andrés Deus. Los N.os 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67, de 119 metros 95 decímetros; 186 metros 07 decímetros; 171 metros 66 decímetros; 157 metros 29 decímetros; 142 metros 93 decímetros 128 metros 56 decímetros; 114 metros 16 decímetros; 99 metros 75 decímetros; 247 metros 46 decímetros, con frentes a las calles J. J. Quesada, Oficial Número 1 y Oficial N.o 2. Los números del 68 al 79 y 81 se componen, respectivamente, de 610 metros 62 decímetros; 583 metros 95 decímetros; 574 metros 45 decímetros; 564 metros 95 decímetros; 555 metros 45 decímetros; 545 metros 95 decímetros; 536 metros 45 decímetros; 526 metros 95 decímetros; 558 metros 41 decímetros; 574 metros 55 decímetros; 170 metros 66 dec.; 147 metros 09 dec. y 229 metros 80 decímetros, con frentes, todos ellos, a la calle Oficial Número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que de acuerdo con lo solicitado por la parte ejecutante se hace constar que los solares que se mencionan en el apartado 2.o, todos ellos fueron prometidos en venta con anterioridad, quedando de dichas operaciones un saldo a cobrar de 111.043 pesos con 26 centésimos del que le corresponden al señor Genta 27.760 pesos con 81 centésimos debiendo el comprador respetar esas promesas de compraventa; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.29-4844-v.feb.7.

ALBERTO C. ALFARO
REMATE

Por disposición del Juez que suscribe, dictada en autos "Nicolás Gazán contra Higinio Cabrera, cobro de pesos", se hace saber que el día cinco de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y ante la sede de este Juzgado, se procederá por el rematador don Alberto C. Alfaro a la venta en remate, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de sesenta pesos ($ 60.00), de un caballo zaino, sin marca ni señal, que consta en los referidos autos. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. En.19-5163-v.en.28.

FRANCISCO SPINELLI
Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

Venderá de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Enrique María Miller", se hace saber al público que el día 29 de Enero del próximo año 1927 a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado a inmediaciones de La Estanzuela, novísima ciudad, de esta Capital, manzana número doscientos cincuenta y nueve, señalado el plano respectivo con el número tres compuesto de un área de doscientos setenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados, con diez metros setecientos veintisiete milímetros de frente al Norte sobre la calle Isla de Flores, por donde la puerta do entrada está señalada con el número 1778, entre las calles Yaro y Caboto; por veintiséis metros de fondo que linda por el Este, con el solar cuatro; por el Oeste con el dos, y por el Sud, con el seis, del citado plano y manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el uno por ciento de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y un día feriado, a los efectos de la venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rivera 3335.

En.14-5102-v.en.28.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 23763 y 24227, se hace saber que el día doce de Febrero de mil novecientos veintisiete, a las dieciocho horas, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189 se venderán, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial, don Juan Varese, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los inmuebles siguientes: Padrón 23763. Se venderá a la hora 18. Solar de veintiocho metros 63 centímetros de frente al Sur sobre la calle Berna; 42 metros 95 centímetros al Este, que por ser esquina, son también de frente a la calle Río de Janeiro; igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 23762, y al Norte mide 28 metros 63 centímetros, confinantes con los solares empadronados con los números 23757 y 23756. Area: 1.229 metros 6.585 centímetros. Ubicado en la manzana D. 20 de la Villa del Cerro. Tasado en cuatrocientos noventa y un pesos ochenta y seis centésimos, o sea $ 0.40 el metro cuadrado. Padrón número 24227. Se venderá a la hora 18 y 30. Solar ubicado en la Villa del Cerro, en la manzana C 71, que se deslinda así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cuba; igual extensión al Sur que por ser esquina, son de frente a la calle Suecia; por el Este, mide también cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, confinantes con propiedades de Arturo Langelán. José Artidono y otro, Arturo Langelán y Bernardo Guillamón, y por el Norte mide también 42 metros 95 centímetros confinantes con propiedad de Ramón Doldán. Encierra una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros. Tasado en mil ciento seis pesos ochenta y dos centésimos, o sean sesenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de cada tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle Nueva Granada número 189. — Villa del Cerro, Enero 12 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. En.21-5185-v.feb.7.

CARLOS M. CANTOS
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz, de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 62578, por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en 8 de Octubre 4108 se procederá por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Ulises Marengo, y del Escribano Público don Alberto C. Areco a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un inmueble y mejoras sito en la 11.a sección del Departamento de Montevideo, compuesto de 7.480 metros 08 decímetros, dentro de los siguientes límites: 86 metros 90 centímetros al Norte sobre la calle Isidoro Larraya, antes Médanos de la Cruz; 86 metros 30 al Este, sobre la calle Páez (antes del Toro); 86 metros 65 al Oeste sobre la calle Gurméndez (antes Molinos), y 86 metros 10 al Sur, sobre la calle Carpintería (antes Chacarita); de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire el día 5 del corriente. Se previene: 1.o Que el bien relacionado, con sus mejoras, ha sido tasado en la suma de ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centésimos $ 8.854.57), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la actual feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Enero 8 de 1927. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. En.10-5024-v.feb.10.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 37375, 53505, 53503, 36723, 36195 y 35927, se hace saber al público que el día 30 del corriente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, en el pueblo Victoria, de esta sección el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Escribano designados en los autos respectivos, procederá a la venta en remate público a las horas que más abajo se indicarán, de los bienes inmuebles siguientes: Primero: A las 14 horas y 30, un solar de terreno ubicado en la manzana número 84|118, empadronado bajo el número 37375, encerrando un área superficial de 922 metros 1.365 centímetros cuadrados, y linda al Noroeste Esmeralda J. Lezama; Sudeste, calle Baltazar Montero Vidaurreta; Noreste, Buenaventura Caviglia, y al Sudoeste, calle Carlos Tellier, avaluado en la suma de $ 829.92. Segundo: A las 15 horas y 15, un solar de terreno ubicado en la manzana número 58|90, empadronado bajo el número 53505, encerrando un área superficial de 1,297 metros 6.548 centímetros cuadrados y linda: al Noroeste Rodolfo Vellozo; Sudeste, calle Dionisio Coronel; Noreste, José M. Miguel y Sara Platero, y Sudoeste, calle José Castro, avaluado en la suma de $ 1,297.68. Tercero: A las 16 horas, un solar de terreno ubicado en la manzana número 58|90, empadronado bajo el número 53503, encerrando un área superficial de 392 metros 9.629 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, sucesión José M. Olarte; Sudeste, Rodolfo Vellozo; Noreste, Sara Platero y otro, y al Sudoeste, calle José Castro, avaluado en la suma de $ 392.96. Cuarto: A las 16 horas y 45 un solar de terreno ubicado en la manzana número 47|78, empadronado bajo el número 36723, encerrando un área superficial de 922 metros, 1,365 centímetros cuadrados y linda: al Noroeste, Felipe Zabala y otro; Sudeste, calle Ruperto Pérez Martínez; Noreste, José Antonio Facal y Francisco Preliasco, y al Sudoeste, sucesión Mac-Coll, avaluado en la suma de $ 922.14. Quinto: A las 17 horas y 30, un solar de terreno ubicado en la manzana número 13|37, empadronado bajo el número 36195, encerrando un área superficial de 1,844 metros 7.025 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, César Falcone; Sudeste, calle José Mármol; Noreste, Sucesión Mac. Coll y al Sudoeste, calle Rivera Indarte, avaluado en la suma de $ 1.383.53; y Sexto: A las 18 horas y 15, un solar de terreno ubicado en la manzana número 18|18 (bis), empadronado bajo el número 35927, encerrando un área superficial de 918 metros 572 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste calle Gregorio Camino; Sudeste, Bernardo Guillamón y otro; Noreste José M. de Olarte y al Sudoeste calle Hilario Ascasubi avaluado en la suma de $ 550.83 Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el día feriado para la diligencia de remate y la feria mayor actual a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. En.13-5089-v.en.29.

SUBASTA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Aurora Figueira de Balbiani y otras venia" se hace saber que el día diez de Febrero del año próximo, a las nueve horas, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en las puertas del Juzgado en pública subasta, la veintiocho avas partes que en los siguientes bienes corresponde a la menor Asunción Argentina Figueira: Un terreno ubicado en la villa de Santa Rosa del Cuareim, en la manzana 129 de su planta urbana, compuesto de veintiocho metros trescientos cuarenta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Montevideo, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con Camilo Ceppi; al Este, linda con terreno baldío, y al Oeste da frente a la calle pública. Otro terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la villa de Santa Rosa del Cuareim, manzana ochenta y ocho, se compone de veintinueve metros doscientos seis milímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando: por el Norte, con Luis Nostrani; por el Este, con José E Comas, y por el Oeste con José Mariño. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda del precio de $ 107.14, y que el comprador deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria. — Artigas, Diciembre 24 de 1926. — Carlos M. Paradez, Escribano Público. En.17-5133-v.feb.2.

ALBERTO MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, dictado en los autos "Lando Francisco, sucesión" se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Enero, año 1927, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador Alberto Martínez, asistido del suscripto y del escribano Rafael F. Ruano Fournier, se va a proceder a la venta de dos solares de terreno ubicados en esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, individualizado en el padrón con el número 1105, señalados con los números once y doce de la manzana G en el plano de fraccionamiento del agrimensor Bernardino N. Silva, en Diciembre de 1913, que dan frente al Norte a la calle prolongación de la Batlle y Ordóñez; al Sur solar trece; al Este, da frente a la calle Ferrocarril (carretera), y por el Oeste, linda con el solar número cinco. Superficie setecientos noventa y siete metros ochenta y cuatro decímetros (797 metros 84 decímetros). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra la base de tres mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía: C) Que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso, de la definitiva certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Las Piedras Diciembre 20 de 1926. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz. En.11-5047-v.en.27.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Prudencio O. Vilas, denuncia bienes de Adán Martínez" se hace saber al público que el día 2 de Febrero de 1927, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de esta ciudad se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, de los bienes que se enumerarán: 1.o El solar de terreno señalado con el número 2 en la manzana número 90 de la planta urbana de esta ciudad ubicado en las esquinas de las calles Treinta y Tres y Paysandú, que mide 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres por 43 metros 31 centímetros a la calle Paysandú, y que linda: al Este, con el solar número 3, en esa misma dirección, y con el solar número 1 al Sur, en la misma extensión de su frente a la calle Treinta y Tres, formando una superficie total de 1.239 metros 9.653 centímetros cuadrados, y en el que existe una construcción baja de material y techo de hierro galvanizado y todo cercado en su contorno con alambre de hierro; 2.o El solar de terreno señalado con el número 3 en la manzana número 90 de la planta urbana de esta ciudad, que mide 28 metros 83 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres y limita al Sur con el solar número 6, por 43 metros 31 centímetros en el límite con el solar número 2 al Oeste, y número 4 al Este. En este solar existe una construcción de cebato y techo de paja en estado ruinoso y árboles frutales, y está cercado en todo su contorno con alambre de hierro. Se previene: 1.o Que la venta de estos solares con sus mejoras se efectuará separadamente, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que cada uno de dichos solares con sus mejoras, han sido tasados en la suma de doscientos pesos; 3.o Que sobre el solar número 3 la sucesión de Adán Martínez no tiene sino derechos posesorios; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó Diciembre 21 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. En.11-5039-v.en.27.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos a que haya lugar, que por escritura por el escribano F Palomino Zipitría en fecha 16 de Diciembre de 1926, fué disuelta la sociedad Montag e Igoer quedando el activo y pasivo a cargo del señor Montag. — Montevideo Diciembre 31 de 1926. — Montag e Ingoer. En.5-4951-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al comercio y al público que por intermedio del balanceador Manuel Lago Canto hemos contratado disolver la sociedad que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Río Negro 1650, esquina a la de Galicia, de esta ciudad, giraba bajo la razón de Piñeyro y Otero, quedando desligado el señor Benjamín Piñeyro y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad al señor Eugenio Otero. A los efectos legales se hace la presente publicación. —Montevideo, Enero 24 de 1927. — Benjamín Piñeyro. — Eugenio Otero. En.26-5288-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, el suscripto, Víctor Hugo de la plaza, ha prometido vender la casa de comercio establecida en la Avenida General San Martín número 406 al señor Francisco Hermida. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Víctor Hugo de la Plaza. En.26-5296-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio de plaza que en esta fecha he resuelto vender mi parte del comercio que en los ramos de tienda y anexos giraba bajo la razón de Lapitz y Bevhaut a mi socio, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. — Pando, Enero 20 de 1927. — Gustavo Lapitz. En.26-5297-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco López el comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecido en la calle Marsellaise número 338. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 24 de 1927. — Casiano Fernández. En.26-5298-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a don Juan B. Castro el comercio que en el ramo de provisión poseemos en la Villa de la Unión, en este Departamento, calle José A. Cabrera número 73 debiendo hacerse las reclamaciones del caso en la escribanía de José S. Vascue, calle Misiones número 1462. — Montevideo, Enero 24 de 1927. — José Cebria. — Amparo Bernardo de Cebria. — Juan B. Castro. En.26-5299-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Domingo S. Carzolio el comercio que en el ramo de biógrafo ("Libertad"), tengo establecido en la Plaza Libertad número 1326. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 25 de 1927. —María E. de Valdez. En.26-4201-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a los señores Eduardo y Amanda Ferreira el almacén de comestibles situado en la Avenida Simón Martínez sin número (Santiago Vázquez) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1927. — Alejandro Piffaretti. En.25-5260-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que desde el 27 de Diciembre de 1926, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en el ramo de construcciones de albañilería haciéndose cargo de todas las deudas el socio don Roberto Di Candia, quien oirá reclamos en la barraca de Casabó, calle Continuación Agraciada, número 181. — Montevideo Enero 24 de 1927 — Roberto Di Candia. — Andrés D'Onofrio. En.25-5262-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Héctor Escudero (Escritorio: Pando 2783) he contratado vender a favor de don Isaac Slawitzky el comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado y mensajería tenía situado en la Avenida General Flores 2534, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos — Montevideo, Enero 24 de 1927. — Alfredo Ivaldo. — Isaac Slawitzky. En.25-5255-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a mi padre don José Gómez el establecimiento de lechería que tengo establecido en el Rincón del Cerro (Campo Sanguinetti). Los acreedores deberán presentarse en la casa de don José Gómez, número 305 de la calle Ladines (Nuevo París), dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — José Gómez (hijo) —José Gómez. En.5-4952-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los señores balanceadores y rematadores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don José Lema Domínguez las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1849, esquina Nueva York de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1927. —José Lema Domínguez. — Plácido M. Albuellos.

En.7-4979-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Calvo y Eliseo Porteiro mi negocio de panadería denominado "La Estrella", sito en la calle Lima número 1368, y de conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos en el mismo establecimiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Esteban Mercando. — Manuel Calvo. — Eliseo Porteiro.

En.14-4938-v.feb.3

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío Sarandí 493, he prometido vender a don Mariano López Llorente la casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "La Mascota" que tengo establecida en esta Capital en la calle Eduardo Acevedo esquina Chaná. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — Serafín Lorenzo. — Mariano López. En.17-5146-v.feb.7.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Cándido Blanco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle Uruguay número 1548, esquina Tacuarembó de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1927. José Pérez y Hno. En.7-4994-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que por escritura que autorizó el 23 de Diciembre pasado el escribano señor Julio de Freitas, he vendido a don Gonzalo Alvarez toda la participación que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, compraventa de frutos del país y demás anexos tenía establecida con dicho señor en la Estación Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó y cuya sociedad giraba bajo la razón de González y Alvarez Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo Enero 4 de 1927. — Gonzalo Alvarez. — Pp. de José González y González: Francisco María González y González. En.8-5004-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Rómulo Garicoits mi casa de comercio denominada "Carnicería Mercadito Alvarez" situada en esta ciudad, en la calle Sochantres número 151 a de esta ciudad De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 11 de 1927. — Oroniel Alvarez. — Rómulo Garicoits. En.12-5060-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos vendido a los señores García Hermanos nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén, teníamos establecida en esta ciudad, en la esquina que forman las calles Doctor Aníbal del Campo y Solís, y que giraba bajo la razón social de González y Rodríguez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las publicaciones de emplazamiento a los acreedores por treinta días — Minas Enero 8 de 1927. — José Rodríguez. — Alberto P. González.

En.19-5162-v.feb.8.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a la 16 horas y 30, en las oficinas de la sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1926.

3.o Considerar la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, resolviéndose sobre dividendo y amortizaciones propuestos.

4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Jorge Lazarovitz.

Nombrar tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — Fernando García, Secretario. En.13-5084-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Mendel Jakubovski el puesto de pan que tengo establecido en la calle Guaná número 1921 a donde se presentarán los que se crean con derechos. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — Francisco Ubach Cousillas. En.13-5083-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido entregar a una Comisión Liquidadora, con intervención de la Liga de Defensa Comercial, y para el pago de nuestros acreedores, las existencias y valores de nuestras casas de comercio establecidas en esta ciudad y en Santa Ana do Livramento (Brasil), y demás bienes que constituyen nuestro activo. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de la Liga de Defensa Comercial, en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1413, bajo las sanciones que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Rivera, Enero 12 de 1927. — Viuda e Hijos de Miguel D. Gil. En.12-5082-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que en esta fecha, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad teníamos constituída en la calle Caridad 1272, para la explotación del ramo de panadería, y que giraba bajo la firma de López, Sisto y Pérez habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Angel Sisto y Casimiro Pérez. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — José López. — Angel Sisto. — Casimiro Pérez.

En.13-5081-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender al señor Juan Tomás el despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Norte América número 382 (Villa del Cerro), libre de deudas. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlo efectivo en el término legal y en el domicilio antes indicado fijado por ambas partes. — Montevideo, Enero 12 de 1926. — Miguel Panaros. — Juan Tomás.

En.13-5091-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Alberto L. Draper en esta fecha he vendido a los señores Julio Rosa y Miguel E. Amilivia el activo del establecimiento comercial que en el ramo de café y anexos tengo establecido en este pueblo en la calle General de la Llana, notificando a todos los que sean mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el expresado comercio a cobrar el importe de sus créditos. — Pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado, Diciembre 22 de 1926. — Manuel R. Vázquez. En.10-5026-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La nueva firma social G. Alonso Cordero y Cía., participa al comercio en general y especialmente a los interesados que según escritura pública autorizada por el escribano don José María Durán Guani con fecha treinta y uno de Diciembre próximo pasado se ha hecho cargo de los respectivos pasivos de las barracas que giraban en la plaza bajo el nombre de "Barraca Central" de Francisco A. Matto y "Barraca de G. Alonso Cordero", quedando ambas casas fusionadas de acuerdo con el contrato social aludido desde el día treinta de Junio del pasado año. — Montevideo Enero 12 de 1927.

En.14-5106-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cerrito número 201, esquina Maciel, de está ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del citado comercio los señores Manuel Barreiro y Manuel Durán, y quedando completamente desligado el señor Ramón Redondo Durán, cuya firma en adelante girará bajo la razón social de Durán y Barreiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Enero 18 de 1927. — Manuel Barreiro. — Manuel Durán. — Ramón Redondo Durán. En.21-5188-v.feb.11.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Iglesias y Rodríguez, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Mac Eachen número 88, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Constantino Amado. — Iglesias y Rodríguez.

En.10-5027-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Martínez el armazón, vidriera, pileta sanidad e instalación de luz eléctrica existentes en el local de la peluquería situado en la calle Andes número 1235. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Enero 7 de 1927. — Carlos Felitti. — Manuel Martínez

En.8-4999-v.en.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437) he contratado vender a favor de don Francisco Abelenda la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Nueva Palmira número 2049, esquina a la de Patria, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Gaspar Panzera. — Francisco Abelenda.

En.10-5028-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto (Sierra número 1544), he contratado vender a favor de don Angel Secondo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2502, esquina Araucho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Manuel Sandamil. En.8-5017-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Mallo, prestando voz y caución por doña Manuela Deus de Mallo, participa al público y al comercio haber vendido al señor José Fernández el reparto de lechería y anexos situado en esta ciudad, en la calle Municipio número 2021. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones [illegible]plazando a los acreedores por trein[illegible] — Montevideo, Enero 15 de 1927 [illegible]tonio Mallo. — José Fernández. En.17-5140-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de Rovira y Baraibar con sede en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Arturo Baraibar. A los efectos de ley hacemos la presente publicación. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1926. — Luis Arturo Baraibar. — Ramón Rovira.

En.11-5038-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacemos saber que en escritura autorizada por el escribano don Francisco Barredo Llugain el siete del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad civil que giraba bajo la firma de Cioli Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo Antonio Cornelio Cioli, quedando Vicente Cioli separado de la sociedad. — Nueva Helvecia, Enero 12 de 1927. — Antonio C. Cioli. — Vicente Cioli.

En.15-5115-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que conesta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a don Antonio Alba todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Estación Nico Pérez, cuarta sección judicial del Departamento de Florida, y que se dedicaba a los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Estación Nico Pérez, Enero 1.o de 1927.—José Motta.

En.10-5020-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada hoy por el escribano don Miguel F. Salvat, se disolvió la sociedad ganadera que existía entre los señores Isabelino y Angelino Leites en el ramo de ganadería, con sede en la undécima sección judicial del Departamento de Río Negro, acordándose en ella lo que le corresponde a cada socio. Lo que hacen saber al público y al comercio en general a los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — Isabelino Leites. — Angelino Leites.

En.20-5176-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del 31 del corriente mes se considerará disuelta la sociedad Butler y Mondino, que teníamos constituída como propietaria de la fábrica de bolsas y anexos en la casa 1224 a 1230 de la calle Miguelete, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo del socio Eduardo Z. Mondino el activo y pasivo sociales, fijándose aquella casa para las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Enero 15 de 1927. —Butler y Mondino. — Adolfo Butler. — Eduardo Z. Mondino.

En.18-5153-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he protocolizado ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz el concordato privado celebrado con los acreedores de mi casa de comercio instalada en la Avenida Agraciada número 1969, de esta Capital, aceptado en las condiciones del artículo 2.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, con activo que asciende a 10,000 pesos. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — Ricardo Boni

En.20-5127-v.en.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Ramón G. Pereira Pérez he vendido a don Antenor Eustaquio Valerio el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en este paraje, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Estación Nico Pérez, Enero catorce de mil novecientos veintisiete. — Rafael Coiro.

En.21-5182-v.feb.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto Vicente González ha prometido vender al señor Ramón García el establecimiento (casa de comida), que posee en esta ciudad, calle Miguelete número 1288. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 19 de 1927. — Vicente González.

En.21-5181-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, señor Lezama Muñoz he prometido vender al señor Manuel Rey el almacén de comestibles de mi propiedad sito en la calle Martín García número 2276. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijo como domicilio el indicado comercio. — Montevideo, Enero 20 de 1927. — José Trigo.

En.21-5199-v.feb.11.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

Asamblea General Ordinaria de accionistas

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se reunirá el día 14 de Febrero, a las 10 y 30, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación del balance, distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926.

3.o Cambio de fecha del cierre del ejercicio social.

4.o Elección de Directores titulares y suplentes.

5.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero de 1927. — El Secretario.

En.21-5201-v.feb.7.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, Tenedores de Obligaciones Consolidadas Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la Memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1926; y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 31 del corriente mes, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1927.

En.18-5154-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizó el 30 de Diciembre pasado el escribano don Julio de Freitas, declaramos disuelta la sociedad que en el ramo de importación y venta de hierros en general giraba en esta ciudad con la razón Sala y Compañía, de cuyo activo y pasivo nos hicimos cargo los abajo suscriptos, y que por otra escritura de la misma fecha y ante el propio escribano constituímos otra nueva sociedad para comerciar en los ramos de importación y venta de artículos de construcción en general y maquinarias, así como cualquier otra negociación que fuere conveniente realizar, con domicilio en esta ciudad y bajo la misma razón social. — Montevideo, Enero 4 de 1927. — Antonio Sala. — Pedro M. Sala.

En.8-5003-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel M. Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 698, esquina Carreras Nacionales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Francisco Nogueira.

Dic.31-4897-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad constituída entre José Sanz y Clemente Sanz con domicilio en esta ciudad, Avenida [illegible]ral Flores número 2512, en el ram[illegible] confitería, habiendo, al mismo tiem[illegible] prometido vender dicho negocio al se[illegible] Alfredo de Marañón. Se hace esta pub[illegible] a los efectos de la ley del 26 de [illegible]mbre de 1904. — Montevideo, Enero [illegible] de 1927 — José Sanz. — Clemente Sanz — Alfredo de Marañón.

En.18-5158-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Ambrosio J. Llano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Joaquín Requena número 2700, esquina Itapebí de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Manuel Martínez.

En.8-5014-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Podrós he contratado vender a favor de Carlos Ziraldi y Antonio Carrazzone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rosell y Rius número 15, esquina Ramón Amador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — Juan Bonfiglio.

En.12-5072-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que el 30 de Diciembre de 1926 autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons los suscriptos disolvieron la sociedad comercial que giraba bajo la razón social Silveira y Lavagna, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Silveira, en la calle José Batlle y Ordóñez, de la ciudad de Minas dentro del término legal. — Montevideo, Enero 18 de 1927. — Cantalicio Silveira. — Ignacio Lavagna (hijo).

En.19-5172-v.feb.9.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Virginio Alfonso (hijo) los negocios situados en el Camino Mendoza esquina Casavalle y Casavalle esquina Zufriategui, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 20 de 1927. —Otero, Galán y Compañía.

En.22-5202-v.feb.12.

"MOTORES MARELLI", S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1927, las 14 horas, en el domicilio social, calle Uruguay 1117, para tratar sobre la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al V ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.

2.o Informe del síndico.

3.o Elección de síndico y suplente.

4.o Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota — Los señores accionistas que deseen asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Uruguay 1117, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Enero 21 de 1927. — El Gerente.

En.22-5208-v.feb.8.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio, se convoca por primera vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos 48 y 51 de los Estatutos se efectuará el día 31 del corriente, a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance e informe presentado por la Cámara y la Comisión Administrativa.

Nombramiento de tres socios de los asistentes a la Asamblea para que en nombre de ésta aprueben y firmen el acta respectiva. (Artículo 54 de los Estatutos).

Elección de siete titulares y catorce suplentes que en concordancia con los artículos 28, 29 y 40 han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los siguientes grupos: I, II, III, V, VIII XI y XIII.

Considerar el escrito presentado por un grupo de socios relativo al edificio propiedad de la Bolsa. — Montevideo, Enero 22 de 1927. — El Secretario.

En.22-5210-v.en.31.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria de accionistas

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales tendrá lugar el día 14 de Febrero, a las diez horas, en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación de los balances y memoria correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1926.

3.o Cambio de fecha del cierre del ejercicio social.

4.o Elección de Directores titulares y suplentes.

5.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero de 1927. — El Secretario

En.21-5200-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela en general que he vendido al señor Rosalino dos Santos mi casa de comercio sita en la calle Montevideo esquina Paysandú, quedando dicho señor autorizado para cobrar las deudas que quedaron pendientes. — Artigas, Enero 8 de 1927. —R. Fernández Garrido.

En.22-5207-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Juan Arteaga (en comisión) el "Restaurant Avenida" que tengo establecido en la Avenida General Garibaldi esquina Pando — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Pascual Lagatta.

En.6-4967-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que desde el 31 de Diciembre de 1926, ha dejado de pertenecer el señor Andrés J. Puyol al personal de la Fábrica Nacional de Anisados, Licores y Jarabes de Ramón Penadés. — Sucesión Ramón Penadés.

En.24-5213-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "Casterán, Brussa y Cía., establecidos en el ejido de esta ciudad con fábrica de dulces y conservas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor César L. Brussa. A los efectos legales, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Joaquín Núñez número 2935, de la ciudad de Montevideo. — Santa Lucía Enero 15 de 1927. — Casterán, Brussa y Cía.

En.24-5219-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y cigarrería tengo establecida en la calle 18 de Julio 1343, de esta Capital, a los señores Juan C. y Carlos Casalá. — Montevideo Enero 19 de 1927. — Pedro Martínez.

En.24-5212-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto, de común y perfecto acuerdo, disolver la sociedad A. Castel y Compañía (proveedores marítimos e importadores), establecida en la calle Marsellaise número 412, separándose completamente el socio señor Alberto Castel, y quedando a cargo del socio señor Miguel Cazenave todo el activo y pasivo de la sociedad. Los que se consideren con derechos deben presentarse al domicilio indicado a los efectos legales. — Montevideo Enero 21 de 1927. — Alberto Castel. — Miguel Cazenave.

En.24-5222-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Juan A. Paradiso mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tengo establecido en esta ciudad, en la calle Montevideo esquina Larrañaga. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 17 de 1927. — Cándido M. Velazco. — Juan A. Paradiso.

En.24-5227-v.feb.14.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco" para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Febrero del año corriente, a las 17 horas, en la sede social, calle Misiones número 1489, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Octubre y el 31 de Diciembre próximo pasados.

2.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea (artículo 15 de los Estatutos).

Nota — Los señores accionistas de la serie A deben registrar sus acciones antiguas por la equivalencia que señala el artículo 7.o de los Estatutos.

Los señores accionistas de la serie B inscribirán las acciones de sus certificados de créditos provisorios expedidos.

El registro de acciones y certificados de créditos quedará cerrado el día 11 de Febrero próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1927.

En.24-5234-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de participación pasada ante el escribano Alberto J. Martínez el día nueve de Enero corriente la "Sastrería Manente" de pertenencia de la sucesión de don Vicente Manente, ha quedado perteneciendo solamente al señor Fernando Segundo Alpino Manente, quien ha trasladado su comercio a la Avenida General Flores número 2188. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 21 de 1927. — Delma S. Manente.

En.24-5232-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que el 15 de Diciembre último autorizó el escribano don Ramón B. Negro, se disolvió la sociedad constructora de la Dársena Fluvial, que giraba bajo la firma de Tosi, Casterés y Cordano, separándose de ella la viuda del ingeniero don Juan A. Casterés. Por otra escritura que autorizó el mismo escribano Negro, el 23 del propio mes de Diciembre constituímos una nueva sociedad que girará bajo la razón de Tosi y Cordano, y se hizo cargo del activo y pasivo de la mencionada anteriormente. Y a los efectos que correspondan hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero de 1927. — Leopoldo J. Tosi. — Rafael Cordano.

En.12-5061-v.feb.1.o.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1918 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de Enriqueno
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arizón Perfecto

B

Barteli María R. de
Bogliaco Luis
Baratini Hnos.
Bonvino G. M. de
Borro José
Bosio Hnos.
Bassetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Eduardo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Luis M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrado Elena F. de
Chavier Alejandro J.
Chavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. M.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Galliardi Ernestino
Garduglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenio
Grasso José

M

[illegible] y Pizzorno

L

López Barbeito Ramón
López Ramón
Lucarelli Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morales Marcos
Miguel Rosa

P

Palou Antonio
Patrone Juan B.
Perata Carmen E. de
Pérez Baldo José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Pardomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puigarós y Cía.
Prato y Gómez
Prodópadas Arístides

R

Rand y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rusut Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

[illegible]

V

Vera Beatriz M.

Z

[illegible]

CONSIGNATARIOS

Echevarría y Afonso
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bassani Américo
Bermamino Alberto
Bornini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. R.
Casabó María S. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hnos. M.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dorner y Bernitt
Español y Llobet
Fartoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos E.
Granara y Rivertoni
Hirtes y Pizzorno
Ifar Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, [illegible] y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Motsen, Vincenzi y Compañía
Morrison y Cía.
Moya y Martínez
Oneto, Viganale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puigarós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. A.
Rovira Antonio
Rivertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pizzi
Suc. Antonio Domingo
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. A. E.

CAMPAÑA E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Durazno

Salfa María S.

Florida

Fossati y Cía. Silvio

Artigas

Goñi Hnos.

Salto

Mendoza Jacobo E.
Menéndez José R.

Canelones

Bertullo Roque L.
Fernández Gonzalo
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arnone
Montaní Natalio

IMPORTADORES

Rocha

Pérez Jorge

Gómez Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arnone
Machado Ramón
Montaní Natalio

Florida

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.

V.o B.o [illegible] — [illegible]

5044-pte.1016.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial y Comercial (S. A.) para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en las oficinas de la Compañía, calle Misiones número 1489, apartamentos 16|17, el día 3 de Febrero próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día

1.o Aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1926.

2.o Elección de tres suplentes de Directores, de Síndico titular y suplente.

Nota — Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta el día 2 de Febrero próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1927. —

En.18-5157-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Vicente García todas las existencias que integraban el "Cine Artigas" de esta ciudad. A los efectos legales hago la presente publicación. — Artigas, Diciembre 31 de 1926. — Francisco Tolosa.

En.15-5109-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley avisamos que por escritura autorizada por el escribano doctor Luis Ruy, con fecha 31 de Diciembre de 1926, fué disuelta la sociedad, Spera, Paselli y López Pinillos, "París Modelo", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores José Spera y Horacio Paselli, que seguirán en el negocio.

En.17-5132-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecida en este lugar a los señores Félix Nieves y Cía. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Guardia Vieja, Enero 1.o de 1927. — Nieves Hnos.

En.10-5025-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Juan F. Cortazzo el 31 de Diciembre último, hemos disuelto y liquidado la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ugarteche y Vives, habiendo quedado a cargo del pasivo el señor Justo Ugarteche. — Montevideo, Enero de 1927. — Justo Ugarteche. — Cecilio A. Soto.

En.17-5138-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Mariano de la Plaza el negocio de carnicería denominado "Mercadito el Obrero", que tengo instalado en este Departamento, con frente al camino Propios, entre las calles Mariano Soler y Darwin, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía J. R. y A. G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 19 de 1927. — Ricardo Tambussio. En.25-5264-v.feb.14.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 17 horas y 30, en el local social, calle 25 de Agosto número 493.

Orden del día:

Consideración del acta de la última Asamblea General, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. Distribución de las utilidades. Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio.

El registro de acciones quedará cerrado el día 29 del corriente, a las 17 horas y 30. — El Secretario. En.25-5261-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a Manuel Brea la participación que tengo en el activo y pasivo del comercio en los ramos de restaurant, bar y posada, establecido en esta ciudad, en la casa número 1649 de la calle Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 18 de 1927. — Francisco Núñez. —Manuel Brea. En.19-5166-v.feb.8.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales se invita a los señores consocios accionistas para la Asamblea General reglamentaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a la hora quince y treinta, en el local social, calle Convención número 1515, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria, correspondientes al año 1926.
3.o Elecciones.
4.o Dar cuenta.
5.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio. En.15-5119-v.en.31.

VIDRIERIA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 2 de Febrero próximo en el Banco Francés, Supervielle y Cía., a las 16 horas.

Orden del día

Memoria y balance general correspondiente al año 1926. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — El Secretario. En.14-5103-v.en.31.

FRIGORIFICO ARTIGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Enero corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al undécimo ejercicio social e informe del síndico.
2.o Nueva fecha de vencimiento del año social.
3.o Elección de tres suplentes de Directorio, de acuerdo con el artículo 15, inciso 2.o de los Estatutos.
4.o Elección de síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 del citado mes de Enero. — El Secretario. En.11-5051-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta hecha a los señores Fornari y Durán del negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la Avenida General Flores número 590, prometiendo a la vez venderle el indicado comercio al señor José M. García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado con sus respectivos créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Sixto B. Viña. — Juan Carlos Durán. — Mario Fornari. — José M. García. En.10-5019-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Francisco Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Carlos Crocker número 2652, esquina Juan Jacobo Rousseau, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1927. —Carlos G. Nicolazzi y Cía. En.10-5029-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Vila el comercio que en el ramo de sucursal de panadería tengo establecido en la calle Rivera número 2727. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — Concepción R. de Pérez. — Ramón Vila. En.8-5015-v.en.29.

AVISOS DEL DIA

HOSPITAL DE CLINICAS

LLAMADO A LICITACION

La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, recibirá en pliego cerrado y en el sellado correspondiente propuestas de un terreno para el edificio de la Escuela de Odontología, de un área de dos mil a dos mil quinientos metros cuadrados, ubicado en un radio limitado por las calles siguientes: Agraciada, José Ladislao Terra, Angel Floro Costa, Guaviyú, Independencia y Avenida San Martín.

Dichas propuestas se recibirán en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas (Secretaría General de la Universidad, 18 de Julio y Eduardo Acevedo), todos los días hábiles de 11 a 12 horas, hasta el día 10 de Febrero próximo inclusive, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las 12 horas del mismo día. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — La Secretaría. En.27-5304-v.feb.4.

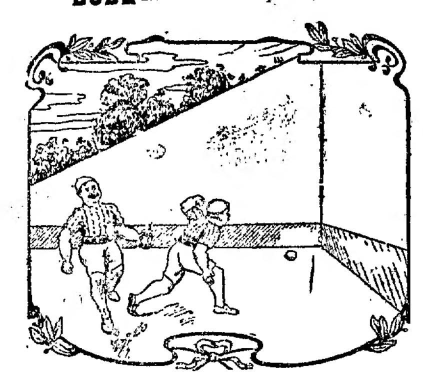
MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15486

Montevideo, Enero 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ramón Pose, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

BODEGA DE LA CANCHA



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. En.27-5316-v.feb.12.

ACTA N.o 15492

Montevideo, Enero 25 de 1927. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ditta Emilio Bozzi y C., de Milano (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

W. O. L. A.

DITTA EMILIO BOZZI & C. - MILANO

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y velocípedos en general). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. En.27-5309-v.feb.12.

ACTA N.o 15489

Montevideo, Enero 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. En.27-5310-v.feb.12.

ACTA N.o 15469

Montevideo, Enero 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Packard Motor Car Company, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Packard

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27-5305-v.feb.12.

ACTA N.o 15491

Montevideo, Enero 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Ditta Emilio Bozzi y C., de Milano (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y velocípedos en general). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. En.27-5308-v.feb.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2308

Montevideo, Enero 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Victorio Tonelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Motor a resorte denominado "Tonelli". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. En.27-5314-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias a efectuarse en el local que ocupa la Escuela Industrial, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 25 de 1927. — Carlos F. Bocage Oficial 1.o. En.27-5312-v.feb.4.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y conservación del edificio de la escuela de primer grado número 3, de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Di-

rección o en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2... de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.27-5311-v.feb.4.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROSSI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Villafranca de Massa Carrara, domiciliado en la calle Hocquart número 1642, y doña GUMERSINDA VAZQUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión enfermera, de nacionalidad española, nacida en Santa Gristina de Cobas (Pontevedra), domiciliada en la calle Piedras número 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2514-v.feb.3.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRUZ BERNARDO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Soriano número 1069, y doña IRMA OLIVERA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

2509-v.feb.3.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO AMERICO BOTTARINI, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1868, y doña MARGARITA GANDOLFO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Abayubá número 2727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2508-v.feb.3.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DE ARMAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Hornos sin número, y doña AMANDA LANZARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle General Hornos número 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

2515-v.feb.2.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL BELTRAMI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marconi número 29 (Peñarol), y doña MILDRED RUTH COULTHARD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad norteamericana, nacida en Wáshington, domiciliada en la calle Marconi número 99 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2512-v.feb.3.

En Sayago, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LA TORRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Peñarol y doña ROSA ANTONIA SBURLATI ROGLIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2510-v.feb.3.

En Sayago, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1319 (6.a sección de la Capital), y doña GUILLERMINA SPECKER, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Waterloo número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2511-v.feb.3.

En Sayago y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MAGARIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Susviela número 100 (Prado), y doña ELECTRA QUINCOCES, de 16 años de edad de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.

2513-v.feb.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Figueroa Pombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.27-5313-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Aída Di Mauro, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Del Castello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En.27-5306-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Agustín Lesca, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Guillermo Fletcher contra Agustín Lesca, ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Diciembre 14 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-5303-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Rufino Justo Cufré y a la sucesión de doña Isidora Luisa Cufré para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ciriaco Mareco, sobre venta judicial de un terreno proindiviso", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación a sus efectos. — Colonia, Agosto 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-5302-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Retá, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Pérez o Hipólito Sandalio Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 9 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.27-5307-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María del Carmen de Oliveira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la cual adolece de los siguientes errores: Figura el nombre y apellido de su padre como Gaspar de Sosa Olivera, cuando el verdadero es Gaspar Souza de Oliveira, y se omitió expresar el nombre de los abuelos paternos de la inscripta, llamados José de Souza de Oliveira e Ignacia P. de Lima, y los abuelos maternos llamados Emilio Correa y María del Carmen Correa. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Diciembre 4 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.27-4487-v.en.29.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO

Desvío de camino en la 6.a sección

De mandato del Concejo de Administración Departamental y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado don Plácido J. Goday solicitando permiso para un camino vecinal que atraviesa de Oeste a Sud una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Averías, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas siete hectáreas, más o menos, lindando: por el Norte con el Arroyo Averías; por el Sud, con Celedonio González; por el Este, con Hipólito Fleitas, y por el Oeste, con Adriano González.

El desvío se hará llevando el camino actual sobre los límites de las propiedades de Celedonia y Adriano González.

En su consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento y muy especialmente a los de la citada sección, a los maestros de escuela, comisarios de policía, Jueces de Paz, Tenientes Alcaldes, comerciantes y asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoseles que tienen el derecho de oponerse a la gestión expresada siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con el desvío que se proyecta.

La oposición puede hacerse ante el comisario de policía o Juez de Paz seccional o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Enero 22 de 1927. — V. Olivera Ortuz, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

En.27-5317-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que desde el 24 del actual mes de Enero ha dejado de pertenecer el señor Héctor Olivera al personal de la casa de Ernesto Quincke. — Me suscribo de usted atento y S. S. — Ernesto Quincke.

En.27-5318-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de la firma José Fernández y Hnos. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Justicia número 2297, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — Antonio Martínez y Hno

En.17-5145-v.feb.7.